

Sistema político

[COMISIÓN TEMÁTICA # 3]



Sistema rural

[COMISIÓN TEMÁTICA # 5]

Sistema judicial

[COMISIÓN TEMÁTICA # 4]



PLANETA PAZ

Sectores Sociales Populares
para la Paz en Colombia

DOCUMENTOS DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS

VOLUMEN 2

	⋮	
Presentación		[5]

COMISIÓN TEMÁTICA N° 3		
SISTEMA POLÍTICO		[13]

COMISIÓN TEMÁTICA N° 4		
SISTEMA JUDICIAL		[57]

COMISIÓN TEMÁTICA N° 5		
SISTEMA RURAL		[97]



PLANETA PAZ

Sectores Sociales Populares
para la Paz en Colombia

.....

ESTA PUBLICACIÓN HA SIDO REALIZADA GRACIAS AL APOYO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEL REINO DE NORUEGA

©



Calle 20 No. 7-17 Of. 402. Telefax: 3 34 29 21 - 3 34 28 41

Bogotá, D.C. Colombia

**web site: www.planetapaz.org
e-mail: planetap@planetapaz.org**

Diseño: Ricardo Alonso
Impresión: Ediciones Antropos

Diciembre, 2002

Presentación
general de los
documentos
de las comisiones
temáticas

Uno *de los objetivos del Plan de Trabajo del Proyecto PLANETA PAZ para la segunda etapa (2002) tenía que ver con el apoyo a la construcción de conocimiento para cualificar los procesos sectoriales e intersectoriales de construcción de Agenda y fortalecimiento de líderes y organizaciones.*

Para su desarrollo, desde el inicio del Proyecto, se han generado procesos de acercamiento, discusión y trabajo con los sectores sociales populares en la identificación de sus propuestas de Agenda sectorial e intersectorial y como mecanismo directo para apoyar esta tarea se conformaron a fines del año 2001, ocho Comisiones Temáticas o grupos de trabajo y producción de conocimiento creados alrededor de ejes temáticos, dedicados al desarrollo de propuestas de Agenda social, e integrados especialmente por líderes de los doce sectores sociales populares con los cuales interactúa el Proyecto, por académicos de universidades, institutos y ONG, estudiantes universitarios e integrantes del Equipo de Animación del Proyecto.

Como estrategia de interacción, el Proyecto PLANETA PAZ ha considerado desde sus inicios, la vital importancia del diálogo entre académicos y líderes sociales para la articulación de una Agenda de país más colectiva, argumentada y propositiva, que complemente los avances y desarrollos propios de los sectores y del movimiento social popular con el ejercicio investigativo-académico del estado de las Agendas temáticas, tratando de percibir en ellas si representan intereses sectoriales o de país, cuáles son sus implicaciones en términos de transformaciones y, cuál es el grado de viabilidad y la fundamentación en que se apoyan.

Las Comisiones Temáticas conformadas y los subtemas trabajados son los siguientes:

- 1. Sistema socioeconómico y modelo de desarrollo.*
 - *Entorno mundial globalizador*
 - *Macro y microeconomía.*
- 2. Los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales (Dhesca).*
 - *Derechos humanos básicos: algunos de los derechos humanos económicos, sociales y culturales: vivienda, educación, seguridad social, trabajo.*
 - *Derechos colectivos y ambientales.*
- 3. Sistema político.*
 - *Modelo de Estado*
 - *Participación política. Reforma democrática*
 - *Organización territorial: lo urbano, lo rural*
 - *Control social: Cuestión pública y privada*
 - *Relaciones internacionales: poder nacional y soberanía*
- 4. Sistema judicial.*
 - *Administración de justicia*
 - *Los órganos de control del poder estatal y los sectores sociales populares*
 - *Impunidad y corrupción*
- 5. Sistema rural.*
 - *Tenencia de la tierra, territorio y territorialidad*
 - *Desarrollo rural y agrario*
 - *Producción agraria y agroalimentaria*
 - *Cultivos de uso ilícito*
- 6. Conflicto armado y solución política negociada.*
 - *Espacios, actores y objeto de negociación*
 - *Procesos de negociación*
 - *Derecho Internacional Humanitario, acciones y acuerdos humanitarios*
 - *Panorama postconflicto*
- 7. Sistema de defensa y seguridad democráticas.*
 - *Fuerzas Armadas y cuestiones sobre tamaño, función y facultades de las FM y de policía en un escenario de postconflicto; derechos humanos.*
 - *Policía*
 - *Seguridad ciudadana*
- 8. Prácticas sociales (organización y movimientos sociales).*
 - *Prácticas de liderazgo*
 - *Prácticas de comunicación*

- Prácticas de organización
- Prácticas de visibilización

Una vez conformadas e integradas¹ las ocho Comisiones Temáticas, cada grupo de trabajo elaboró su propio plan de trabajo, estableciendo fechas y lugares de reunión, ejes temáticos a desarrollar por cada Comisión, apoyo de expertos y especialistas en determinados temas así como apoyos bibliográficos y audiovisuales que ayudaran a complementar los debates. Es así como se realizó una serie de contactos, acuerdos y procedimientos para recopilar, reconstruir y sistematizar la información sobre Agendas sociales, que sirviera como insumos de conocimiento para el trabajo de las Comisiones Temáticas, entre ellos, la producción de “estados del arte” sobre los ejes temáticos que organizaban el plan de investigación de las Comisiones Temáticas y continuar con el proceso de sistematización, re-elaboración o elaboración de propuestas de Agenda social como producto del proceso de investigación, es decir, “documentos propositivos” de Agenda social de los sectores sociales populares.

La producción colectiva de los documentos de las Comisiones Temáticas² ha cumplido con uno de los objetivos básicos del Proyecto PLANETA PAZ, propiciar donde el pensamiento y la voz de los líderes de las organizaciones de los sectores sociales populares se presente, se escuche, se cualifique, se visibilice y sea tenida en cuenta. Este ejercicio ha sido esencialmente un escenario de formación conjunta (por la expresión directa del diálogo entre el saber experiencial de los líderes sociales y la reflexión de los académicos). El reto es poderlo continuar y aprovechar el acumulado que se tiene hasta ahora, cualificarlo en los debates regionales y sectoriales y estar atento a las observaciones desde otras perspectivas, en la idea que el fortalecimiento de las capacidades de los actores sociales populares en la construcción de autonomía frente a los actores armados que intervienen en el conflicto, incentivan el planteamiento de propuestas de solución política en los campos económico-social, político para el reconocimiento y protección efectiva de sus derechos.

Los principales resultados del trabajo de las Comisiones Temáticas fueron, en primer lugar, los estados del arte sobre los ejes temáticos de cada Comisión, que dieron cuenta de los aspectos temáticos elaborados. Algunas Comisiones lograron elaborar un documento propositivo con los elementos de Agenda sectorial e intersectorial.

¹ En un Seminario Introductorio efectuado el 30 de noviembre de 2001, con la participación de 79 personas (entre líderes, académicos y estudiantes).

² En el desarrollo de las tareas de cada una de las Comisiones Temáticas se proponía tener en cuenta siete ejes transversales: 1) Contexto internacional y globalización. 2) Género. 3) Diversidad étnica, cultural y racial. 4) Derechos Humanos. 5) Lo Ambiental. 6) Lo Comunicativo y, 7) El Postconflicto.

El tiempo de funcionamiento de las Comisiones Temáticas fue desde fines de noviembre 2001 hasta julio de 2002, aunque algunas Comisiones siguieron reuniéndose para complementar las discusiones y culminar la elaboración de los documentos hasta el mes de octubre de 2002³.

VALORACIÓN DEL PROCESO, LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS

Integración, funcionamiento y producción

Las Comisiones Temáticas tuvieron una conformación, integración y participación diferenciada a lo largo del tiempo de funcionamiento, según los intereses de académicos y líderes. Pero una evaluación crítica de su desarrollo muestra que la participación de líderes sociales fue menor a la esperada, por varias razones.

En primer lugar, se reconoce una sobrecarga de actividades y responsabilidades en los líderes sociales, en parte, por el hecho que las organizaciones sociales han sido diezmadas por las violencias selectivas sobre ellas. Y en segundo lugar, se reconoce el impacto de las distancias que se han creado entre los saberes académicos y los saberes populares, que dificultan un diálogo fluido; una estas distancias refiere a la poca costumbre de las y los líderes para formalizar por escrito sus experiencias y sus reflexiones, que obliga a un trabajo de reconstrucción desde la memoria oral.

En su integración y funcionamiento, las Comisiones Temáticas se caracterizaron por su diversidad y pluralidad. Así por ejemplo, en su integración, es de destacar el interés de las y los académicos por establecer un relación de trabajo y discusión con los liderazgos sociales, lo que hizo que la permanencia de este sector fuera importante; en su funcionamiento, las dinámicas y ritmos de las Comisiones fueron diversos tanto por los grados de dificultad para encarar los temas, como por las definiciones metodológicas más apropiadas para la tarea propuesta, y en la producción documental, igualmente se tienen elaboraciones sencillas y complejas que están relacionadas con la facilidad para establecer los estados del arte, la mayor o menor pertinencia para los temas de Agenda y la decisión de los y las líderes de incursionar en el lenguaje escrito.

La pertinencia política de las comisiones es igualmente diferenciada. La Comisión de Sistema Rural aprovechó todo el espacio para tres objetivos: primero, renovar los análisis en

³ La Comisión Temática sobre el Modelo Socioeconómico a la fecha sigue reuniéndose por iniciativa propia.

torno a la cuestión rural y campesina, para lo cual aprovechó al máximo los aportes del Seminario Académico sobre Viabilidad y Reconstrucción del Campo Colombiano de ILSA, cuyos resultados fueron publicados en los Cuadernos de Tierra y Justicia gracias a las gestiones del Proyecto PLANETA PAZ y los aportes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega; segundo, promover procesos de convergencia entre el Consejo Nacional Campesino –CNC-, Consejo Nacional Agrario –CNA- y Salvación Agropecuaria; y tercero, promover las actividades de la Campaña por el Derecho a la Tierra. A partir de este proceso, las organizaciones campesinas han presionado ante diferentes instancias de decisión para posicionar sus Agendas.

El sector Cívicos vinculado al Proyecto PLANETA PAZ aprovechó al máximo el espacio de las Comisiones para actualizar sus lecturas sobre la realidad colombiana, pulir sus argumentos y criterios políticos. Este trabajo, junto con la dinámica que ha tenido el sector en el último tiempo, le permitió postular a uno de sus líderes a la dirección del Movimiento Comunal Colombiano, propósito que el Proyecto PLANETA PAZ apoyó decididamente.

El sector LGBT -Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas- participó activamente en las Comisiones de Sistema Político, Conflicto Armado, Defensa y Seguridad Democrática y Prácticas Sociales con el propósito de ganar argumentos para la promoción de sus propuestas de ley, que incorporan definiciones sobre sus derechos específicos.

La Comisión Temática sobre Prácticas Sociales, en particular, contó con la participación amplia de líderes de once sectores sociales y académicos, generando debates intensos y documentos cuestionadores de un ámbito que es bastante polémico en el mundo social. La Comisión de Modelo Económico continuó con sus labores a pesar del cierre del tiempo de funcionamiento previsto por el Proyecto.

Nivel de desarrollo de los ejes temáticos

Se produjeron dos tipos de documentos en los diversos ejes temáticos: sobre el estado del arte y documentos propositivos. Es oportuno aclarar que los documentos son puntos de partida, que abren preguntas sobre los temas y dejan interrogantes necesarios de trabajar por las organizaciones sociales; los documentos no son puntos de llegada, en el sentido de definir los ejes para resolver los conflictos propios del campo social.

Así, de treinta y cinco documentos producidos, se ha hecho una selección de veintidós para su publicación de acuerdo con criterios de grado de elaboración y pertinencia. Parte de los documentos

producidos por la Comisión de Prácticas Sociales fueron incorporados en los documentos de caracterización sectorial que hacen parte del programa de publicaciones del Proyecto PLANETA PAZ en este año. La relación completa de los documentos producidos es la siguiente:

CT-1. Sistema socioeconómico y modelo desarrollo.

- 1. Antecedentes históricos y caracterización del sistema socioeconómico colombiano*
- 2. Síntesis sectoriales desde lo rural: Afrocolombianos, indígenas y campesinado.*
- 3. El sistema soviético*

CT-2. Los dhescas: Derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

- 1. El derecho a la vivienda*
- 2. El derecho a una alimentación adecuada: los retos actuales*
- 3. La garantía del derecho a la salud en Colombia: avances y retrocesos*
- 4. El derecho al trabajo*
- 5. Los derechos ambientales*

CT-3. Sistema político.

- 1. Negociación, nueva constituyente y paz*
- 2. El papel del Estado y la democracia colombiana en el contexto de la globalización*
- 3. Sistema político colombiano*

CT-4. Sistema judicial.

- 1. Contexto e impacto de las crisis de las justicias.*
- 2. Justicia y administración de justicia: conceptos en crisis.*
- 3. Reformas a la justicia y contra el Estado social y democrático de derecho.*
- 4. Sociedad, justicia y sujeto, el debate contemporáneo de la Filosofía Política.*

CT-5. Sistema rural.

- 1. Identidad, autonomía e imaginarios*
- 2. Reordenamiento social, cultural y ambiental del territorio*
- 3. La producción rural en Colombia*
- 4. Recursos naturales*

CT-6. Conflicto armado y solución política.

- 1. Conflicto armado en pueblos indígenas*
- 2. Características del conflicto colombiano desde los cívico-comunales*
- 3. Conflicto en afrocolombianos*
- 4. Derecho Internacional Humanitario*
- 5. Resistencias*

CT-7. Defensa y seguridad democráticas.

- 1. De la seguridad nacional a la seguridad democrática: qué hacer desde las organizaciones sociales*
- 2. La Fuerza Pública y la Constitución Política de 1991.*

CT-8. Prácticas sociales.

- 1. El nuevo mundo y la presencia africana.*
- 2. Los ambientalistas*
- 3. Los Indígenas*
- 4. Los Jóvenes*
- 5. LGBT*
- 6. Mujeres*
- 7. Juventud, sindicalismo y movimiento indígena*
- 8. Los solidarios*

Otros documentos

- 9. Historia, memoria y balance de la comisión*
- 10. Documentos de sectores para la discusión: LGBT, Afros, Jóvenes*

Los diversos documentos aportados precisan la necesidad de avanzar en el qué hacer; proponen incorporar las discusiones a las regiones para recoger sus aportes, resultados y propuestas, así como identificar los distintos ejes transversales y elementos básicos temáticos a tener en cuenta para cualificar lo sectorial en el escenario del conflicto, aprovechando a los académicos y a los líderes interesados en continuar con este ejercicio conjunto.

Los líderes y los académicos han explicitado en diversas circunstancias y momentos los logros del trabajo y el proceso desarrollado en las Comisiones Temáticas y su resultado documental. En particular, se destaca que las Comisiones sirvieron para alimentar los procesos sectoriales en la caracterización del Sector y en la cualificación de los otros elementos de Agenda sectorial. De otra parte, se perciben avances en los procesos de organización, unidad e identidad (vinculación vital, de sentido) de las luchas de los sectores sociales para la construcción conjunta de una sociedad y comunidad más democrática y justa.

El hecho que diversos sectores se hubiesen encontrado en un espacio para reflexionar, ya no exclusivamente sobre el sector, sino sobre un eje temático que era transversal y común a las problemáticas de diversos sectores, permitió pensarlas desde una perspectiva más amplia. Los líderes proponen continuar con esta clase de ejercicios para conocer mejor los intereses de otros sectores y desarrollar unidad de acción, como quedó explícito en la Co-

misión del Sistema Rural, con la participación y discusión conjunta entre Campesinos, Indígenas, Afrocolombianos y Ambientalistas.

Sobre el quehacer futuro

Habiendo terminado el proceso de las ocho Comisiones Temáticas, se puede afirmar que éstas cumplieron esencialmente con dos propósitos. En primer lugar, fueron un espacio de reconocimiento, diálogo y convergencia de saberes a partir de una cierta organicidad entre el pensamiento académico y el de los líderes sociales. En segundo lugar, fue un escenario para la cualificación y ampliación del debate entre académicos y líderes de los sectores sociales populares y democráticos.

Es necesario persistir en una metodología que favorezca la interlocución e intercambio de saberes entre la academia y líderes sociales. La cualificación del conocimiento sobre las Agendas sectoriales e intersectoriales continúa en el año 2003 y se complementa con la implementación de un proceso de formación de líderes sociales en escenarios diversos, principalmente con universidades públicas de carácter regional y nacional.

Así mismo, para apoyar la construcción de Agenda social sectorial e intersectorial desde las Regiones, es necesario darle continuidad al proceso de formación, organización y visibilización de liderazgos, organizaciones y sectores y, especialmente, para recuperar y reconstruir la memoria oral (y escrita) del movimiento, el pensamiento y la acción social popular. En este sentido, la publicación y discusión de los documentos de las Comisiones Temáticas en los sectores y las regiones, contribuirá en la cualificación del conocimiento y los argumentos para la defensa de los intereses y derechos de los sectores sociales populares.

Los documentos que a continuación se publican en esta serie denominada “Documentos de las Comisiones Temáticas”, tienen el carácter de insumos de conocimiento para el debate sectorial e intersectorial en el desarrollo de las Agendas sectoriales e intersectoriales, muchos de ellos no son documentos acabados sino borradores para el debate. Se espera que los documentos sean leídos por los distintos sectores y debatidos en los eventos señalados para este fin, en el período de este tercer año del Proyecto. Además, se ruega a los líderes de las organizaciones de los sectores sociales populares en las regiones, presenten sus observaciones, comentarios o correcciones o, los hagan llegar a la dirección electrónica: planetap@planetapaz.org



EL SISTEMA POLÍTICO

**El papel del Estado y la democracia colombiana
en el contexto de la globalización 15**

Diálogo, negociación, nueva constituyente y paz 35

Negociación, constituyente y paz 47

EL PAPEL DEL ESTADO Y LA DEMOCRACIA COLOMBIANA EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN¹

MARIO GIRALDO VÉLEZ



El papel del Estado y la democracia colombiana en el contexto de la globalización, es un tema de gran complejidad, que en el presente trabajo es abordado desde tres apartados que buscan establecer grandes momentos para una ubicación histórica general de los procesos en los cuales es posible buscar respuestas a los interrogantes del problema.

Los dos primeros apartados se ocupan de contextualizar la época de la Revolución Industrial y la época de la Revolución Científico-técnica como ejes históricos de análisis. En ambos casos, se señalan síntesis de características de cada una de las épocas, sin asumirlas exhaustivamente por ser ese un propósito que desborda el objeto y finalidad de este trabajo. De allí su presentación puntual y descriptiva.

Tratándose de indagar no por El Estado en sí, sino por el papel de este y por la democracia colombiana en condiciones de globalización, se ha puesto el énfasis en la variabilidad del papel jugado por el Estado y los tipos de democracia más relevantes en Colombia según las exigencias de la época. Es claro que tales exigencias no han sido el resultado caprichoso de subjetivismos de sectores de la sociedad o sus liderazgos, ni cualidad intrínseca del Estado en su presentación teórico-abstracta en sí, sino del Estado concreto en unas circunstancias históricas y referidas a la acumulación como objetivo supremo del capitalismo.

¹ Documento presentado a la Comisión Temática 3 sobre el Sistema Político.

² Del Sector *CÍVICOS* en el Proyecto PLANETA PAZ.

Sin pretender métodos y posiciones mecánicamente reduccionistas de lo económico a lo político o viceversa, se acude a la lógica del capital como conjunto de leyes abstractas que rigen su movimiento general como sistema. Es esa lógica del capital, la que brinda la posibilidad de aprehender el cómo y el por qué las contradicciones del capitalismo exigen la forma adecuada de Estado para el mantenimiento y reproducción del sistema.

Pero si bien, la lógica del capital puede dar cuenta de la forma del Estado, es el objeto o móvil supremo del capitalismo, esto es, la obtención de plusvalía y la acumulación de capital, lo que determina en última instancia las funciones, alcances y límites del Estado concreto. Por esta razón, se entiende en este trabajo como crisis, la desvalorización del capital con respecto a la necesidad de acumulación, y los cambios en las funciones del Estado como reestructuraciones acordes con la necesidad de revalorización del capital, válidas, pero diferentes en los distintos momentos de las dos épocas consideradas.

En esta línea de pensamiento, como marco general, y considerando adicionalmente la situación particular interna de Colombia, se destacan las características más relevantes del devenir y se busca una aproximación al porvenir de la democracia colombiana.

El tercer apartado, se ocupa de las perspectivas de la democracia en Colombia, a partir de la crítica de la visión instrumentalista y funcionalista del Estado, y se señala que las tendencias espontáneas de ejercicios de poder extrainstitucionales que hoy se ven jugar en el seno de la sociedad, pueden ser el embrión de procesos conscientes en un futuro cercano, tendientes a la superación de los actuales niveles de la democracia.

ÉPOCA DE REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

En el Siglo XVIII, con la gestación de la revolución industrial, el orden político-institucional de la aristocracia fue perdiendo coherencia y eficacia, mientras que una burguesía mercantil emergente exigía dispositivos formales en correspondencia con los nuevos desarrollos de la producción, de los medios productivos, de las concepciones de propiedad, y a la vez, que estableciera equilibrios estables entre el poder del Estado y la libertad de los ciudadanos, entre el poder central y los poderes locales.

Del seno de las revoluciones inglesa (1688³), norteamericana⁴ (1776) y francesa (1789), el constitucionalismo ofrece esos dispositivos formales generando la idea de Estado de Derecho. Un Estado que resulta de un determinado patrón histórico concordante con las relaciones de producción y de propiedad, y en consonancia con el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, que en tales circunstancias, regulaban las relaciones entre el sistema político y el conjunto de la sociedad a través de un ordenamiento constitucional y elementos legales que giran en torno a un concepto del poder público, que establece las diferenciaciones entre la esfera pública y el sector privado, los derechos individuales, los derechos colectivos y la certeza jurídica.

Entre los Siglos XVIII y XIX toma claros perfiles el aporte central del pensamiento político liberal de relevante significación en el ordenamiento del Estado, y más conocido como la división de poderes.

ESTADO DE DERECHO

Originariamente estuvo destinado a limitar y contener el absolutismo heredado de las prácticas políticas premodernas⁵, particularmente en lo relacionado con el uso del monopolio de la fuerza. Atribuyó la iniciativa legislativa a los parlamentos, restringiendo las facultades del Ejecutivo a los estrictos límites de la ley, y otorgó al sector Judicial la competencia exclusiva para arbitrar y juzgar los conflictos y delitos. De este modo, aunque las tres ramas constitutivas del Estado detentan su poder total, ninguna de ellas en particular podría ejercerlo de manera absoluta ni invadir los espacios y funciones de la otra.

La constitucionalidad condensó estos preceptos afianzando las formas institucionales de la democracia representativa moderna. Esta democracia, en su matriz liberal, buscaría garantizar por medios electorales la toma de decisiones y atender las reclamaciones y expectativas de una sociedad plural. Sus componentes básicos, como la regla de la mayoría, la soberanía y la certeza jurídica, se encuentran en dependencia de la armonía e intercomplementariedad de las tres ramas del poder público.

³ La primera revolución Inglesa y tal vez la más importante, culminó en 1648 con la muerte de Carlos I y la proclamación de la república del Commonwealth. Sin embargo, en 1688 se llevo a cabo otra revolución denominada Revolución Gloriosa, la cual termina con la consagración de la Carta de Derechos de los ingleses (Bill of Rights).

⁴ Entre 1765 y 1767 se efectuaron violentas manifestaciones por la asignación de impuestos al timbre y al té. Pero el fin de la revolución independentista tuvo lugar en 1776.

⁵ El Estado Moderno como forma de organización política surge con el desarrollo del capitalismo, en contraposición de las prácticas absolutistas, buscando instaurar formas políticas idóneas para el establecimiento del Estado de Derecho y el sistema económico capitalista. El advenimiento de la democracia se origina en estos procesos, y contribuye a expropiar de manos de los particulares el uso de la violencia y los medios de administración, gracias a la socialización de las normas legales.

Sobre la base del establecimiento de competencias y la distribución de deberes, derechos y limitaciones recíprocas de las tres ramas del poder público, el proyecto jurídico-político de inspiración liberal-burgués, enfrentó las complejidades socioeconómicas del Siglo XIX, asegurando un mínimo de garantías y de legitimidad en aquel periodo de la historia, en el cual los cambios que daban origen y consolidación al sistema capitalista, modificaron todas las estructuras socioeconómicas que hasta entonces se habían conocido.

Este patrón de relaciones, sustentó la primacía del equilibrio entre poderes y del mismo constitucionalismo, comienza a tener dificultades operativas sensibles a causa de los nuevos desarrollos en las fuerzas productivas, y del rezago del modelo de acumulación en relación con las necesidades de avanzar hacia la modernización. De ello se desprenden crecientes condiciones de injusticia social, que originan fuertes luchas sociales, expresadas fundamentalmente a través de las luchas sindicales de finales de los Siglos XIX y comienzos del XX, y en las Ligas y Partidos Políticos que enarbolaban reivindicaciones obreras y populares.

MODELO DE ACUMULACIÓN FORDISTA

Se impone un régimen de acumulación, fundado en una organización del trabajo que combina el Taylorismo (separación entre la etapa de concepción y ejecución, así como la parcelación y estandarización productiva) y la mecanización. Se asume el régimen de acumulación intensiva con consumo de masas, que bajo la regulación monopolista fue establecido en los países desarrollados del mundo capitalista entre 1945-1970.

El modelo esta destinado a propulsar un rápido aumento de la productividad laboral y del capital fijo por trabajador, reforzando la especialización del trabajo mediante la fragmentación de la línea de montaje en diferentes espacios geográficos. Los mercados para absorber este aumento de la productividad hay que buscarlos en un aumento del salario real y de la productividad.

La acción reguladora de este régimen de acumulación se soporta en la normatización de la relación salarial, en la aceptación del derecho de organización sindical de los trabajadores, generando formas institucionales como convenciones, contrataciones colectivas y salario mínimo. Estos elementos característicos del **Estado Benefactor**, fueron utilizados para controlar el crecimiento simultáneo de la demanda de los asalariados y de la producción capitalista.

ESTADO REGULADOR-“BENEFADOR”

El colapso que se produce con la crisis estructural del sistema financiero del capitalismo competitivo en la década de los años 20. La necesidad de dar rápidas respuestas a los

interrogantes económicos, administrativos, comerciales y financieros del momento, que resultaban no reglamentados dentro del ordenamiento jurídico-constitucional del clasismo liberal, condujo a un progresivo desplazamiento de funciones asignadas a los sectores legislativo y judicial, en beneficio del ejecutivo. En las nuevas condiciones, la evidencia de la incapacidad autorreguladora del mercado, obró a favor de la tendencia que fue otorgando al Estado, en cabeza del ejecutivo, un papel cada vez más relevante como directivo, coordinador, inductor y planificador. De proveedor de servicios básicos, pasó a enfatizar su condición de productor de bienes y servicios.

El Estado liberal, en medio de este proceso, va asumiendo las características de lo que conoceríamos como “Estado Benefactor”, con la función básica de promover el crecimiento económico y la industrialización, y garantizar la protección de los ciudadanos, colocándose como garante tanto del crecimiento económico como de la “justicia social”, en el marco de la producción social y la apropiación privada.

Aunque afectada por las correlaciones de fuerzas expresadas en las luchas sociales, especialmente de la clase obrera, la legislación favorece y protege sesgadamente intereses privados erigidos como interés público, y establece regulaciones dirigidas a garantizar la “equidad” -puramente formal- en la distribución de bienes y servicios. De este modo, el Estado deja de ser la asociación *ordenadora* correspondiente al Estado de Derecho clásico, y se va convirtiendo en una asociación prioritariamente *reguladora*, efectuando el tránsito hacia lo que conoceríamos como Estado Social de Derecho, que tiene su apogeo durante los años 50’s y 60’s del siglo pasado y comienza a declinar en el decenio de los 70’s. Paradójicamente, en Colombia, el Estado Social de Derecho es establecido como mandato constitucional en la Carta del 91, es decir, dos décadas después del inicio de su declinación en los países desarrollados.

En Colombia, la presentación del interés privado como interés público, convierte al *Estado regulador* -que caricaturiza al “Estado de Bienestar” o “Benefactor” de los países de avanzada capitalista- en un *Estado patrimonial*, lo que deslegitima el Estado y vigoriza el clientelismo en la esfera del ejercicio político, *potenciando la concepción de democracia representativa como democracia sustitutiva* de mayorías cuyos intereses, capacidades y posibilidades de acción en el ámbito de toma de decisiones, no tienen cabida en los niveles del Estado.

DEMOCRACIA RESTRINGIDA

Es ampliamente conocido, cómo la concertación de la burguesía naciente -comienzos del Siglo XX- con el latifundio, logro esquivar una posible confrontación recíproca que abriera camino

a la Reforma Agraria, y contrario a la necesidad histórica del país, dio lugar a la alianza burgués-latifundista contra los campesinos.⁶ Así, la agroindustria naciente obtenía, por expropiación violenta de la parcela campesina y en general de los pequeños y medianos propietarios, la tierra y mano de obra requeridas, sin romper el latifundio y sin una Reforma Agraria que se le sigue debiendo a los campesinos colombianos hasta nuestros días.

El uso de la violencia para la expropiación campesina, la patrimonialización del Estado, y la estrechez y tergiversación de la democracia representativa, se tornaron en barreras infranqueables para la inclusión de la diversidad de expresiones políticas del pueblo colombiano, y concitó la resistencia armada en el país, dando lugar a un movimiento guerrillero que se prolonga hasta el presente, desatando el círculo infernal y creciente de violencia estatal, guerrillera y paraestatal.

En tales condiciones, la militarización de la vida nacional, el estado de sitio y el monopolio de la política por el bipartidismo, caracterizaron el Siglo XX, como *Estado de Democracia Restringida*. Esta modalidad de la democracia, acentúa la tendencia del régimen hacia el fortalecimiento de la rama ejecutiva del poder público, en detrimento de las funciones del legislativo y de los organismos de control. Se extienden las limitaciones a las garantías para la acción política y se levantan barreras que obstruyen el acceso de expresiones políticas diferentes al bipartidismo tradicional (liberal-conservador), estableciendo normas electorales ventajistas.

Los perfiles más claros de la democracia restringida se hacen legibles a partir de 1957, con la reforma constitucional plebiscitaria que da vida al Frente Nacional, y que estableció jurídicamente el monopolio político del bipartidismo en Colombia, es decir, la alternación cada 4 años de la presidencia entre los partidos liberal y conservador y la paridad burocrática entre ellos para el desempeño en los organismos administrativos.

La utilización sistemática del estado de excepción de acuerdo a la figura constitucional del estado de sitio (art.121 de la Constitución Política de 1886, vigente hasta 1991) se convierte en forma de gobierno y mecanismo de obstaculización al surgimiento de nuevos partidos en el ámbito nacional, congelando así el libre juego de las ideas en cuanto a su expresión materializada en terceros partidos, pero también borrando las diferencias de fondo entre los dos partidos componentes de la coalición bipartidista.

El régimen de estado de sitio como forma de gobierno del Frente Nacional y post-Frente Nacional, invade cada vez más con restricciones los espacios de acción práctica de la democracia para los trabajadores de la ciudad y del campo. Crece la penalización de la protesta

⁶ Esta concertación es posible, debido a que las elites forman un frente común, puesto que las mismas personas son a la vez latifundistas, comerciantes y financieros. Podría citarse al respecto, GUILLÉN, Fernando. «El poder Político en Colombia». Editorial Planeta. Bogotá. 1996.

social proporcionalmente a la militarización del régimen, y se hacen mayores las exigencias represivas desde el estamento militar, las que finalmente cristalizan bajo el gobierno de Julio César Turbay Ayala con el *Estatuto de Seguridad* de septiembre de 1978, que amplió las competencias de la Justicia Penal Militar hacia nuevos delitos y la aplicación de los Consejos Verbales de Guerra contra civiles; creó nuevas figuras delictivas incluyendo acciones propias de la protesta y movilización sociales; incrementó las penas aplicables a los delitos políticos y atenuó las ya de por sí menguadas libertades ciudadanas.

LÍMITES Y RIGIDECES

El maquinismo, denominación que asocia el capital fijo con la línea de ensamblaje, creció desproporcionalmente con respecto a los costos totales de producción, lo mismo que con respecto a sus costos unitarios. Este exceso de capital fijo implicó una crisis en el sentido de descenso de la tasa de ganancia.

El tipo de maquinaria característico de la fase Taylorista/Fordista adoleció de dos tipos de rigideces: el periodo de recuperación de la inversión en maquinaria resultó altamente dilatado (largos periodos de rotación independientes de las tasas de depreciación); el diseño de la maquinaria solo permitía producir una tipología de producto, lo que obraba como limitante frente a los cambios operados en el mercado, expresados en nuevas demandas y en las exigencias impuestas por el surgimiento de productos sustitutos.

De tal modo, el tipo de crecimiento que se da en la fase de expansión de la economía, desemboca en un exceso duradero de capital acumulado en relación con el beneficio extraído, y que no puede ser eliminado ni por medio de las gestiones coyunturales ni mediante la política de devaluación del capital.

CRISIS DEL FORDISMO

A partir de la segunda mitad de los años 60 (S.XX) el modelo de acumulación aplicado y conocido como fordismo entra en proceso de agotamiento. Sus formas de operación dan como resultado aumentos de productividad decrecientes respecto a una composición técnica de capital cada vez más creciente. La consecuencia es una baja en la rentabilidad que a su vez, disminuye la capacidad de acumulación, reduce la inversión productiva y crea cada vez menos empleos. De tal manera, tiene lugar una crisis de financiamiento del remedo de “Estado-Benefactor”, que una vez más, desacelera el ritmo de acumulación.

Las crisis estructurales implican que fracciones considerables de capital no encuentran posibilidades de conseguir rentabilidad. Hay una desvalorización del capital. En el núcleo de

esta crisis se mueve la contradicción entre el incremento de la producción y la caída de la demanda solvente, generalmente a causa del deterioro salarial y el aumento del desempleo.

ÉPOCA DE REVOLUCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

REVOLUCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

Una nueva crisis estructural del sistema financiero -esta vez provocada por las dos crisis petroleras de 1973 y 1979- desorganiza el modelo económico forjado en la postguerra, todo lo cual se traduce en una gran recesión en los países desarrollados. Esta situación contribuye a desatar el nudo que contenía maniatadas a las fuerzas productivas. Con el propósito de reducir el impacto de los costos de energía y del trabajo en la producción final de bienes y servicios, y superar la recesión, se generan los procesos que dan forma a una Revolución Científico-técnica.

A causa del reto que significa la mayor complejidad que trae la aplicación de los nuevos avances de la ciencia y la técnica a la producción y acumulación de capital, para la apropiación privada, se pone en cuestión los engranajes del sistema jurídico-político y los métodos de toma de decisiones propios del “Estado Benefactor”.

Por su naturaleza, el sistema capitalista es económicamente inestable y sujeto a oscilaciones y crisis cíclicas. Sus oscilaciones están determinadas por las fluctuaciones de la tasa de ganancia que propicia mayor o menor acumulación. La reconstitución de la tasa de ganancia en el periodo de la Gran Crisis, de 1929 a 1933, se funda en la ampliación del ejército industrial de reserva. A partir de 1936, época en la que se publicó la Teoría General de Keynes, y particularmente en la post-Segunda Guerra Mundial, para alcanzar la reconstitución o revalorización de la tasa de ganancia, se acude preferencialmente al gasto público y a la inflación. Esto produce una matización del ciclo pero no lo elimina, aunque genera una onda relativamente estable de decrecimiento. Se precipita en curva descendente el auge de esa onda de posguerra y se agota el patrón de acumulación a ella vinculado. La operatividad del mecanismo keynesiano encuentra serias dificultades para alcanzar el objetivo de la revalorización y acumulación.

A la altura de los años 70's, comienza a evidenciarse con perfiles más claros que antes, que no basta con la reconstitución cíclica, sino que es necesario proyectarse hacia un nuevo patrón de acumulación, esto es, que las necesidades de revalorización y acumulación de capital exigen cambios estructurales.

PROCESO DE LA REVOLUCIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA

La evolución de las herramientas materializan prolongaciones de la acción de la mano, y los crecientes avances de la ciencia y la técnica introdujeron nuevas cualidades a esa acción para desembocar en la máquina de alta complejidad y eficiencia productiva.

La Revolución Científico-técnica se diferencia de la Revolución Industrial, en tanto que, implica transformaciones cualitativas fundamentales de las fuerzas productivas, como los operados en las fuentes energéticas a consecuencia del empleo del átomo, fuente inagotable; cambios en los instrumentos de trabajo, ahora en capacidad de incorporar algunas funciones del cerebro, permitiendo en menor tiempo ejecutar operaciones y cálculos que antes requerían años, y aumentando la capacidad de autorregulación de los procesos de producción; cambios en las materias primas, en muchos casos con reemplazo de las naturales por sintéticas y, entre otros; cambios en las conocidas “ramas de punta” que se expresaban en la siderurgia y maquinaria pesada, siendo hoy la atómica, electrónica, aeroespacial y biotécnica las más sobresalientes.

Este proceso de desarrollo de fuerzas productivas, sirve como referente para el establecimiento de diferentes estadios del desarrollo económico-social de la humanidad, y por ello, de diferentes épocas de la historia. Lo novedoso de la época de Revolución Científico-técnica, consiste en que las nuevas maquinarias y los nuevos procesos productivos, no solo superan la simple prolongación de la acción de la mano humana, sino que avanzan hasta copiar ciertas acciones y funciones del cerebro. La automatización, robótica, cibernética, micro-computación, telemática y biotécnica, representan amplios y profundos cambios cualitativos en relación a los aportes de la ciencia y la técnica que genera nuevas calidades en la esfera del trabajo y desplaza significativos grupos de trabajadores de las tareas repetitivas y parceladas, propias del modelo fordista-taylorista de organización y gestión del trabajo, hacia formas superiores de programación, control y supervisión.

La **nueva base técnica** permite un alto incremento de la productividad del trabajo y en consecuencia de la **plusvalía relativa**. Simultáneamente, el aprovechamiento de las ventajas comparativas que ofrecen los distintos países en su participación parcial en un mismo proceso productivo transnacionalizado, implica una extracción de mayor **plusvalía absoluta**, resultante de los menores sueldos y salarios pagados en los países de menor desarrollo en comparación con los más desarrollados, y más **ganancias extraordinarias** proporcionadas por los menores precios de las materias primas y las menores exigencias de protección medioambientales en los países subordinados. Gracias a esto, se logran niveles de plusvalía más elevados que antes en beneficio de las grandes transnacionales.

Los nuevos desarrollos de las fuerzas productivas, exigen aumentar las escalas de producción como resultado del incremento en la capacidad productiva permitida por las innovaciones científico-técnicas. Esto significa grandes incrementos en las inversiones necesarias para la aplicación de dichas innovaciones (*capital fijo*) y modificaciones en las relaciones intercapitalistas, especialmente las de los países desarrollados con los que no lo están, y que son portadores de una masa considerable de mano de obra barata (*capital variable*), aprovechable por el capital transnacional de manera más rentable que antes, a consecuencia de las facilidades creadas por el desarrollo sin precedentes de las comunicaciones y el transporte.

Pero no solo eso. Para la apropiación de estas formas de plusvalía, están a la orden del día, no solo la aplicación de los logros científico-técnicos, sino también la globalización del comercio y el fortalecimiento de la *dependencia* que permite a los países desarrollados y a sus transnacionales, descargar los altos costos de la *reconversión* industrial, comercial y financiera para la aplicación de los nuevos adelantos, sobre los países subordinados.

Con el mecanismo de la deuda externa, aprietan el nudo de la dependencia, y canalizan el flujo de capitales de los mercados periféricos hacia los mercados centrales en proporciones sin precedentes. La descapitalización de los países dependientes, así producida, se hace aún mayor mediante la incorporación de sus economías deterioradas, a una nueva división internacional del trabajo, concebida en provecho de los monopolios transnacionales y presionada por los organismos internacionales de crédito. De este modo, se impone la *remodelación (ajuste)* al capitalismo dependiente que se adecua a las estrategias del capitalismo central. Los beneficiados son los pocos socios “nacionales” de las transnacionales, y las víctimas, los trabajadores asalariados, todas las capas intermedias de la sociedad y los capitalistas no vinculados al capital transnacional. Como se verá más adelante, a todos estos cambios corresponden unas características especiales, en los niveles de organización, lógica y funcionamiento del Estado.

GLOBALIZACIÓN

El proceso de globalización se expresa como la transnacionalización de capitales de las grandes corporaciones, la formación y coexistencia de bloques económicos regionales en conflicto por lograr la hegemonía mundial, y la incorporación subordinada de los países no industrializados a los mencionados bloques y por su intermedio al mercado mundial. Este proceso tiene lugar, en medio de la inestabilidad generada por las crisis recurrentes y la ingobernabilidad emergente -principalmente en los países subordinados- como consecuencia de los altos costos sociales que representan la apertura económica y la aplicación de las recetas de “ajuste” provenientes principalmente del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM).

NEOLIBERALISMO Y GLOBALIZACIÓN

En las condiciones de crisis de los modelos de acumulación precedentes y del proceso de implosión y posterior desintegración del campo socialista como sistema alternativo, se abre la perspectiva de un mundo unipolar y de globalización del capitalismo. El sistema mira por el retrovisor, apuntando regresivamente hacia el mecanismo clásico del ejército industrial de reserva, el que junto a la deificación del mercado, la llamada “prescindencia” estatal, la desterritorialización y la revitalización del monetarismo, son los fundamentos de reestructuración del sistema para despejar el camino hacia lo que hoy se conoce como modelo neoliberal.

CARACTERÍSTICAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL ESTADO

Una característica esencial del proceso de globalización es la tendencia al establecimiento de redes ágiles a niveles regional y mundial para una movilidad integracionista de capitales en todas sus formas, pero prioritariamente en su forma de capital financiero, que subordina al capital productivo absorbiendo el ahorro que aquel produce para ponerlo al servicio de la especulación financiera.

Esa característica de extraterritorialidad y supranacionalidad genera como tendencia dominante la *desterritorialización y transnacionalización* de los capitales y la desnacionalización de los Estados particulares. El paso del Estado-nación hacia regiones plurinacionales, evidencia la transición hacia la soberanía compartida en detrimento de la autonomía estatal.⁷

Lo anteriormente dicho y las flexibilizaciones ya señaladas, dan forma y contenido al desmonte del “Estado Benefactor” y, simultáneamente a la crisis del Estado-Nación, sin olvidar que ninguna de las dos formas de Estado tuvieron plena realización en nuestro medio, limitándose a ser caricaturizaciones de los que existieron en los países del capitalismo desarrollado.

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

Como componente y herramienta importante del proceso de globalización, los novísimos Acuerdos de Libre Comercio, se han constituido en parte relevante de la estrategia globalizante. Ellos se constituyen en contratos interestatales, interregionales y

⁷ Según Luis Aguilar, “El Estado-nación se convierte en insuficiente o disfuncional para la organización de las actividades humanas y para conducir el flujo de la economía, cuya lógica de acción rompe las fronteras nacionales, así como para atender los nuevos problemas públicos que no pueden ser ya correctamente planteados y menos resueltos desde la perspectiva y acción de un solo Estado-Nacional por sí mismo. En «El futuro del Estado-Nación» de Luis Aguilar. «, p. 51.

supranacionales que incorporan cláusulas que transfieren poder del sector público al sector privado y garantizan la profundización del ajuste estructural y la apertura, la priorización del pago de la deuda externa respecto del pago de la deuda social, y el cumplimiento de las metas económicas dictadas por el FMI y el BM. A través de estos acuerdos, los gobiernos en ejercicio establecen severas limitaciones a los gobiernos por venir, atándolos a compromisos que difícilmente pueden ignorar, si se quisiera redefinir prioridades para el manejo de inversiones en función del desarrollo nacional o para modificar los términos, modalidades y compromisos establecidos. Son estas ataduras las que garantizan la denominada *seguridad para la inversión*, que se traduce en acuerdos suprajurisdiccionales y legislaciones convenidas y condicionadas que no ceden a lo que llaman “arranques de nacionalismo irracional”, imponiendo cláusulas que predeterminan el tratamiento nacional a la inversión extranjera, y ante la eventualidad de discrepancias o conflictos, los países signatarios de los acuerdos, se comprometen a ventilarlos en tribunales supranacionales y privados, y en todo caso, someterse a las reglas del FMI y no a las normas del derecho nacional. De este modo, el manejo de la economía queda al margen del poder del Estado, los conflictos fuera de la jurisdicción nacional y la soberanía diluida en la globalización.

EL PROCESO EN COLOMBIA Y AMÉRICA LATINA

En América Latina, el proceso acusa diferencias con respecto al que ha tenido lugar en los países desarrollados, que señalan sus particularidades como sociedades de capitalismo subordinado, pero componentes en fin de cuentas, del sistema capitalista mundial integral.

En los años 40's, el esfuerzo latinoamericano se dirige hacia la industrialización usando el mecanismo de la llamada sustitución de importaciones. Para ello, el Estado asume el rol intervencionista y adopta las teorías de Raúl Prebisch y la CEPAL, acerca de los gobiernos desarrollistas.

En coincidencia con el agotamiento del patrón de acumulación en los países desarrollados, en América Latina, en los años 70's, el modelo de industrialización marca su curva descendente hacia el agotamiento. La necesidad de un nuevo patrón de acumulación se evidencia en Colombia y América Latina ante la necesidad de revalorización y acumulación de capital. Igual que en los países desarrollados, ya el mecanismo inflacionario no aporta solución al problema, y se acude al espacio del trabajo con el propósito de aumentar de manera sustancial la tasa de plusvalía redefiniendo hacia abajo el valor de la fuerza de trabajo. La redefinición descendente del valor de la fuerza de trabajo, implica una dilatación sin precedentes del ejército de reserva, y un reforzamiento de la acción estatal dirigida a una desregulación y flexibilización que permitan, legalmente, revertir los avances de los trabajadores en las relaciones contractuales obrero-patronales y fortalecer los mecanismos de coacción extraeconómica.

El Estado asume el camino de las reformas adecuadas y los ajustes necesarios para cumplir el nuevo papel y aplicar el paquete neoliberal que procura el nuevo patrón de acumulación. Se trata de medidas técnico-económicas y político-sociales viabilizadas por el Estado para una máxima reducción de los costos de producción, eliminando las regulaciones que colocaban trabas o “rigideces” para la expansión del capital transnacional. Cuatro flexibilizaciones están al centro de la nueva estrategia:

1. FLEXIBILIZACIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO, en procura de intensificar el ritmo de trabajo con la introducción de nuevas tecnologías, métodos de gestión y formas organizacionales. Modificación del régimen contractual, salarial, de contratación colectiva, de seguridad social y estabilidad laboral, entre otros.
2. FLEXIBILIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE TRABAJO, debilitando el movimiento sindical generalizando los métodos atomizantes de subcontratación, trabajo temporal, a destajo, domiciliario y de contratación individual, y utilizando la inestabilidad como presión sobre los trabajadores.
3. FLEXIBILIZACIÓN PARA LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DEL CAPITAL de manera que permita al país, como receptor o como oferente, adecuarse a la actual fragmentación de los procesos productivos, la comercialización y administración que se lleva a cabo por encima de las fronteras, basándose en favorabilidades caracterizadas por la mano de obra barata, y por excepciones impositivas y arancelarias dirigidas a minimizar costos y maximizar ganancias.
4. FLEXIBILIZACIÓN ESTATAL en el sentido de abrir indiscriminadamente los mercados internos, brindar seguridad al capital externo y condiciones no discriminatorias respecto del capital nacional, legislación estable y favorable a la inversión externa, y desplazamiento de capacidad de decisión desde el Estado hacia instancias privadas y del poder judicial hacia tribunales especiales de orden privado. Eliminación de la capacidad reguladora del Estado en beneficio del mercado para la asignación de recursos y distribución de ingresos, privatización de servicios públicos, sociales, y en general del patrimonio público.

Del modelo cepalino, caracterizado por la industrialización sobre la base de la sustitución relativa de importaciones, e intervencionismo regulador del Estado, se pasa a la apertura indiscriminada del mercado, privatización, descentralización y desmonte de algunos instrumentos del aparato estatal. Lo paradójico es que nuestro capitalismo aún no supera su amarre a las tecnologías y característica de los niveles medios de la época de industrialización sustitutiva y no logra que las tecnologías aportadas por los avances de la Revolución Científico-técnica ejerzan la hegemonía del proceso productivo.

De tal modo, asumimos las medidas de reestructuración productiva, comercial, financiera y estatal, con todas sus desfavorabilidades en términos de desnacionalización, estrangulamiento de la democracia, ampliación de la injusticia social y ahondamiento de las causales de ingobernabilidad y violencia, sin disfrutar de los beneficios y favorabilidades de la aplicación de los adelantos de la ciencia y la técnica que originaron la reestructuración en otros lares.

EL ESTADO EN LA GLOBALIZACIÓN

El Estado, circunscrito a las conocidas fronteras territoriales, es desbordado. Cede, pierde o le son arrebatadas las funciones que caracterizaron en el pasado su *soberanía económica y territorial relativas*. La legislación interna se reduce al espacio estrecho que le dejan los convenios externos unilateralmente inmodificables, colocando al Poder Legislativo en el papel de legislar, no sobre la base del interés común, la conveniencia nacional y las prioridades internas, sino en dirección al *“ajuste”* a condiciones preexistentes y establecidas en esferas de decisión fuera de su alcance.

El Poder Judicial pierde jurisdiccionalidad frente al establecimiento contractual de espacios, métodos y normatividades especiales y supranacionales para la resolución de conflictos entre las partes. El Poder Ejecutivo cede sus funciones de relativa autonomía, para *“ajustar”* su perspectiva y quehaceres programáticos y de planeación a los mandatos de organismos y corporaciones internacionales y a los acuerdos celebrados con ellos, por sí mismo o por gobiernos anteriores. Asume la función de agente directo en el orden interno, de los intereses transnacionales, y en el espacio externo, de cancillería volante y subordinada para desarrollar una diplomacia entendida como mercadeo, que persigue vender “buena imagen del país”, “seguridades o estabilidad jurídica para la inversión externa”, garantías de pago de la deuda externa, exhibición de pruebas de disciplina y lealtad a los intereses y estrategias de la globalización del capital, y competitividad a costa de la fuerza de trabajo y la sostenibilidad ambiental.

Como corolario, los tres poderes del Estado clásico liberal: Ejecutivo, Legislativo y Judicial se *“ajustan”* a las nuevas condiciones globalizantes, mientras internamente se *contraen*, limitando sus competencias a cada vez menos relevantes domesticidades y al mantenimiento del orden interno público y económico.

El debilitamiento interno del Estado y sus gobiernos, y su consecuente deslegitimación en el grueso de la sociedad, es compensado con el fortalecimiento del autoritarismo y el uso represivo de la fuerza como método preferencial de ejercicio del poder estatal, en cumplimiento de las funciones que le quedan en cuanto regulador de las contradicciones sociales para alcanzar la consolidación del nuevo régimen de acumulación.

El Estado relativamente nacional y “benefactor”, está siendo modificado hasta el borde de su negación por lo supra; situación que reduce las también relativas elasticidades del Estado en cuanto al posible escenario preferencial de las acciones de cambio que respondan a las aspiraciones sociales

LA DEMOCRACIA COLOMBIANA EN LA GLOBALIZACIÓN

Si el proyecto que predominó en el periodo anterior a los años 70's fue el de *integración del Estado-Nación*, nunca consolidado en razón de la dependencia y el carácter excluyente que las élites le imprimieron al proyecto nacional, de ese decenio en adelante el proyecto es la *integración, igualmente subordinada, a los circuitos transnacionalizados* del orden financiero, comercial, productivo y de las comunicaciones.

Si para el proyecto anterior al decenio de los 70's, la lógica era la *integración nacional a partir del mercado interno*, para el proyecto posterior la lógica es el abandono de aquella, y en su lugar la *integración transnacional a partir del mercado externo*. Se emprende de ésta manera el camino de la desnacionalización de los espacios y procesos de acumulación de capital, y se modifica la lógica en correspondencia con el cambio de proyecto.

Modificada la lógica, cambian las políticas y las instituciones que han de hacer posible su desarrollo. Si para la lógica del proyecto de integración del Estado- Nación, las políticas e instituciones como el Congreso de la República, el bipartidismo y los gremios económicos, fueron los espacios fundamentales para la representación e interacción de los intereses políticos y económicos de las clases sociales; para la lógica del proyecto de integración al mundo globalizado, las políticas e instituciones tradicionales pierden funcionalidad e importancia. Las políticas e instituciones funcionales a la lógica del nuevo proyecto, van siendo asumidas por organismos tecnocráticos, conformados por una nueva “clase política”, formada en el pragmatismo de corte estadounidense y por los grandes grupos económicos de portafolio de inversiones transectoriales, transterritoriales y transnacionales.

Lo anterior explica cambios de singular importancia que se viven en la actualidad colombiana. Los cambios de proyecto y de lógicas, resquebrajan seriamente la alianza bipartidista que sirvió de fundamento al Frente Nacional y fortalece la tendencia hacia el *unipartidismo*, lo que se expresa en la visible postración y atomización de los partidos tradicionales, y en la postulación y elección de candidatos de programática y filosofía neoliberal con el apoyo maquinal y electoral de miembros de ambos partidos, no obstante, que el candidato proceda de uno de ellos y que el otro partido tenga candidato propio. Los gobiernos de Gaviria, Pastrana y Uribe Vélez son una clara muestra de ello, y no se puede confundir este proceder con la anterior lógica del bipartidismo.

Pero además, el señalamiento de la corrupción e ineficiencia de los congresistas y demás representantes en las corporaciones públicas, es interesadamente proyectado a las instituciones mismas, debilitándolas en cuanto expresiones del clásico ordenamiento demoliberal, en la medida en que la llamada “clase política” que las conforma, resulta disfuncional al nuevo proyecto y a su lógica. La visión del Estado neoliberal ya no es la que Lenin en su época calificara como comité de administración de los intereses de la burguesía. Ahora se trata, que la burguesía asuma más directamente a través de sus *grupos económicos* y de comités integrados por una nueva “clase política” tecnocrática neoliberal, sus propios destinos, colocando en ellos los centros de toma de decisiones, no por elección popular, sino por designación. Como ejemplos están: los ministros y sus asesores y equipos de trabajo, los altos comisionados sectoriales o por problemáticas, juntas directivas (Banco de la República), tribunales especiales del orden supranacional para la resolución de conflictos frente a los acuerdos o tratados comerciales, haciendo exclusión de la jurisdicción nacional, entre otros.

En esta tendencia, se inscriben los esfuerzos por la reducción cuantitativa del Congreso de la República. Argumentando sus costos fiscales, corrupción e ineficiencia legislativa, tienden a convertirlo en una mesa redonda de tecnócratas, donde no sea posible la representación del amplio abanico de tendencias del pensamiento económico, político y social, y de los intereses sectoriales y regionales, sino de la manufactura técnica de los proyectos y leyes dictadas por el Ejecutivo. De otro lado, la insistente propuesta de reforma electoral, (tras el antifaz de Reforma Política) apunta hacia el propósito de imposibilitar el surgimiento de nuevas expresiones partidarias, allanando aún más el camino hacia la uniformidad neoliberal con expresión *unipartidista* en torno a la concepción neoliberal del mundo.

Se fortalece el autoritarismo, en el entendimiento de que es necesario un Estado fuerte que imponga autoridad y orden, dentro de la concepción que la fortaleza del Estado, la autoridad y el orden son resultado de la colocación del acento en la mayor represión militar y policiva, y en la restricción a los derechos y libertades públicas, y no en la búsqueda del máximo de consenso fundado en la justicia social y mayor reconocimiento y extensión de derechos y libertades humanas y constitucionales.

La atribución neoliberal de cualidades infalibles al mercado, así como las consideraciones que los catalogan como fuente primigenia de la razón y la justicia, se cristalizan en un Estado vertebrado en la mayor fractura de las relaciones Estado y sociedad, clausurando los espacios y funciones de la negociación, pues si todo lo decide el mercado, la negociación es inútil. En su lugar se entroniza el concepto de la concertación, sin que para ello importe el carácter conciliable o antagónico de los intereses en juego.

Solo queda incólume la racionalidad del capital: *valoración, acumulación y circulación del capital*, libre de aditamentos referidos a los conceptos sociales, de justicia, a los contenidos y

formas demoliberales y en el ampliado universo de la desterritorialización. En el caso de Colombia donde nunca se consolidaron ni el Estado-Nación ni el Estado Benefactor, las consecuencias para la democracia son desastrosas y agravadas por la singular circunstancia de ser un país inmerso en una confrontación violenta de aproximadamente medio siglo.

Los rasgos autoritarios del Estado en Colombia son apreciables desde hace más de un siglo. Su expresión en el régimen de democracia restringida que le ha caracterizado, no solo ha sido uno de los elementos causales de la insurgencia armada, sino que la prolongada existencia de ésta ha sido utilizada para afinar los instrumentos de restricción a la democracia en un círculo tortuoso.

De tal modo, la histórica restricción a la democracia colombiana y sus expresiones autoritarias, obran como multiplicadores de la tendencia autoritaria del modelo neoliberal en el contexto de la globalización y encuentra en el marco de la guerra interna potenciaciones que proyectan al país, *desde la democracia clásica y formalista, hacia la democracia restringida y de esta hacia la democracia estrangulada por la violencia estatal, paraestatal e insurgente.*

En el contexto de la globalización y en el marco de la guerra interna, las perspectivas de la democracia colombiana cambian de referente en cuanto al espacio de su eventual realización. Los partidarios de la concepción instrumentalista y funcionalista del Estado, se encuentran con un estrechamiento tal del aparato estatal, que no admite posibilidades de democratización desde su interior, ya que todo su ajuste y reestructuración se va adecuando para ser coherente con la lógica del mercado y el capital financiero transnacional cuyos espacios de decisión se ubican fuera del aparato de Estado nacional.

Al contrario de los preceptos del *Estado Social de Derecho*, los conceptos estructurales del modelo neoliberal de globalización, entrañan perspectivas autoritarias de régimen político, que en el escenario de guerra interna y sus tres expresiones de violencia, conforman una tenaza que va perfilando un tránsito doloroso –aunque no fatalmente inevitable– de *la democracia estrangulada a la dictadura de ultraderecha o de ultraizquierda.*

CRISIS DE ALTERNATIVA

De allí que se produzca también una crisis de alternativa, determinada por una lectura instrumentalista y funcionalista del Estado, que durante la época de Revolución Industrial permitía, al menos teóricamente, dirigir acciones tendientes a la dotación de instituciones conforme a los intereses de los sectores alternativos, en el marco de un proceso de acumulación intensiva de capital con consumo de masas y regulación monopolista que caracterizó al modelo fordista, de cuya crisis emergen las visiones neoliberales del presente.

Desde esa concepción instrumentalista y funcionalista, el Estado es percibido como un ente técnico-institucional con naturaleza y funciones por encima de las clases sociales, o acomodables a los intereses de la clase social alternativa, por lo cual bastaría con adecuar el aparato administrativo para garantizar la superación de los conflictos sociales y económicos, o para modificar sus contenidos. Tal concepción ha hecho presencia tanto en el pensamiento político demoliberal como en las formaciones gremiales y políticas abiertamente clasistas. Esto ha conducido a una lectura formal de la democracia, reduciéndola al análisis de las estructuras administrativas, y de posibilidades para abrir en ellas espacios de actuación o capturarlas para adecuarlas y ponerlas al servicio de los contenidos alternativos.

No obstante, el Estado colombiano, tradicionalmente estrecho e inelástico para la inclusión de tendencias de cambio social progresista, ha pasado a ser casi impermeable a tales cambios, ya no solo por los motivos señalados para los modos de acumulación anteriores, sino por su vaciamiento de competencias y el cercenamiento de facultades y funciones que han sido transferidas o arrebatadas en beneficio de entes tecnocráticos o supranacionales en el marco de la globalización.

Tal situación arroja un Estado de Derecho formal e ilegítimo en su formación como democracia representativa-sustitutiva, razón por la cual, los espacios de cambio social se transfieren (¿retornan?) a la sociedad que tiende espontáneamente a ser más autorreferida. Donde el constituyente primario tiene la posibilidad potencial de asumir independiente y autónomamente ejercicios de poder extrainstitucional (que no quiere decir ilegal).

En el cercenamiento del Estado en beneficio traslaticio hacia fuerzas de decisión foráneas y privadas, se cuecen los fundamentos y componentes espontáneos de una **Sociedad de Derecho** como construcción destinada a dar origen a un **nuevo Estado de Derecho** que propenda por la superación de la crisis por medio de la solidaridad y la cooperación, la independencia y la autonomía. La tendencia hacia la Sociedad de Derecho, habrá de materializarse en la construcción de un nuevo entramado social, circuitos económicos y sujetos políticos, que diseñen nuevos fundamentos socioeconómicos para la lectura de la globalización como estructura de **interdependencias** y no de **dependencias**, procurando una integración mundial no subordinada. Que asuma la lectura y práctica de la democracia como **delegación consciente, libre y autónoma de vocerías** político-sociales en los organismos y corporaciones públicas y **nunca como delegación del poder**, que siendo capacidad de decisión, y teniendo su fuente primigenia en el constituyente primario, es inherente a éste y tiene por ello carácter indelegable.

Quiere decir que si bien, varias crisis de modelos de acumulación capitalista en la época de Revolución Industrial han marcado reestructuraciones hacia nuevos modelos de acumulación,

ello no significa que la respuesta tenga que ser inevitablemente con el modelo neoliberal, ni que la acumulación tenga que coincidir con la prolongación del modo de producción vigente, ni que en la época de la revolución científico-técnica, el quehacer político alternativo pueda ser eficiente y eficaz conservando los contenidos, formas, acciones y estilos que tuvieron vigencia durante la época de Revolución Industrial, ni que la alternativa deba ser regresiva a estadios anteriores a la época de Revolución científico-técnica.

Así las cosas, el reto para el pueblo es no sólo *pensar* alternativas a la globalización neoliberal, sino crear los sujetos sociales que la asuman y *construir* el poder político y social que las origine, implemente, desarrolle y sustente.

BIBLIOGRAFÍA

- GIRALDO VÉLEZ, MARIO. En busca del eslabón perdido, Ed. Sociología Política. CEPA-CIDE. 2001.
- GIRALDO VÉLEZ, MARIO. “Globalización o, ¿Estadounización?” en Estudios y Documentos, No. 53, Fbro, 10 de 2002, Poder Social.
- GIRALDO VÉLEZ, MARIO. “Perfiles de poder social”, documento internet, propodersocial@latinmail.com
- JESSOP, BOB. Crisis del Estado de bienestar, Siglo del Hombre Editores, Universidad Nacional de Colombia., 1999.
- MARX, CARLOS. El capital, FCE, México, 1974, Tomo 1, p. 522.
- MARX, CARLOS. “Crítica del programa de Gotha”, en Marx-Engels, Obras escogidas. Edt. Progreso, Moscú. 1974.
- MONCAYO, HÉCTOR LEÓN, “Un posible programa alternativo de internacionalización”, en Economía en la mesa de negociaciones, 1999, Mandato Ciudadano por la Paz la Vida y la Libertad.
- MEJÍA QUINTANA, OSCAR. “La constitucionalización de la mentira”, copia de internet.
- RODRÍGUEZ CRISTANCHO, JORGE ELIÉCER. Colombia conquistada y globalizada, Ed. Pensamiento Crítico, Bogotá. 2001.
- VALENZUELA FIJÓO, JOSÉ, ¿Qué es un patrón de acumulación? Facultad de Economía UNAM, México. 1990.



DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN, NUEVA CONSTITUYENTE Y PAZ¹

JULIO ARMANDO FUENTES R.²



INTRODUCCIÓN

Cuando se me pidió que escribiera un documento sobre “Negociación, nueva constituyente y paz³”, la primera reflexión que me abordó, hacía referencia al fracaso de las negociaciones de paz, a causa de la persecución de intereses particulares y sectoriales, en el ámbito de la negociación de un proyecto de «vida buena» de carácter nacional, sin tener en cuenta las expectativas ciudadanas en torno al futuro común.

Hablar sobre negociación, nueva constituyente y paz, significa pensar en alternativas para una salida negociada al conflicto social y armado que se vive en Colombia. En primera instancia, es menester poner de manifiesto, que la mayoría de las organizaciones sociales, democráticas

¹ Documento presentado a la Comisión Temática No. 3 sobre SISTEMA POLÍTICO, octubre 2002.

² Líder del Sector CÍVICOS.

³ Cuando escribía este documento, había finalizado el gobierno del Dr. Andrés Pastrana, sin colmar las expectativas que generó en torno a un posible desenlace del conflicto armado. Por el contrario, se fracturaron las conversaciones de paz con las FARC y no se lograron consolidar los términos de las negociaciones con el ELN. Como se podía apreciar, la situación del país era incierta, se perdía la confianza por parte de los inversionistas, el desempleo era creciente, las guerrillas arremetían contra los alcaldes y concejales de los municipios a lo largo y ancho del país, se agudizaba la práctica del secuestro, las “tomas” de poblaciones y el destierro de los habitantes de poblaciones completas. Los grupos paramilitares, intentaban obtener legitimación mediante las declaraciones de Carlos Castaño, su vocero, justificando la extradición y argumentando la necesidad de exterminar con el narcotráfico y el narco-terrorismo en Colombia. El recién posesionado gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, con «mano dura y corazón firme» acude al *Estado de Conmoción interior*, contemplado en la Constitución Política de 1991 como herramienta para preparar al país para la guerra. Entre líneas, el nuevo gobierno, habla de posibilitar un nuevo proceso de diálogo, pero simultáneamente, se convoca a la población civil a involucrarse en la guerra, apoyando la construcción del «ejército del millón de informantes».

y cívicas, apoyan una salida política al conflicto. Así lo han manifestado en los numerosos eventos efectuados durante los últimos años a lo largo y ancho del país. Hoy, es posible señalar que son múltiples las propuestas presentadas por los más diversos sectores sociales y políticos, encaminadas a la obtención de la paz.

Para resolver la problemática política, económica y social que vivimos los colombianos, se hace necesario hacer profundas reflexiones sobre las causas del conflicto, que nos permitan encontrar soluciones concertadas para lograr la paz con justicia social, a través del diseño participativo de un nuevo proyecto de sociedad, que nos conduzca a la consolidación de un verdadero Estado social de derecho.

SISTEMA POLÍTICO

La exclusión histórica de amplios sectores políticos y sociales, los ha marginado de la participación en la toma de decisiones sobre el manejo de la cosa pública, monopolizado por las clases dominantes y los partidos políticos tradicionales, generando una profunda crisis de legitimidad⁴ que ha agravado las problemáticas sociales⁵.

Situaciones como la crisis del sistema electoral, el retroceso económico manifiesto en la quiebra de la pequeña y mediana industria, el abandono del campo, las altas tasas de desempleo, la escasa cobertura en salud y educación, y el estancamiento del desarrollo tecnológico; agravados por el recrudecimiento del conflicto armado, la aplicación de políticas fondo–monetaristas y de globalización, el clientelismo, la corrupción administrativa⁶, y las dificultades actuales para reiniciar los diálogos con la insurgencia, demuestran la necesidad de implantar profundas reformas estructurales, no solo en el ámbito político, sino también en el ámbito económico y social, para lograr un desarrollo humano y ambiental sostenible. Esto significa, cambiar el modelo económico actual, para encaminarnos en la búsqueda de mejores condiciones de vida para la sociedad en su conjunto.

El sistema político colombiano, requiere de transformaciones que garanticen la participación democrática de diferentes expresiones políticas, y por tal razón, deben practicarse reformas al sistema de partidos, incluyendo un cambio en el procedimiento para la nominación de candidatos. Es indispensable un sistema que garantice la representación en el Congreso de las

⁴ «El monopolio bipartidista del espacio político, ejercido por caciques y gamonales locales y regionales, está en la base de la privatización de lo público, pues desde entonces su poder condiciona la presencia estatal en las zonas que controlan». CORREDOR. Consuelo. *Los Límites de la Modernización*. CI-NEP-UNAL. Bogotá. 1997. Página 80.

⁵ URIBE, María Teresa. “Las promesas incumplidas de la democracia”. En: *El Debate a la Constitución*. Bogotá: UN, 2001.

⁶ UPRIMNY, Rodrigo. “Legitimidad, Clientelismo y política en Colombia: un ensayo de interpretación”. En: *Cuadernos de Economía* [Bogotá]. — v.10, n.13 [Ene.-Jun., 1989]. —p. 113-164.

diferentes regiones del territorio nacional, y que además, permita la inclusión de los sectores sociales minoritarios. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, el Estado debe asumir la totalidad de los costos de las campañas electorales, con lo cual evitaría la compra de votos y de curules, que se lleva a cabo gracias a la financiación electoral que los grupos económicos brindan a los candidatos, con el objetivo de alcanzar sus intereses políticos.

Los sectores sociales populares que se integran alrededor del Proyecto PLANETA PAZ, concuerdan en la necesidad de implementar una profunda y real reforma política, que cambie radicalmente la manera de hacer política en Colombia, que modernice y haga eficiente el trabajo del Congreso, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, y las Juntas Administradoras Locales. Es así, como el Sector *LGTB* (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas) plantea en su documento analítico ésta necesidad, expresando: *“En el escenario electoral, el sector no es ajeno a lo ya tradicional en el comportamiento político colombiano: la fragmentación y dispersión de las iniciativas y propuestas, acompañada por la poca capacidad que existe para construir procesos convergentes, y la debilidad estratégica de una agenda social que introduzca una idea de futuro para la construcción del sector, bajo una perspectiva de visibilización política e inclusión social del mismo”*

De igual manera, en los documentos analíticos elaborados por el Sector *Cívicos*⁷, en el taller realizado en el corregimiento de la Esperanza, municipio de la mesa Cundinamarca, se plantea: *«las acciones cívico populares no son apolíticas, máxime si tenemos en cuenta la experiencia de incursión en escenarios políticos señalados atrás, con todos los riesgos que ello implica, y también con el oportunismo de caciques tradicionales que utilizan el membrete de lo cívico como una manera de reencauchar u ocultar su verdadero origen antipopular.»*

En los documentos del sector *Solidarios*, a manera de propuestas de agenda, se puede visualizar en seis puntos, la necesidad de implementar real y profundamente el ejercicio político⁸ en Colombia, y así podríamos continuar enunciando los diferentes sectores que poseen propuestas que aluden al mismo objetivo. Hasta ahora, las organizaciones sociales comienzan la discusión sobre el tema de la reforma, pero las consideraciones anteriormente formuladas, así como la necesidad de la regionalización del país, son aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta en el momento de profundizar las propuestas referentes al tema.

Las organizaciones femeninas, juveniles, comunitarias, de economía solidaria y defensoras de la salud; así como los comités de control de servicios públicos, vinculados al proyecto, coinciden también en que la discusión de la reforma política debe ir paralela a la discusión de las reformas estructurales en lo social y económico, porque el ciudadano común, debido a las

⁷ Proyecto PLANETA PAZ. 2002. Documentos analíticos sector Cívicos - “Lo cívico popular: un espectro por reivindicar”. Bogotá: fotocopiado.

⁸ Documento de Relatoría de la Reunión nacional del sector *Solidarios* realizada del 1 al 3 de marzo de 2002.

difíciles condiciones económicas, lo primero que quiere ver resuelto es el problema del empleo, para garantizar su sustento y el de su familia.

PROCESOS DE NEGOCIACIÓN

El agotamiento en el que han caído las negociaciones de paz, nos obligan a reflexionar sobre las experiencias de procesos de negociación anteriores, con el objeto de no incurrir en errores cometidos y retomar lecciones valiosas que representan importantes aportes. En las negociaciones de la Guerra de los Mil Días, los dos partidos tradicionales firmaron acuerdos de paz luego de la victoria militar de los conservadores, sin resolver de fondo las diferencias políticas, los problemas del sector agropecuario, y la inequitativa distribución de la riqueza, entre otros. Esa es la causa principal para que durante la primera mitad del siglo XX, se gestara la llamada «violencia política», que enfrentó a los dos partidos tradicionales, y que causó tan dramática cantidad de muertos y atraso en el desarrollo económico y social del país.

La clase dominante en el poder, para resolver la violencia de mediados del siglo XX, estableció un acuerdo bipartidista -dicho acuerdo inauguró el periodo del Frente nacional-, mediante el cual se repartieron la dirección de las instituciones del Estado, y la alternación de la Presidencia de la República, instituyendo la paridad en la distribución de los puestos públicos en todas las ramas del poder. En éste acuerdo solamente participaron las cúpulas de los dos partidos, y por tanto, su contenido se limitó a dar solución a la competencia partidaria. Los problemas generados por el carácter de la estructura política, económica y social que afectaban sensiblemente a la población colombiana no fueron resueltos. La Dirección Nacional Liberal, jugó un papel importante en las negociaciones que culminaron con la desmovilización de las guerrillas liberales. Posteriormente fueron asesinados destacados líderes desmovilizados de esas guerrillas.

El acuerdo logrado por los dos partidos no solucionó el conflicto social y armado, lo que consiguió fue incrementarlo, puesto que cerró las puertas para la participación de los demás actores políticos y sociales que venían reclamando espacios. De otra parte, fracciones de las guerrillas liberales que no se desmovilizaron, se reagruparon y unieron con quienes presentaban opciones de tipo revolucionario; proceso que más tarde dio nacimiento a nuevas organizaciones insurgentes como las FARC, el ELN, el EPL, el Quintín Lame y posteriormente el M-19, grupos que reclamaban cambios sustanciales en las estructuras del Estado.

Como el acuerdo que dio nacimiento al Frente Nacional no reformó las estructuras económicas y sociales, responsables de las desigualdades que hoy tienen marginadas a extensas capas de la población de toda posibilidad de desarrollo económico y social; los grupos

insurgentes tienen abierto el camino para continuar por la vía armada su proyecto político - por esta razón, ha medida que el gobierno los ha intentado acabar, han conseguido lo contrario⁹. Las FARC actualmente sobrepasa los 60 frentes guerrilleros-. Además, dicho acuerdo tampoco permitió la participación social en el diseño de las reformas del Estado, negando la posibilidad de escuchar a la sociedad, lo cual da como resultado la falta de gobernabilidad que hoy padecemos.

Al culminar el Frente Nacional, el presidente Belisario Betancourt (1982-1986) inició procesos de diálogo con varios grupos insurgentes -reunidos entorno a la Coordinadora Nacional Guerrillera-, abonando el camino que permitió establecer los acuerdos de desmovilización con el M-19, el Quintín Lame, y sectores disidentes del ELN, y el EPL. Con las FARC se adelantaron conversaciones que condujeron al establecimiento de una zona de distensión en Casa Verde. Este acercamiento favoreció la consolidación del proyecto político de los sectores de izquierda, creándose en 1985, la Unión Patriótica, que posteriormente fue exterminada sistemáticamente. Las negociaciones con este grupo subversivo se frustraron con el ataque a Casa Verde, ordenado por el presidente Cesar Gaviria (1990-1994) el mismo día de la elección de los constituyentes.

Los diálogos del Gobierno con las FARC, se reiniciaron en la administración de Andrés Pastrana. En ésta ocasión se acordó la creación de una zona de distensión en san Vicente del Caguán, y se establecieron audiencias públicas sobre el primero de los doce grandes temas pactados. Sin embargo, el proceso sufrió una inminente ruptura, motivado por los hechos ya conocidos.

La experiencia de los diálogos del Caguán¹⁰, nos muestran que sin la participación decisoria de las fuerzas sociales es muy difícil lograr la legitimación del proceso. Por ello, debemos idearnos nuevos modelos de negociación que vinculen al conjunto de la población, y que además, permitan la concertación de propuestas entre todos los sectores del país, para lograr el diseño de un nuevo Estado que garantice la democracia, la igualdad de oportunidades de desarrollo económico, y la aplicación de reformas estructurales que lo saquen de la crisis y le permitan la implementación de la justicia social, base fundamental en la construcción de una paz duradera y verdadera.

PROPUESTAS DE MODELO DE NEGOCIACIÓN

Reinicia los diálogos entre el Estado y la insurgencia, encuentra serios escollos en la etapa actual, máxime cuando las fuerzas enfrentadas están empeñadas en demostrar su capacidad

⁹ Entre las conversaciones de paz del gobierno del expresidente Belisario Betancourt, y el rompimiento de los diálogos de paz por parte del expresidente Andrés Pastrana, las FARC han crecido aproximadamente en 20 frentes guerrilleros, haciendo presencia en casi todo el territorio nacional.

¹⁰ Se refleja en la Gaceta de las audiencias públicas, Documentos publicados hasta el No 4 conjuntamente por el Gobierno nacional y las FARC EP en los meses de agosto y octubre de 2001.

militar, como lo reflejan los acontecimientos ocurridos en la antigua zona de distensión -San Vicente del Caguán-, donde la mayoría de la población salió desplazada, huyendo de la persecución del ejército, pues se argumentaba que todos los que vivían allí eran auxiliares de la guerrilla¹¹.

Después del rompimiento de los diálogos por parte del gobierno del doctor Andrés Pastrana, y la actitud del gobierno del presidente Uribe Vélez hoy, que busca el debilitamiento militar de la insurgencia, para luego convocar las conversaciones de paz reclamadas por los sectores más demócratas de la sociedad, que creen en una salida política del conflicto colombiano, muestra claramente la aplicación de la lógica negociadora, impuesta por el FMI y el Banco Mundial, que busca conseguir una paz barata, dando algunas concesiones a la mayoría de los pobladores, pero sin permitir mayores cambios sociales.

Esta actitud, se manifiesta en los hechos recientes ocurridos en Arauca, donde el nombramiento de un gobernador militar¹², ha coincidido con el señalamiento y la hostigación de varios Concejales Municipales, Directivos de las Juntas de Acción Comunal, y Dirigentes Populares, por parte de grupos paramilitares, que de igual manera están azotando el Departamento de Antioquia, especialmente la comuna 13 de Medellín¹³.

Los colombianos, debemos luchar por encontrar caminos que permitan restablecer los diálogos, con el fin de fijar acuerdos humanitarios que posibiliten el desenlace del enfrentamiento armado, esto significa, despolarizar las fuerzas que intervienen en el conflicto de nuestro país, como paso previo a la convocatoria del pueblo a participar mediante la presentación de propuestas y proyectos, en el diseño de un Estado en el que quepamos todos y en el que tengamos iguales oportunidades de desarrollo económico y social en condiciones de dignidad.

La crisis actual no se resuelve únicamente con acuerdos de cese al fuego, es necesario poner en marcha las reformas para la participación política democrática, y resolver los problemas de marginamiento económico y exclusión social que padecen la mayoría de los colombianos. La democratización de la propiedad, la defensa del mercado interno para la producción nacional, la desmonopolización de los medios masivos de comunicación y el respeto integral de los derechos humanos, son elementos fundamentales para que lleguemos a una negociación efectiva y duradera.

¹¹ Los datos son recopilados de los medios de comunicación, tales como el diario el tiempo, Caracol, y RCN. Hay que especificar la fuente.

¹² Fuente Caracol, Diario el Tiempo, y RCN. Especificar cual medio, y puntualizar la manera como se adquirió la información.

¹³ Fuente de información: Medios Masivos de Comunicación. ¿Cuál medio? si no se tiene con certeza, la publicación periodística o la transmisión televisiva de determinada información es mejor no citarla, además no se está haciendo referencia a datos concretos.

De lo contrario, las armas que pueden ser abandonadas hoy, serán retomadas por otros en el futuro, como ha sucedido en México con el ejército Zapatista, o en el Perú, donde a pesar de haber encarcelado en las mazmorras más profundas de las cárceles peruanas, al grupo Sendero Luminoso, hoy nuevamente se empieza el levantamiento popular por las necesidades más sentidas de la población.

En el escenario actual, se presentan varias propuestas para buscar la negociación: varios sectores de la vida política colombiana proponen la realización de una nueva constituyente; la Federación Nacional de Municipios plantea la constitución de cabildos abiertos por la paz; pero los limita a la participación de las entidades oficiales; el nuevo gobierno deja el proceso de acercamiento en manos de la ONU; la Gobernación del Tolima viene realizando asambleas constituyentes en los diferentes municipios del departamento con la participación de las fuerzas sociales que allí tienen presencia; el sector comunitario está proponiendo la puesta en marcha de las mesas municipales y locales con la participación de todas las fuerzas vivas de los municipios, con el fin de concertar las propuestas que presentara la «sociedad civil» a la mesa de negociación, en la cual reclaman su participación directa.

La experiencia de las audiencias del Caguán, muestran que la participación de los diferentes sectores de la sociedad no solamente es buena, sino indispensable para garantizar el respaldo ciudadano y el cumplimiento de los acuerdos que se llegaren a conseguir. Al fin y al cabo, lo que se va a discutir y aprobar es un nuevo contrato social¹⁴, y de su éxito depende la suerte de todos los habitantes.

El modelo de negociación que se necesita para resolver el conflicto social y armado, debe tener en cuenta la participación de las diferentes regiones del país, debe incluir a los diferentes actores políticos, sociales, étnicos y culturales. El temario a tratarse en los diálogos debe tener en cuenta la redistribución de la riqueza, el problema agrario, el desarrollo tecnológico, el manejo ambiental, la recuperación de la economía y la generación de empleo productivo. Estos temas aluden al necesario cambio del modelo de desarrollo.

UNA CONSTITUYENTE PARTICIPATIVA PARA LA PAZ

El mejor modelo para refrendar los posibles acuerdos que se pacten, es indudablemente el de una nueva Constituyente, pero con la participación de todos los sectores de la sociedad

¹⁴ Aunque un nuevo contrato social signifique que los principios funcionales del Estado moderno (liberalismo político, democracia, capitalismo económico, etc.) sean re-elaborados con las negociaciones de paz, y la relación de los ciudadanos con el aparato estatal se rija por nuevos principios. De todas formas, el principal objetivo de las negociaciones, es establecer unas reglas de juego vinculantes para todos los actores sociales, que permitan asumir en mejores condiciones las dinámicas impuestas a los Estados-nación, teniendo en cuenta necesidades particulares tanto en el orden económico, como en el político.

colombiana a través de las Mesas Municipales y Locales¹⁵. No se puede repetir la práctica electoral que tubo lugar para la elección de los constituyentes de 1991, en la que quedaron representados mayoritariamente los sectores económicos y políticos que ostentan el poder, impidiendo la realización de una Constitución para la paz, como era el anhelo de todos los colombianos.

Para garantizar el éxito de una nueva constituyente se debe implementar un sistema electoral que garantice la representación de los diferentes partidos y movimientos políticos, los gremios económicos, los grupos étnicos y culturales, las fuerzas militares, y los grupos insurgentes; además, de la adecuada participación de las regiones del país. Solamente mediante un proceso de negociación que cuente con la participación y la concertación de todos los sectores sociales, es posible lograr un gran acuerdo nacional y garantizar un compromiso social que permita la obtención de la paz duradera con justicia social.

¿DE QUÉ PAZ ESTAMOS HABLANDO?

El recrudecimiento del conflicto armado y el deterioro económico y social producido por la aplicación sumisa de las políticas emanadas del Fondo Monetario Internacional, los colombianos asistimos a un momento de desesperanza y casi de postración, que ha fomentado una actitud pasiva por parte de la sociedad civil. Esta situación viene siendo aprovechada por los dirigentes tradicionales del país, para echarle la culpa a los actores armados de todas las desgracias que padecemos, y con ello quieren ocultar su responsabilidad en la honda crisis política, social y económica que atraviesa el país. Peores circunstancias se están viviendo en Argentina, Uruguay y Brasil en donde no existen organizaciones guerrilleras, pero imperan las políticas fondo-monetaristas.

La paz verdadera no se consigue simplemente con el silencio de las armas, o acatando las normas establecidas en el Derecho Internacional Humanitario, o extinguiendo el flagelo del secuestro, ni siquiera suprimiendo los atentados contra la infraestructura económica del país. Las estadísticas oficiales muestran que el mayor número de muertes en Colombia no son producidas por el fuego de los actores armados, el mayor número de víctimas es producto de la violencia social, que tiene que ver con fenómenos como el alto índice de desempleo, la falta de oportunidades de desarrollo económico y social, el déficit de atención en salud y educación, la falta de vivienda, y en la carencia de políticas oficiales para defender el mercado interno, entre otras.

¹⁵ Propuesta realizada por los comunales en el sector cívico del proyecto planeta paz ,en vísperas del congreso de paz y país.

Nuestra juventud, casi el único futuro que tiene es el de la guerra, las fuentes de empleo se concentran en las filas de la subversión, el paramilitarismo, y las fuerzas armadas, aunque próximamente se podrá sobrevivir también como informante, gracias a las propuestas del presidente Uribe¹⁶. Son muchos los profesionales, industriales, científicos, trabajadores calificados o no, los que han tenido que salir del país para buscar oportunidades de progreso personal y familiar. Los dueños del gran capital no están invirtiendo en el país, mostrando su insolidaridad con los sectores populares de la población.

La violencia que más está afectando a los colombianos, es la violencia económica que estamos soportando: la violencia producida por las grandes desigualdades sociales, producto de la aplicación del modelo neoliberal de desarrollo económico; la violencia económica impuesta a los países en vía de desarrollo por el gran capital internacional, a través de sus políticas fondo-monetaristas; la violencia social y económica que el Estado aplica a los comerciantes informales; la violencia económica por el aumento de impuestos, tarifas y sobretasas en contra de ciudadanos sin ninguna capacidad de pago.

En el momento histórico que atraviesa nuestra sociedad, es fundamental la búsqueda de una paz verdadera y duradera¹⁷. Para ello es indispensable repensar colectivamente el país, concertar un nuevo pacto social que permita la democratización integral de Colombia, y construir un Estado Social de Derecho, en donde todos los colombianos podamos vivir en condiciones de dignidad, con igualdad de oportunidades de desarrollo. Un Estado que éste al servicio del conjunto de la sociedad y no una sociedad al servicio del Estado.

Cuando hablemos de negociación, obligatoriamente debemos preguntarnos: ¿Qué es lo que se va a negociar?, ¿Qué clase de negociación se va a realizar?, ¿Quiénes son los que van a negociar?, ¿Qué intereses representa cada una de las partes que van a negociar?

REFORMA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

El nuevo Gobierno acaba de presentar su propuesta de “Reforma Política” a través de un Referendo de 16 puntos¹⁸. Analizando la propuesta oficial, se puede deducir que realmente es una modesta reforma del Congreso, sin mayores implicaciones que se relacionen con una real y efectiva reforma política. La propuesta se limita a reducir el número de congresistas, unificar las dos Cámaras, y acabar con las Contralorías Departamentales y Municipales y con las Personerías, dejando abiertas las puertas para que la empresa privada efectúe el control del gasto público.

¹⁶ Propuestas del nuevo gobierno nacional pocos días después de posesionado Álvaro Uribe. El Tiempo Agosto 9 de 2002.

¹⁷ Congreso nacional de Paz y País. Celebrado en Bogotá, Colombia del 9 al 11 de Mayo de 2002.

¹⁸ Uribe Vélez, Álvaro, Londoño Hoyos, Fernando. –Proyecto de ley presentado a la Cámara de Representantes el pasado 7 de agosto de 2002, minutos después de la posesión como presidente de la república del Dr. Uribe Vélez.

Los aspectos positivos de la propuesta tienen que ver con la pérdida de investidura por corrupción administrativa y ejercicio de prácticas clientelistas, topes a los honorarios de diputados y concejales, y obligatoria asistencia a las sesiones ordinarias. De otra parte, presenta la propuesta de poner fin al servicio militar obligatorio, pero a cambio crea grupos de informantes de los cuerpos de seguridad del Estado, lo que atenta contra el DIH, pues significa utilizar a la población civil en el conflicto armado.

Particular interés despierta la posibilidad de otorgar curules en el Congreso a los grupos armados ilegales, comprometidos con un proceso de paz y que se encuentren desmovilizados. Por falta de definición en el texto, quedarían incluidos los grupos paramilitares.

Una reforma política que cambie realmente la manera de hacer política, requiere una reforma de los partidos con democratización incluida, nuevos estatutos, establecimiento de listas únicas, y ejercicio de las bancadas parlamentarias. Igualmente, por lo menos para la elección de los cuerpos colegiados, el Estado debe asumir el costo de las campañas políticas, para impedir la nefasta y lesiva intervención del poder económico en la selección de los gobernantes.

Hoy, en el Congreso de la República, después de haber sido aprobado en primer debate en las comisiones primeras de Cámara y Senado, se discute en la plenaria de la Cámara de Representantes la posibilidad de «peluquera»¹⁹ el texto aprobado a fin de que los votantes entiendan el contenido del referendo y que gasten menos tiempo en las urnas, porque su redacción se presta para diferentes interpretaciones. No obstante, el contenido del referendo no proporciona satisfacción a los cambios por los que han peleado los colombianos desde mucho tiempo atrás, puesto que el referendo no corrige las causas que dieron origen al conflicto armado, social y político en que vive el país.

¹⁹ Término utilizado por la prensa para justificar el cambio de la redacción del texto original como lo aprobó las comisiones primeras del congreso de la República. "Ojalá ese cambio de redacción no cambie el contenido ni el significado de las preguntas".

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia.

Historia y Perspectiva. Universidad Nacional. IEPRI Colombia

Ponencias y conclusiones Congreso Nacional de Paz y País. Bogotá, 2002.

Revista Foro Nacional por Colombia. Reforma Política y paz

GIRALDO VÉLEZ, Mario. 2001. *En busca del eslabón perdido*. Bogotá: Ed. Sociología Política.

Proyecto de Ley de Reforma Política. Álvaro Uribe Vélez. 2002

Proyecto PLANETA PAZ. 2002. Documentos Taller Nacional Comités Sectoriales. Lo cívico Popular: un aspecto para reivindicar. Bogotá: fotocopiado.

URIBE, María Teresa. 2002. "Constitución y democracia participativa: Las promesas incumplidas de la democracia participativa". En: *El Debate a la Constitución*. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y sociales de la Universidad Nacional de Colombia, p. 191-212.

URPIMNY, Rodrigo. *Ensayo de interpretación. Legitimidad, clientelismo y política en Colombia*.

Gacetas, Audiencias Públicas 1,2,3 y 4 de agosto y octubre de 2001, publicadas por el Gobierno Nacional y las FARC-EP



NEGOCIACIÓN, CONSTITUYENTE Y PAZ¹

ÓSCAR MEJÍA QUINTANA²
MARITZA FORMISANO PRADA³



DEMOCRACIA PARTICIPATIVA NEOLIBERAL

A la sombra del «Consenso de Washington»⁴ bajo el cual se puso en marcha la reestructuración neoliberal de las sociedades latinoamericanas, en el área andina se han adelantado, durante el último lustro, una serie de profundas reformas al aparato estatal y las estructuras económicas, políticas y sociales con el objeto de insertar a los diferentes países en el contexto global y la economía internacional, en lo que se ha designado internamente como el «proceso de apertura económica» de la región.

La «democracia participativa» con que se han legitimado estos procesos se presenta como la nueva etiqueta para convalidar tales transformaciones sin que sea evidente hasta donde son verdaderamente participativos los nuevos esquemas democráticos y si los cambios responden realmente a los intereses populares o son, una vez más, el disfraz de las élites andinas para mimetizar su centenario dominio sobre sus sociedades.

¹ Documento presentado para el debate de la Comisión Temática 2 sobre Sistema Político.

² Profesor Asociado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Filósofo (U. Nacional), Maestría (M.A.) en Filosofía Política y Doctorado (Ph.D.) en Teoría y Filosofía del Derecho (Pacifi University, Los Angeles).

³ Profesora Asistente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes. Abogada (U. de Los Andes), Magister en Ciencia Política (Universidad de La Sorbona).

⁴ Ver John Williamson, «What Washington Means by Policy Reform», en John Williamson(ed.), *Latin American Adjustment*, Institute for International Economics, Abril 1990 para una discusión de las políticas contenidas en lo que el autor denomina el Consenso de Washington.

En nuestro medio, la discusión sobre la democracia ha girado en torno a asuntos meramente funcionales, sin plantearse jamás modelos normativos contrafácticos desde donde enriquecer las debilidades empíricas detectadas. Derivación de lo anterior ha sido la limitación de paradigmas alternativos desde los cuales, primero, abordar críticamente el problema de la democracia y, segundo, la participación ciudadana que permitiera resolver las tensiones sociales y el conflicto armado en nuestro país.

Colombia se ha polarizado en torno a unas dicotomías dilemáticas que no pueden ser resueltas con el instrumental conceptual que estamos manejando. La primera, sin duda, es la de democracia representativa-democracia participativa (de corte neoliberal); la segunda, la de guerra-negociación y la tercera, finalmente, la de subversión-constitución. Los tres se expresan como dilemas sin puntos intermedios de solución y son defendidas con igual pretensión de validez por las partes comprometidas.

Estas dicotomías se expresan como: o asumimos el modelo de democracia representativa, históricamente agotado y sin posibilidades efectivas de solucionar el conflicto -de hecho siendo él el causante, en buena medida, de la situación actual- o asumimos el modelo de democracia participativa planteado por el neoliberalismo (pese a ser políticamente excluyente). O asumimos la guerra como alternativa de vida colectiva o asumimos la negociación en medio de la guerra, pese a que esta se plantea desde posiciones de fuerza que suponen mantener la guerra; o asumimos el marco constitucional, tal como quedó planteado, sin posibilidad de reforma e, incluso, crítica, o asumimos la alternativa confrontacional y/o subversiva poniéndonos en contra del establecimiento. Esa es la nueva lógica polarizada y recíprocamente excluyente de la ideología neoliberal.

Pero el estado del arte muestra otras posibilidades. La sociedad contemporánea explora nuevos tipos de participación -una participación deliberativa de la ciudadanía- con el objetivo de rehacer el tejido social desintegrado por el proceso de racionalización capitalista y postcapitalista. Una participación no restringida que permita a la totalidad de sujetos colectivos periféricos y marginales reintegrarse al manejo de la sociedad, desde esquemas consensuales y de simetría discursiva donde la opinión pública pueda tener una figuración estructural en la orientación del estado, es decir, de la concepción de las leyes, las políticas públicas y las decisiones judiciales⁵.

De ahí la importancia de definir los términos precisos de la discusión del arte, es decir, los diferentes modelos de participación democrática que hoy en día se problematizan a nivel de la filosofía política y la teoría del derecho, para así, consecuentemente, considerar su viabilidad frente a la problemática colombiana. Exploración cuyo objetivo es desarrollar un marco normativo contrafáctico de democracia deliberativa, adaptada a nuestro medio, desde el cual

⁵ Ver Carlos Vilas, «Cultura de la sociedad civil» en *Revista Análisis Político* (No. 21), Bogotá: IEPRI (Universidad Nacional), 1994.

inferir elementos de análisis, pautas de diagnóstico y estrategias de democratización de la sociedad colombiana, con el fin de superar los estudios empiricistas de la ciencia política que se han ocupado, casi exclusivamente, de inventariar deficiencias y sugerir correctivos meramente funcionales⁶. Estudios que se han revelado como constatativos y con sugerencias solamente instrumentales, sin ningún compromiso normativo, todo en aras de preservar una supuesta «distancia objetiva», no solo irrealizable sino ya imposible de justificar en el ámbito de las ciencias de la sociedad e, incluso, de las ciencias empírico-analíticas⁷.

Un análisis comparativo de tales modelos apenas comienza a darse en las sociedades postindustriales, donde se centra hoy en día el vórtice de la discusión iusfilosófica y teórico-política. Discusión que tiene, para ellos como para nosotros, un imperativo práctico inmediato en la medida en que la pluralidad social y cultural de sus correspondientes naciones comienza a cuestionar la imparcialidad de las instituciones y se toma conciencia, a nivel de la academia básicamente, de las limitaciones estructurales del modelo representativo liberal⁸.

En este marco, el objetivo que parecería imponerse es el de plantear una estrategia de paz a través de un modelo de participación ciudadana (incluyendo la desobediencia civil, como forma de subsunción legal de la disidencia y la subversión), materializados por medio de una Asamblea Constitucional que amplíe los canales participativos del esquema restringido de democracia impuesto por el neoliberalismo a la Constitución del 91, todo lo cual permita superar las dicotomías dilemáticas planteadas.

EL NUEVO PACTO DE INTERESADOS

En los contextos de las sociedades tradicionales en transición estructural como la colombiana y, en general, la latinoamericana, la racionalización capitalista, catalizada por las reformas neoliberales de apertura económica, ha generado un proceso de descomposición socio-económica acelerada cuyo resultado inmediato ha sido la desintegración de los estratos y

⁶ Ver Charles C. Ragin, *The Comparative Method*, Berkeley: University of California Press, 1987 para una actualización sobre el estado del arte en torno a métodos cualitativos. En nuestro medio ver Elssy Bonilla y Penélope Rodríguez, *Más allá del Dilema de los Métodos*, Bogotá: Ediciones Uniandes/Norma, 1997.

⁷ Para disipar esos espejismos objetivistas y cuantitativos en las ciencias sociales ver Michel Foucault, *Las Palabras y las Cosas*, México: Siglo XXI, 1979; H.G. Gadamer, *Verdad y Método*, Salamanca: Editorial Sígueme, 1984; así como Jürgen Habermas, «La filosofía como vigilante e interprete» en *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*, Barcelona: Ediciones Península, 1991. Y, en la misma dirección, en las ciencias empírico-analíticas, Thomas Kuhn, *La Estructura de las Revoluciones Científicas*, México: F.C.E., 1992; así como P.K. Feyerabend, *Contra el Método*, Barcelona: Ariel, 1981.

⁸ Ver John H. Ely, «La vigilancia del proceso de representación» en *Democracia y Desconfianza*, Bogotá: Siglo del Hombre/Ediciones Uniandes, 1997; así como Nancy Fraser, «Redistribución y reconocimiento» en *Iustitia Interrupta*, Bogotá: Siglo del Hombre/Ediciones Uniandes, 1997.

sujetos colectivos tradicionales y su reconversión en clases sociales en el marco de una economía capitalista global endogenizada⁹.

Este proceso origina una eclosión de sujetos colectivos cuya reacción inmediata es su oposición generalizada a las medidas de racionalización capitalista -no importa de donde provengan ni que tan adecuadas pudieran ser. Lo cierto es que, tras esa reacción, se descubre una compleja totalidad de sujetos colectivos (sindicatos, campesinos, sectores informales marginados, sectores medios en proceso de desaparición, etc.) provenientes de una sociedad tradicional herida de muerte, con símbolos, valores y tradiciones culturales, sociales y políticas divergentes, expresión de un cuadro incompatible de racionalidades prácticas que no logran encontrar en el derecho formal ni en la democracia liberal «a la criolla», el instrumento de conciliación e integración postconvencional necesarios para rehacer el lazo social desintegrado y sentar las bases de una democracia participativa simétrica donde todos tengan las mismas oportunidades y posibilidades de ingerencia y, sobre tales condiciones, poder replantear un nuevo contrato social más amplio y plural¹⁰.

La Constitución del 91 surge como respuesta a una profunda y generalizada crisis nacional que no había logrado superarse a través de los canales institucionales concebidos por la Constitución del 86, cuyos intentos de reforma y adaptación a las nuevas circunstancias (las fallidas reformas de los gobiernos de López Michelsen, Turbay Ayala y Barco) habían sido truncados por las disposiciones formalistas del mismo sistema jurídico colombiano¹¹.

En el fondo se trataba de ampliar el “pacto de interesados” de la Constitución del 86 para subsumir en él las clases marginadas no solo por aquella sino por el esquema excluyente introducido por el Frente Nacional desde 1957 hasta entonces. La idea sustancial que animó todo el proceso, desde el momento mismo en que la Corte Suprema de Justicia avala la convocatoria hasta que la Asamblea Constituyente inicia sus deliberaciones, fue la de crear un ordenamiento institucional que concretara un modelo de democracia participativa donde los sujetos colectivos marginados del manejo del estado y la sociedad encontrarán por fin los medios institucionales para hacerlo¹².

Pero la autonomía deliberativa y la participación amplia de los sujetos colectivos que se pretendía integrar con ella fueron violadas por tres hechos: primero, el ataque militar a “Casa

⁹ Sobre el impacto de la globalización en los sistemas jurídico-políticos ver Yves Dezalay y David Trubek, “La reestructuración global del derecho” en *Pensamiento Jurídico* (No. 1), Bogotá: Facultad de Derecho (Universidad Nacional de Colombia), 1994; así como Boaventura De Sousa Santos, “Pluralismo Jurídico, Escalas y Bifurcación” en *Conflicto y Contexto*, Bogotá: Tercer Mundo, 1997, pp. 63-78; y «Los tribunales en las sociedades contemporáneas» en *Revista Pensamiento Jurídico* (No. 4), Bogotá: Facultad de Derecho (Universidad Nacional), 1995.

¹⁰ Ver Eduardo Pizarro, «Hacia un sistema multipartidista» en *Revista Análisis Político* (No. 31), Bogotá: IEPRI (Universidad Nacional), 1997.

¹¹ Gabriel Murillo y Rubén Sánchez, “Procesos y factores determinantes de la recurrencia de la crisis gubernativa en Colombia” en *Hacia la Consolidación Democrática Andina*, Bogotá: Ediciones Uniandes, 1993.

¹² John Dughas, “El desarrollo de la Asamblea Nacional Constituyente” en *La Constitución del 91: un Pacto Político Viable?*, Bogotá: Departamento de Ciencia Política (Universidad de Los Andes), 1993.

Verde”, símbolo de los procesos de paz anteriores con las FARC, el día mismo en que se votaba la convocatoria a la Asamblea Constitucional, lo que marginó desde el comienzo su participación en la misma; segundo, el “Acuerdo de la Casa de Nariño”, apadrinado por el Presidente Gaviria, a través del cual los tres grupos mayoritarios, el Liberalismo, el Movimiento de Salvación Nacional y el M-19, impusieron un proyecto general de articulado concertado por los tres, sin la participación de los grupos minoritarios; y, tercero, las presiones subterráneas del narcotráfico para que se consagrara constitucionalmente la prohibición de la extradición¹³.

Estos tres hechos constituyeron un serio cuestionamiento a la participación amplia, autónoma y simétrica de la Asamblea Constituyente y esto se evidenció en el articulado final del Texto Constitucional: pese a los innegables avances que se produjeron en cuanto a la definición de derechos fundamentales y garantías constitucionales, el modelo de democracia participativa que se impuso en la Constitución del 91 fue el del esquema restringido propio del neoliberalismo que pretendía mantener un control sesgado en sectores claves del ordenamiento institucional¹⁴.

Esto se manifiesta en numerosos artículos constitucionales donde, en la primera parte, se enuncia el ideal participativo para, enseguida, recortar la participación efectiva del constituyente primario a través de procedimientos formalistas que la invalidaban o, simplemente, restringiendo su participación a una mera vocería sin capacidad de voto¹⁵.

Lo anterior se ha puesto en evidencia, específicamente, en tres ámbitos particulares donde esa participación popular se ha visto restringida: en primer lugar, en el Congreso, donde pese a las reformas introducidas, el presidencialismo y las prácticas tradicionales parlamentarias no permitieron que prosperara una participación activa y estructural de la opinión pública en asuntos de interés general donde es imprescindible su presencia, lo que ha llevado a profundizar la falta de legitimidad del parlamento en Colombia. En segundo lugar, el Consejo Nacional de Planeación donde, desde el mismo articulado del Texto Constitucional, se le quitó a la comunidad la posibilidad de participar simétricamente con los tecnócratas en la definición del modelo macro-económico de desarrollo. Y, en tercer lugar, en la propia Corte Constitucional que, pese al gran paso que significó, terminó reflejando en su

¹³ Ver el detallado y explicativo estudio de Consuelo Ahumada, *El Modelo Neoliberal y su Impacto en la Sociedad Colombiana*, Bogotá: Ancora, 1997.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ A título de ejemplo para ilustrar la forma en que la participación quedó amarrada a procedimientos, formalismos y disposiciones legales que a la postre la restringieron sustancialmente pueden enumerarse, en especial, los concernientes a la participación popular (40), las iniciativas populares (103, 105, 106), el derecho de oposición (112), el derogamiento popular de leyes (170), la participación comunitaria en la planeación económica (340, 341, 372), así como los que disponen los mecanismos populares para la reforma de la Constitución (375, 376, 377, 378), entre muchos otros, incluyendo la obviedad y/o vaguedad de muchos de los Principios y Derechos Fundamentales.

interior la ambivalencia misma de la Constitución y el sistema jurídico colombiano, sin lograr interpretar -en su reglamento y su dinámica interna- la participación como principio hermenéutico-procedimental fundamental del nuevo ordenamiento institucional¹⁶.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE Y REFORMA POLÍTICA

La crisis de legitimidad que se vive en Colombia es, pues, la crisis de legitimidad de la nueva Constitución que no ha logrado consolidarse entre los sujetos colectivos en conflicto por la dicotomía no superada entre el anhelo de participación del constituyente primario del 91 y el esquema restringido de corte neoliberal que se consolidó a su interior, el cual se complementó, además, con el formalismo jurídico¹⁷ que históricamente ha caracterizado a nuestro país y que conjuntamente dejó la posibilidad efectiva de la participación en un limbo total¹⁸.

Esta situación es la que ha agudizado el conflicto armado en Colombia. Al no existir una participación amplia y democrática que garantice el protagonismo, no solo de los sujetos colectivos en conflicto, sino de la población en general en los asuntos de interés público, la crisis económica, política y social no encuentra más alternativas de solución que la guerra¹⁹.

Esta crisis de legitimidad solo puede ser superada radicalizando la participación popular que la misma Constitución propicia pero que su propia letra amarró a procedimientos que la dificultan y obstaculizan, cuando no la hacen imposible. Y la única alternativa viable parece ser, hasta el momento, la convocatoria de una Asamblea Constitucional, no una Asamblea Constituyente²⁰, que comience introduciendo reformas a la Carta del 91 que des-entrapen la participación, es decir, que permitan superar el sesgo excluyente y restringido que el modelo neoliberal le impuso a la democracia participativa en Colombia²¹.

La causa última de esta situación reside en que Colombia adolece de modelos alternativos de democracia y participación ciudadana desde los cuales alimentar un proceso de paz con propuestas contrafácticas que permitan diseñar estrategias normativas que contrasten la estrategia de «negociación en medio de la guerra» que solo puede polarizar el conflicto. De allí

¹⁶ Ver Elizabeth Ungar, "La Reforma al Congreso: realidad o utopía? En John Dugas, *La Constitución del 91: un Pacto Político Viable?*, Bogotá: Departamento de Ciencia Política (Universidad de Los Andes), 1993; así como Arlene Tickner, "Informe sobre el Congreso" en Arlene Tickner y Oscar Mejía Quintana, *Congreso y Democracia en los Países de la Región Andina*, Bogotá: Ediciones Uniandes-O.E.A., 1997. Igualmente, Julia Barragán, *Cómo se hacen las Leyes*, Caracas: Planeta, 1994.

¹⁷ Sobre este rasgo ver Javier Henao, *Panorama del Derecho Constitucional Colombiano*, Bogotá: Témis, 1994, pp. 3-124.

¹⁸ John Dugas, "La Constitución del 91: un pacto político viable?" en *La Constitución del 91: un Pacto Político Viable?*, Bogotá: Departamento de Ciencia Política (Universidad de Los Andes), 1993.

¹⁹ Ver el clásico y anticipatorio estudio de Alexander Wilde, *La Quiebra de la Democracia en Colombia*, Bogotá: Tercer Mundo, 1982.

²⁰ Ver Jorge Cardona, "Menú de la guerrilla para Constituyente" en *El Espectador*, Bogotá, Domingo 16 de Noviembre, 1997.

²¹ Fernando Calderón y Mario Dos Santos, *Hacia un Nuevo Orden Estatal en América Latina*, Santiago de Chile: F.C.E., 1991; y Ana María Bejarano, «Recuperar el Estado para fortalecer la democracia» en *Revista Análisis Político* (No. 22), Bogotá: IEPRI (Universidad Nacional), 1994.

la necesidad urgente de explorar tales modelos -ya planteados en la discusión del arte de la teoría política- y adaptarlos a nuestras particulares circunstancias con el fin de posibilitar la superación de la crisis institucional que el país está viviendo y que no logró resolverse con la convocatoria a la Constituyente del 91 por el carácter restringido que a la participación le impuso el neoliberalismo²².

Adicionalmente, es necesario concebir una salida jurídica para que la subversión pueda integrarse institucionalmente a ese proceso participativo. Esto requiere que su actividad subversiva pueda ser justificada -desde la teoría jurídica y la teoría política- como una justa actividad disidente. Lo cual obliga a explorar, paralelamente, el sentido y proyección que puede tener en Colombia la desobediencia civil como instrumento válido -jurídica, moral y políticamente- para oponerse a la “dictadura de las mayorías” y hacer valer los derechos de las minorías a través de la resistencia y beligerancia ciudadanas.

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El futuro proceso de paz cuya necesidad imperativa parece ir consolidándose en Colombia -tarde o temprano tendrá que serlo, como en El Salvador o Guatemala- depende de la ampliación efectiva del esquema de participación restringida que se impuso en la Constituyente del 91²³. Esto requeriría la convocatoria de una Asamblea Constitucional o una nueva Constituyente que reforme la Constitución del 91 en los puntos donde esa concepción restringida de participación se impuso o de un proyecto de reforma constitucional, por uno de los mecanismos de consulta popular, con el mismo objetivo.

En cualquier caso, es necesario dilucidar, en un primer momento, los modelos de democracia y participación ciudadana planteados en el marco de la teoría política y jurídica contemporáneas, así como el papel que la desobediencia civil juega en cada uno de ellos, para poder así, en un segundo momento, desarrollar el marco que una eventual Asamblea Constitucional debe proponer para hacer realidad un modelo de participación amplia e incluyente²⁴.

En un país como Colombia, polarizado por múltiples concepciones de legitimidad, por «preformas» jurídicas, mentalidades políticas y racionalidades y tradiciones socio-culturales

²² Ver Fabio López, “Tradiciones de la cultura política en siglo XX” y Pedro Santana, “Las bases del pensamiento político moderno y democrático” en *Modernidad y Sociedad Política en Colombia*, Bogotá: FESCOL, 1993.

²³ Ver Juan Gabriel Gómez, «Justicia y democracia en Colombia: en entredicho?» en *Revista Análisis Político* (No. 28), Bogotá: IEPRI (Universidad Nacional), 1996.

²⁴ Consultar, a título de ejemplos, Marco Palacios, «La gobernabilidad en Colombia» en *Revista Análisis Político* (No. 29), Bogotá: IEPRI (Universidad Nacional), 1996; así como Marco Nogueira, «La gobernabilidad democrática progresiva» en *Revista Análisis Político* (No. 25), Bogotá: IEPRI (Universidad Nacional), 1995.

antagónicas²⁵, cuyo conflicto ha desbordado los parámetros civilizados, que quizás nunca logró alcanzar, para intentar resolverse por la fuerza irracional y desatada de las armas, la dilucidación de tales modelos no es una cuestión de interés académico sino, por el contrario, de supervivencia nacional e institucional definitiva.

La Constitución del 91 que pretendió tal conciliación se revela hoy como el producto de un contrato parcial que debe ser ampliado. Ampliación tanto de la letra misma de la Constitución como de la adecuación de su espíritu a unas circunstancias que exigen que se le de cabida en el manejo del estado y las estructuras básicas de la sociedad a sujetos colectivos que quedaron por fuera del contrato del 91.

Ampliación que pasa por determinar un modelo de democracia y participación ciudadana que debe entrar a decidir entre el comunitarista y su concepción de moralización de la vida pública desde una perspectiva dominante, ya sea ultraconservadora o ultraradical (guerrilla, paramilitares, grupos de justicia privada, etc.); el post-utilitarista y su concepción maximizadora del bienestar común, arrastrando la sospecha de una nueva dictadura de las mayorías -o de las élites minoritarias, en nuestro caso- rodeada de todas las pseudo-garantías formales de la democracia liberal (neoliberalismo, liberalismo clásico, neo-estructuralismo); la concepción híbrida a la que tan susceptible podemos ser, pero que en la medida en que pretende conciliar lo irreconciliable, puede prolongar las soluciones dilemáticas que nos han desgarrado y nos desgarran (movimientos espontaneistas y/o postmodernos simbólico-políticos o estético-anarquistas); y, finalmente, la concepción consensual-discursiva que, pese a parecer la más adecuada, puede constituir otra entelequia impracticable para nuestras circunstancias y cuya generación vana de esperanzas llegaría a ser un remedio letal para un pueblo ávido de paz y estabilidad.

Ampliación de la democracia que sólo puede darse radicalizando la participación popular que la misma Constitución propicia pero que su propia letra amarró a procedimientos que la entranaban y la obstaculizan. Lo cual es expresión del conflicto de paradigmas jurídico-políticos subyacentes a nuestra cultura política que se hace imperativo explicitar para poder plantear los paradigmas alternativos que posibiliten concebir un modelo incluyente de participación democrática como instrumento de consolidación de un proceso de paz en Colombia²⁶.

La paz en Colombia depende de la superación del esquema de guerra que el conflicto ha asumido, un esquema netamente pre-hobbesiano que no ha permitido considerar otros modelos teóricos desde donde proponer vías alternas que desborden la dinámica confrontacional que se ha apoderado de nuestra reflexión teórico-política y iusfilosófica. De

²⁵ Ver, a este respecto, Oscar Mejía, «El paradigma consensual del derecho en la teoría de la justicia de John Rawls» en John Rawls, *El Derecho de los Pueblos*, Bogotá: Universidad de Los Andes, 1996.

²⁶ Ver Jürgen Habermas, «La soberanía popular como procedimiento» en *Revista Foro* (No. 12), Bogotá: Foro por Colombia, 1990.

ahí la necesidad de buscar nuevos esquemas que, desde un modelo de democracia deliberativa que interprete a cabalidad el espíritu del Constituyente del 91, pueda ofrecer salidas institucionales, plausibles jurídicamente y razonables políticamente, que recuperen la legitimidad que ha tenido la subversión en Colombia como desobediencia civil y la posibilidad de radicalizar la participación popular a través de una Asamblea Constitucional que se constituya, en su dinámica participativa inherente, como herramienta de paz dialogada en el país²⁷.

PERSPECTIVAS?

La Constitución de 1991, cuya pretensión original fue ampliar el pacto definido por la Constitución de 1886 y reducido drásticamente por el plebiscito que dio nacimiento al Frente Nacional, se revela hoy como el producto de un **contrato parcial** que debe ser extendido. Ampliación no tanto en la letra misma de la Constitución sino en la adecuación de su espíritu a unas circunstancias que exigen que se le de cabida en el manejo del estado y las estructuras básicas de la sociedad a sujetos colectivos que quedaron por fuera del contrato del 91.

Esta paradoja dilemática podría ser conciliada a través de lo que Habermas denomina **procedimentalización de la soberanía popular**²⁸. Pero, cómo se procedimentaliza la soberanía popular en un sistema en crisis como el nuestro? Antes que a través de una Asamblea Constituyente por medio del juez constitucional que concilie la constitución con los requerimientos de la ciudadanía²⁹.

Sin embargo, en Colombia se presentan dos obstáculos estructurales a esta pretensión: el texto constitucional está, en muchos puntos, en contravía de su espíritu participativo y la soberanía popular fue restringida y maniatada –en la ambigüedad de muchos de sus artículos– estableciendo formalismos que la cercenan y la hacen imposible. El juez constitucional se ve, pues, imposibilitado para poder conciliar constitución y soberanía popular al quedar preso de esas dicotomías que su propio reglamento interno no logra equilibrar³⁰.

Al no contemplar **espacios estructurales** desde donde incorporar el punto de vista de la ciudadanía en sus decisiones, al interpretar la constitución monológicamente sin establecer diálogos con la sociedad civil, al hacerlo desde la letra ambigua de una Carta que, en muchos

²⁷ Perspectivas que contrastan nuestra parroquial visión del conflicto pueden encontrarse en J. Woldenberg, "Violencia y democracia" y M.A. Garretton, "Las nuevas relaciones entre Estado y sociedad y el desafío democrático en América Latina" en *Revista Internacional de Filosofía Política* (No. 4), Madrid: UAM-UNED, 1994.

²⁸ Jürgen Habermas, «La soberanía popular como procedimiento» en *Revista Foro* (No. 12), Bogotá: Foro por Colombia, 1990.

²⁹ Ver Oscar Mejía Quintana y Maritza Formisano Prada, "Hacia una asamblea constitucional como instrumento de democratización y herramienta de paz en Colombia" en *Revista de Estudios Sociales* (No. 1), Bogotá: Facultad de Ciencias Sociales (U. de Los Andes), 1998.

³⁰ Ver del Magistrado Ciro Angarita, Aclaración de un Voto al Reglamento Interno de la Corte Constitucional (Acuerdo 002 del 92).

puntos, restringió la participación misma, el juez constitucional no logra traducir el espíritu participativo de la Constitución del 91 a los requerimientos mundo-vitales de la ciudadanía, constituyéndose así en un apuntalador de un perverso cierre autopoietico del sistema jurídico. De ahí que la opción de una Asamblea Constitucional que reforme la Constitución, antes de una Constituyente que cree una nueva, es una posibilidad más plausible para no generar mayor incertidumbre en nuestra conflictiva situación³¹.

Adicionalmente es urgente replantear el concepto tradicional de obediencia al derecho y ver en la desobediencia civil y en otras formas de insumisión, resistencia y disidencia ciudadana, **canales válidos** de expresión de la soberanía popular que permitan medir el grado de efectividad de los derechos fundamentales y las normas consignadas por el texto constitucional y cuyo cuestionamiento pueda ser interpretado por el juez constitucional como un argumento relevante en su propósito de conciliación entre constitución y soberanía, o, lo que es lo mismo, entre el espíritu y la letra de la Constitución del 91.

En un país como Colombia, cuyo conflicto ha desbordado los parámetros civilizados para intentar resolverse por la fuerza irracional y desatada de las armas, la dilucidación de tales problemáticas no es una cuestión de interés académico sino, por el contrario, de **supervivencia popular e institucional** definitiva.

En el marco histórico de una crisis generalizada de modelos jurídico-políticos que buscan re-simbolizar los contenidos normativos y procedimentales de la democracia, del estado de derecho que le da soporte y de los principios que la legitiman, la filosofía del derecho así como la filosofía política, en su estrecha relación con la filosofía moral, muestran con claridad la pretensión inicial de concebir a la **filosofía práctica**, antes que a la teórica en general, como filosofía primera. Solo un saber así concebido puede ser mediador del conflicto.

³¹ Sobre el papel del juez constitucional en una democracia deliberativa ver Roberto Gargarella, "La tradición radical, democracia deliberativa y control de las leyes" en *La Justicia frente al Gobierno*, Barcelona: Ariel, 1996; así como Carlos Santiago Nino, *La Constitución de la Democracia Deliberativa*, Barcelona: Gedisa, 1997.

EL SISTEMA JUDICIAL

Contexto e impacto de las crisis de las justicias 59

Sistema judicial, crisis de la justicia y conflicto 71

La reforma judicial 83



CONTEXTO E IMPACTO DE LAS CRISIS DE LAS JUSTICIAS¹



LA NECESIDAD DE UN ESQUEMA COMPRENSIVO DE LAS JUSTICIAS

En este documento intentaremos identificar y evaluar el contexto y los escenarios en los que se presentan las actuales crisis de las justicias en Colombia. Asimismo, intentaremos caracterizar los impactos de dichas crisis.

En efecto, las crisis de las justicias se desenvuelven en espacios y tiempos diversos y, por tanto, heterogéneos. Consideramos que el proceso de la globalización económica, la articulación del conflicto armado y social con la gestión pública y el surgimiento o consolidación de proyectos alternativos que son expresiones de la autonomía comunitaria constituyen el ambiente de las crisis que han sido distinguidas en los apartados anteriores de este texto.

Ahora bien, partimos del concepto de derecho que ha sido desarrollado en el ámbito de la sociología jurídica crítica. Este concepto conjuga varios elementos. El profesor portugués Boaventura de Sousa Santos ha expuesto que el derecho puede ser comprendido a partir de los siguientes elementos y estructuras: i) violencia; ii) retórica; y iii) burocracia. Por su parte, el

¹ Documento desarrollado en las reuniones y talleres de trabajo para la Comisión Temática 4 sobre Sistema Judicial.

En esta Comisión Temática participaron las siguientes personas: César Torres, Investigador de la Red de Justicia Comunitaria y coordinador de la Comisión Temática sobre el Sistema Judicial, Ernesto Mielles y Carlos Tafur, César Osorio, Germán Romero e Ingrid Olarte, estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia y secretarios de la Comisión Temática sobre el Sistema Judicial, Jorge Carvajal, Libardo Herreño y Olga Lucía Pérez de ILSA, y Danilo Rojas Betancourt profesor de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UN.

profesor americano Lawrence Friedmann estima que el estudio del derecho debe ser acometido desde el punto de vista de i) las normas que lo integran, ii) las instituciones que lo interpretan y aplican, y iii) las creencias de los actores que intervienen en el campo jurídico.

Por violencia se entiende el ejercicio o amenaza del uso de la fuerza como sanción por la inobservancia de las normas jurídicas. La retórica es entendida como estructura de reconocimiento y puesta en práctica a través de la interpretación de las normas útiles para la decisión de casos. Así, la retórica establece un puente entre el derecho y la realidad, pues implica estrategias de convencimiento hacia la sociedad, determinación de criterios de justicia y establecimiento de lo correcto jurídicamente.

Los términos burocracia o institución aluden al conjunto de esquemas organizacionales de gestión y operación de las normas jurídicas. Por ejemplo, para un autor como el británico H. L. A. Hart, la evolución del derecho está vinculada con el perfeccionamiento de las instituciones que gestionan el respeto de las normas y las transiciones normativas. En ese sentido, un derecho precario o arcaico tiene dificultades para que las normas que lo integran sean observadas, mientras que un derecho evolucionado, no sólo se modifica ante los cambios sociales sino que también es cumplido gracias a que la amenaza del uso de la coerción es efectivamente percibida.

Las creencias permiten la aceptación de las normas por parte de los operadores jurídicos y los actores sociales. Estas creencias, que pueden ajustarse o no a la realidad, funcionan como representaciones sociales o imaginarios colectivos que legitiman un orden jurídico. De esta manera, lo contemplado en las normas y los fallos judiciales se convierte en verdades socialmente aceptadas y, así, emerge el paradigma de justicia que orienta la convivencia social.

En nuestro parecer, las perspectivas de Santos y Friedmann pueden ser productivamente integradas, tal como lo proponemos en el cuadro 1. En este orden de ideas, el esquema que se plantea para explicar el estado de desarrollo del derecho en un momento concreto y las transformaciones normativas e institucionales permite observar además el grado de complejidad que tiene la comprensión del panorama de las justicias. En el esquema diferenciamos, de una parte, el nivel de institucionalización del derecho y, de otra, el grado de formalismo en relación con la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Retomamos la distinción que hicieron los académicos vinculados al realismo jurídico norteamericano a mediados de la década de 1930 entre formalismo y antiformalismo.

El cuadro I se compone de cuatro casillas. En las que cada una corresponde a la interrelación entre un determinado grado de formalismo y un nivel definido de institución. Así, en la casilla

I encontramos manifestaciones jurídicas en las que concurren una alta institucionalización y un fuerte formalismo en la interpretación del derecho. El ejemplo prototípico de este tipo de derecho es denominado por Weber Derecho racional formal. Este derecho, que potenció el surgimiento y desarrollo del capitalismo, a finales del siglo XIX y comienzos de XX, se caracteriza por la alta pretensión de predicibilidad de las decisiones de jueces que se orientaban fundamentalmente al castigo del delito y a la búsqueda de compensación en caso de incumplimiento de los contratos.

Cuadro 1
Esquema comprensivo de las justicias (I)

	Alta institucionalización	Baja institucionalización
Formalismo	I Derecho racional formal Derecho penal eficientista	II Sistema Interamericano de Derechos Humanos
Antiformalismo	III MASC	IV Justicia comunitaria

En la casilla II ubicamos tipos de derecho que a pesar de ser formalizados, especialmente gracias a la existencia de procedimientos plenamente establecidos y reconocidos, tienen problemas de implementación debido a las carencias estructurales de las instituciones que gestionan el derecho, es decir a la debilidad o ineficacia de los instrumentos de aplicación y exigibilidad de las decisiones de los terceros que resuelven los conflictos. El ejemplo prototípico de este tipo de derecho es el Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. Este sistema, que sólo entra en acción ante la impunidad frente a la violación de un derecho reconocido en la Carta Americana de Derechos Humanos o Carta de San José y el Protocolo facultativo de derechos económicos, sociales y culturales, se caracteriza porque tanto la Comisión y la Corte Interamericanas no cuentan con la facultad de establecer y aplicar sanciones reales a los Estados parte a los que se le demuestra que han incumplido sus obligaciones derivadas del Pacto.

En la casilla III hallamos tipos de derecho que no obstante apostar por la no formalización requieren, para su puesta en escena, de una institucionalidad que tramite los conflictos siguiendo estándares y procedimientos estables. Aquí situamos a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- pues los jueces de paz, la conciliación, la mediación, el arbitramento si bien no corresponden a las manifestaciones tradicionales de la justicia oficial mantienen su estructura básica en el nivel institucional, esto es, (i) normas preexistentes a la

decisión de un conflicto, al menos en el sentido de normas de atribución de competencias, (ii) existencia de un tercero que decide el conflicto, y (iii) acatamiento de la decisión. De hecho, los jueces de paz, son objeto de control disciplinario por parte del Consejo Superior de la Judicatura y siguen unas formalidades mínimas, en tanto que la conciliación ha sido convertida en requisito de procedibilidad en áreas como la justicia laboral.

En la casilla IV situamos los derechos en los que la institucionalización es baja y los formalismos mínimos. Aquí encontramos a la Justicia Comunitaria. Esta justicia constituye una expresión de la autonomía de la comunidad entendida ésta como posibilidad de definición colectiva de lugares comunes para la resolución de conflictos dentro y por la comunidad como cuerpo social colectivo. En esta justicia, además, la retórica cobra una mayor importancia en la medida en que desplaza el protagonismo que en otras esferas tienen la violencia y la burocracia.

Ahora bien, se presentan dificultades para enmarcar la justicia guerrillera pues, de un lado, aunque es posible identificar un núcleo pequeño de normas preexistentes a la solución de conflictos, como las relativas a la deserción, la mayor parte de las normas son identificadas en el momento mismo de la emergencia del conflicto permaneciendo antes en la penumbra y, de otro lado, la institucionalización de este derecho depende de la capacidad militar del frente guerrillero que opera las normas en casos concretos por lo cual puede decirse que la institucionalización es variable.

GLOBALIZACIÓN

El esquema que proponemos para la comprensión de las justicias en Colombia debe ser completado con el mapa de los desplazamientos o itinerancias de las manifestaciones jurídicas, que contrario a lo que se suele pensar, son inestables.

En virtud de la globalización, entendida ésta como la etapa de reorganización del modo de producción capitalista en la que aumentan los flujos de capitales, bienes, servicios e información entre actores cuya actividad ya no tiene por referente básico el Estado nación se genera una financiarización de la economía y un desmonte del esquema estatal de intervención en la sociedad especialmente en lo que corresponde a las obligaciones para con la ciudadanía social, esto es, para los ciudadanos que no solo votan y eligen o pueden ser elegidos sino que también son acreedores de un mínimo bienestar social –educación, salud, vivienda, seguridad social–.

En la fase de la economía globalizada –provocada por la crisis del Estado bienestar, la crisis del modelo fondista de producción, la crisis petrolera de 1973 y la caída del sistema de Bretton Woods–, se produce una transición paradigmática fuertemente ligada a una nueva división internacional del trabajo entre las tacones centrales, semiperiféricas y periféricas. Así como en la primera mitad del siglo XX fue necesaria una reconfiguración del Estado y del modelo de producción capitalista, expresada en el cambio del Estado liberal y el *laissez faire* hacia un Estado bienestar y un intervencionismo estatal en la economía, a partir de la década de los setenta se presenta una nueva transformación hacia un Estado neoliberal y un intervencionismo selectivo que sólo opera cuando falla el mercado que ahora es concebido como la instancia de acción y regulación social privilegiada y consistente en la mayoría de los casos en la provisión de seguridad para las transacciones económicas –defensa de la propiedad privada y de la vida y libertad personales– y en el perfeccionamiento de los mecanismos para restablecer a una de las partes perjudicadas con el incumplimiento de un contrato.

En cuanto al derecho, la globalización tiene una importancia creciente: i) en los modelos de administración de justicia; ii) en la consolidación de la *lex mercatoria* o derecho supranacional comercial centrado en reglas contractuales³; y iii) en la “flexibilización” del mercado laboral⁴.

El derecho en la economía globalizada responde a las necesidades de los actores privilegiados del proceso de reconfiguración del modo de producción capitalista, esto es, a los requerimientos de las empresas transnacionales (ETN) y no a las necesidades del Estado puesto que en la actualidad éste no es el referente de la acción política. Ese mismo derecho intenta responder a la nueva realidad del modelo democrático. En efecto, la democracia pierde su carácter representativo o participativo y deviene democracia corporativa. Las decisiones son tomadas por las empresas transnacionales y las agencias multilaterales y no son evaluadas por los tribunales nacionales o debatidas en la instancia legislativa.

³ “Es usual que por su misma naturaleza, los contratos sean una especie de sistema privado de producción de normas. Las dos o más partes contractuales crean una serie de reglas para gobernar sus futuras relaciones. Estas son las varias provisiones sustantivas del contrato. Tal sistema de producción de leyes puede existir transnacionalmente, incluso cuando no exista una corte transnacional o un soberano transnacional que resuelva los conflictos entre las partes contratantes y que haga cumplir esas resoluciones. Las partes contratantes pueden haber especificado en el mismo contrato el mecanismo de arbitraje arbitraje no –gubernamentales o las cortes de un Estado nación en particular, o ambos para resolver conflictos contractuales. (...) Mientras estén disponibles las cortes de los Estados individuales, y las cortes y el derecho de cada uno o de la mayoría estén preparados para hacer valer los juicios de otros, un derecho comercial global puede originarse en la producción privada del derecho”. Martin Shapiro, “The globalization of Law”, citado en José Eduardo Faria, *El derecho en la era globalizada*. Madrid: Trotta, 2002. Capítulo 3.

⁴ El profesor de la universidad de Harvard Jeffrey Sachs ha sostenido que en la economía globalizada debe desaparecer el derecho al salario mínimo y deben restringirse las posibilidades de negociación colectiva. En Colombia, la ley 50 de 1990 es una expresión de lo que podría denominarse desconstitucionalización del derecho. En efecto, esta ley incentiva un cambio en las condiciones de las relaciones laborales enfatizando en la libertad del trabajador y del empleador como sujetos contractuales. De la misma forma, en términos procedimentales las reformas al derecho laboral atacan las posibilidades y escenarios del derecho de sindicalización en la medida en que se constituye en un elemento necesario la individualización de la relación laboral con el propósito político de soslayar la negociación colectiva especialmente en lo que concierne a conflicto de intereses o económicos. A estas reformas legislativas subyace la necesidad de reducción del concepto de salarios indirectos como política neurálgica para aumentar las tasas de rentabilidad del capital a partir de la disminución de los costos de producción.

Aquí nos interesa destacar las presiones que ejerce el proceso de globalización sobre la fijeza de los tipos de derecho. En efecto, y volviendo al esquema comprensivo arriba propuesto, podríamos decir que el auge de los MASC (casilla III) no sólo obedece a la realización del proyecto hegemónico a través de la imposición de las instancias multilaterales⁵, que los han promovido como solución a los problemas de la administración de justicia oficial, sino también a una continua subsunción de las justicias comunitarias (casilla IV), las cuales, insistimos, constituye una expresión de la autonomía comunitaria. En este sentido, sumada a la apuesta por un derecho penal más eficiente y productivo en relación con la persecución del delito (casilla I) encontramos la explosión de unos mecanismos que se espera cumplan un papel corrector. Dicha explosión también obedece a la necesidad de vaciar los derechos fuertemente institucionalizados y con altas dosis de formalismo. Así, sólo el derecho represivo debe contar con esas características (casilla I), mientras que las necesidades de la globalización hacen indispensable la consolidación de instrumentos de resolución de conflictos contractuales de manera más eficiente y ágil o, por decirlo de otra manera, de formas jurídicas menos formales pero respaldadas adecuadamente por una amenaza del uso de la fuerza efectiva (casilla III).

Además, el proceso de globalización radicaliza la exclusión de preocupaciones comunitarias y de la lógica de los derechos humanos del centro de la discusión académica y político-económica. Por ello, proponemos un gráfico en el que queda consignado el estado actual del proyecto hegemónico en términos de centro y periferia o núcleo central de la dominación y esferas relegadas y con el que esperamos dar cuenta del discurso jurídico imperante.

PROYECTOS CONTRA-HEGEMÓNICOS

Desde hace varios años se viene gestando a nivel mundial un proyecto que podríamos denominar contra-hegemónico. Este proyecto opera con distintos énfasis y dinámicas tanto en el nivel local, respondiendo a las exigencias de desarrollo de los nuevos movimientos sociales –v.g. los movimientos feministas o étnicos– como en el nivel mundial articulándose a partir de movimientos anti-globalización ciertamente heterogéneos pues son construidos desde las expectativas de los Nuevos Movimientos Sociales - NMS o de grupos de resistencia.

En el nivel local, el movimiento contra-hegemónico propone un nuevo entendimiento de la democracia. La resistencia supone entender la democracia como un modelo de organización social en el que la acción política y la función pública sirven a la estructuración de un sistema social abierto cuyo objetivo es la provisión de condiciones de vida digna. Un sistema social

⁵ Véanse algunos textos recogidos en Fernando Carrillo y Edmundo Carrillo (ed.), *La economía política de la reforma judicial*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

abierto es aquél en el que aumenta la participación real de los ciudadanos en la deliberación de las decisiones que los afectan y en el que se incrementan las posibilidades asociativas de los mismos. Ese asociacionismo reconoce la nueva dimensión del conflicto en la era de la reconfiguración global del capital y de la transición hacia un modelo postfordista de organización social que segrega la búsqueda de bienestar social como opción política válida.

Así, en el nivel local la acción de los NMS y los grupos de resistencia persiguen el reconocimiento y satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales y en la aceptación de la pluralidad y el multiculturalismo como componentes básicos de las sociedades contemporáneas. La actividad política de dichos movimientos, enfatiza en el pluralismo como eje central necesario en los procesos de construcción identitaria y se opone al reduccionismo propio de las elites ilustradas que gestionaron el proyecto de construcción del Estado nación en la América Latina gracias a un eurocentrismo divorciado de la idiosincrasia de la población latinoamericana y que ahora demandan la expansión de lo que Boaventura de Sousa ha llamado localismos globalizados, esto es, las manifestaciones culturales y dictámenes políticos propias de los países centrales que son exportadas o transplantadas a los restantes países en un ejercicio de imperialismo político cultural.

Pero los NMS y los grupos de resistencia no sólo persiguen la aceptación y extensión de la pluralidad y la multiculturalidad o la realización de los DHESC o, incluso, un repensamiento de la democracia sino que también pretenden cuestionar el núcleo central de dominación del discurso jurídico. Así, mientras que el proyecto hegemónico subraya la necesidad de un derecho penal eficiente, el proyecto contra-hegemónico destaca la necesidad de un derecho penal garantista en el que los criterios de lesividad están directamente coaligados con los requerimientos de un orden social más justo y, por tanto, igualitario para el cual en ciertas ocasiones son indispensables los señalamientos y fortalecimientos de las diferencias. El derecho penal garantista se vale del formalismo y de una institucionalidad fuerte para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los implicados (casilla I). Dicho derecho, además, se pretende mínimo en el sentido en que sólo interviene en contados casos que son identificados desde el punto de vista de la afectación material real y dentro de una política criminal como política social residual, es decir, una vez se ha agotado el ámbito de acción de la política social.

Además, los NMS y los grupos de resistencia intentan consolidar un sistema más adecuado de protección de los derechos humanos en el ámbito internacional.

De esta manera, los mecanismos actualmente existentes en el nivel local, que en el caso colombiano han dado buenos resultados en términos generales, son salvaguardados a través de una acción política que ve en ellos expresiones de triunfo, puntos de partida para la

construcción de consenso y barreras para el accionar de los actores privilegiados tanto en el nivel local como en el plano transnacional.

Además, pretenden fortalecer los mecanismos de protección internacionales de protección de derechos humanos dotándolos de estrategias de exigibilidad real y sanciones en caso de incumplimiento de los pactos. Por ello, puede decirse que así como en lo local se reivindican los derechos sociales para la consecución de un orden más equitativo en lo internacional la reivindicación de los derechos civiles y políticos, de un lado, y sociales, del otro, asume un carácter de oposición política al proyecto hegemónico de propagación de la *lex mercatoria* que se vincula a su vez con una fuerte restricción de los derechos de unos trabajadores ahora vulnerables ante la pérdida de posibilidades asociativas y de negociación para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para decirlo de otra manera, frente al ALCA se propone un desarrollo intensivo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pidesc) y del Protocolo de San Salvador. Y para ello cuentan con la asistencia de diversas ONG y colectivos de defensa de los derechos humanos que trabajan sobre la base de la existencia de cartas de derechos ambiciosas y magistraturas que pueden ser cada día más democratizadas en un ejercicio que explota el derecho existente, sus vacíos, sus fisuras y sus ambigüedades.

Finalmente, el proyecto contra -hegemónico, al proponer una revisión de la democracia y al apostar por la autonomía comunitaria entiende que la importancia de la justicia comunitaria debe ser cada vez más creciente. Frente al pluralismo jurídico de corte corporativo, ocasionado por el carácter supranacional que ha adquirido la *lex mercatoria*, se plantea un pluralismo jurídico de base (casilla IV).

En consecuencia, la casilla I del esquema comprensivo propuesto sigue permaneciendo en el centro del debate político y del discurso jurídico aunque reconceptualizada. La casilla II es desplazada hacia la periferia de la discusión, por tratarse de un modelo poco deseable, en tanto que la casilla III debe ingresar el sistema internacional de protección de los derechos humanos y la casilla IV se moviliza hacia el centro.

Esquema comprensivo de las justicias (II)

	Alta institucionalización	Baja institucionalización
Formalismo	Garantismo penal	
Antiformalismo	Sistema internacional de protección de los Derechos Humanos	Justicia comunitaria

Por supuesto, las propuestas del proyecto contra-hegemónico tienen serios problemas de implementación como referentes institucionales porque las instituciones actualmente existentes son aceptadas, en tanto que referentes de comportamiento para los individuos, y como tales excluyen las posibilidades de alternativas que partan de diseños institucionales autónomos. Desde este punto de vista, el proyecto contra-hegemónico afronta límites difíciles de salvar ante la relativa estabilidad de los procesos de reforma institucional llevados a cabo bajo el influjo globalizador y que están insertos en una transición paradigmática impulsada por el proyecto hegemónico.

LAS JUSTICIAS Y EL CONFLICTO ARMADO Y SOCIAL

Las luchas por el poder encierran el enfrentamiento de concepciones antagónicas del mundo social. Así, de un parte se encuentran quienes auspician las reformas sociales desde arriba a partir de la reproducción de estructuras sociales jerarquizadas y, de otra parte, se ubican quienes proponen las reformas desde abajo. Ambas posiciones parten de concebir al derecho de transformación social pero, no obstante, el modelo “arriba –hacia –abajo” implica dispositivos de disciplinamiento y un fuerte énfasis en el derecho como instrumento de control social, mientras que el modelo “abajo –hacia –arriba” persigue la emancipación social.

Ambas posiciones, además, conciben el conflicto de diversa manera. Por un lado, el proyecto hegemónico ve en el conflicto un factor de “anomia social” e “ingobernabilidad” y, por ello, ven en el derecho una forma social de solución de los conflictos. Entre tanto, el proyecto contra-hegemónico, consciente de los derechos de las personas, de la necesidad de bienestar social generalizado y de los valores democráticos radicales, sostiene que el conflicto es una manera de potenciar y canalizar el desarrollo social. En ese sentido, el proyecto contra-hegemónico, como diría Estanislao Zuleta, diferencia los conflictos que afectan la democracia y que por tanto merecen atención correctiva, y los conflictos que benefician a la sociedad y, por tanto, deben ser mediados.

De otra parte, el modelo “arriba –hacia –abajo” se manifiesta en el derecho en las concepciones dogmáticas que suponen que éste es coherente, armónico y funcional. El modelo “abajo –hacia –arriba” entiende que el derecho contemporáneo no siempre es coherente y funcional, es escéptico frente a las potencialidades de transformación social a través de las formas jurídicas tradicionales y que con ellas conviven infra –derechos.

En este sentido, las crisis de las justicias en Colombia pueden ser vistas desde dos perspectivas dicotómicas. En primer lugar, las crisis son expresiones de la incapacidad de la administración de justicia para resolver los conflictos básicos que afectan el orden social y, directamente ligado a ello, de la ineptitud del Estado para obtener el monopolio legítimo del uso de la fuerza en todo el territorio nacional. Las propuestas de reforma y las reformas en curso son impuestas

desde arriba a fin de consolidar un modelo social capitalista insertado en la lógica del capital transnacional a través de un derecho cuyas instituciones deben ser diseñadas en función del desarrollo del mercado y de infra - derechos igualmente funcionales.

Mientras el proyecto hegemónico no piensa el conflicto social, el proyecto contra – hegemónico sí lo hace. De esta forma, el conflicto armado es simplemente una expresión de un conflicto social más profundo. Por lo mismo, las reformas son pensadas desde un punto de vista más consensual y orientadas hacia objetivos específicos, entre ellos, el de canalizar el conflicto para fortalecer la democracia. El derecho que puede afrontar los retos de solución del conflicto social, en la medida en que reconoce los elementos estructurales del mismo y no sólo la dimensión normativo - institucional, como lo han sugerido recientemente Mauricio García y Rodrigo Uprimny⁶, de un lado debe profundizar en el respeto por los derechos fundamentales, entre ellos, los derechos sociales, y, de otro, debe construir una base mínima de convivencia.

Sin embargo en un escenario de conflicto social y armado resulta necesario hacer matices, puesto que la apuesta por los mecanismos informales y pacíficos de solución de conflictos, como corrección para la excesiva centralización en la justicia oficial como forma privilegiada de asunción de los conflictos, tropieza con la existencia de un contexto turbulento o violento que lesiona la cooperación entre los miembros de la comunidad y, en ese sentido, tiene obstáculos para suplir a la justicia oficial como base para el logro de convivencia social.

De otra parte, el descrédito generalizado del derecho hace que las propuestas dirigidas a reconfigurar el derecho constitucional y el derecho penal con miras a un orden social garantista se quedan a medio camino en tanto que la obediencia al mismo es altamente selectiva y depende del estado de las redes clientelistas o de la conciencia legal en un momento dado, entendida ésta última como las percepciones de la gente común frente a los usos del derecho, su utilidad y su finalidad como factor de integración social o, en otros términos, como las percepciones en relación con la posibilidad de remediar los daños y las posibilidades para lograrlo a través de las formas jurídicas. De este modo, el proyecto contra –hegemónico se enfrenta a una cultura jurídica dominada por el uso estratégico del derecho.

Desde esta perspectiva se puede percibir que la llamada “crisis de la Justicia” se articula, tanto con el conflicto armado, como con el proceso de globalización.

El conflicto armado, opera como causa de la crisis tanto cuanto que para enfrentarlo se ha creado un cúmulo normativo que enfatiza en el carácter coercitivo y crea una hiperinflación legislativa. Se puede afirmar que ante cada nueva etapa de la profundización del conflicto

⁶ GARCIA, Mauricio y UPRIMNY, Rodrigo, “El nudo gordiano de la justicia en Colombia”, en Alvaro Camacho Guizado y Francisco Gutiérrez, *Desarmar la guerra para armar la paz*. Bogotá: Cerec –IEPRI, 2000.

armado, el Estado ha respondido con paquetes legislativos: Así la Legislación construida de cara a la confrontación con los actores armados ilegales, ni pretende solucionar las causas que hacen posible, ni apoyan normativamente la búsqueda de una salida negociada de dicho conflicto. Además, la impunidad y los problemas que se asocian a ella operan como causa – concurrente con muchas otras- de la expansión de los actores armados en distintas partes del territorio Nacional y permite la articulación de sectores poblacionales que viven en lugares en los que la presencia judicial del estado es precaria o particularmente ineficaz.

Por su parte la globalización, entendida como mundialización del mercado, creación de legislación válida en diversos Países y mecanismos de operación Judicial con capacidad de juzgamiento mas allá de la fronteras Nacionales, también se percibe como causa de la “crisis de la Justicia”.

La globalización obliga a una adecuación normativa, que recoja los intereses privados del mercado, al tiempo que debe asumir las perspectivas internacionales en materia de DH y DIH. De nuevo se presentaría, entonces, una superproducción normativa que da lugar a equívocos parte de los Jueces y Fiscales.

En este orden de ideas, la globalización del derecho, también está envuelta en la doble vía de causa y efecto del conflicto dado que la prioridad otorgada a aspectos como la represión del trafico de drogas y a la lucha contra el terrorismo alimentan las causas políticas mismas de la convulsión social y de instrumentalización del aparato de justicia en la extensión de la segregación y selección política.

De manera que, tanto el conflicto armado, como la globalización, crean obstáculos para el acceso democrático al aparato Judicial Estatal. Bien, porque dada la cantidad de normas, se dificulta el conocimiento que ellas hacen de los Derechos de la ciudadanía, o bien porque imposibilitan el accionar de los operadores de Justicia.



SISTEMA JUDICIAL, CRISIS DE LA JUSTICIA Y CONFLICTO¹



INTRODUCCIÓN

Se habla de que hay “crisis de la justicia”. En Colombia, de manera similar a como ocurre en otros países de América Latina, asistimos a diferentes crisis de la justicia oficial. No obstante, cabe afirmar que no sólo entra en crisis el aparato de justicia estatal sino que lo está en juego es el mismo paradigma de justicia hasta ahora dominante, esto es, un esquema dentro del cual se privilegia la construcción de ciudadanía social a través de un modo de producción fordista y gracias a un modelo de justicia redistributivo.

Además, la situación se agrava debido a la existencia de un número creciente de justicias paralelas o derechos privados que compiten con el derecho y la justicia oficial por regular los ámbitos sociales más relevantes, así como por un uso estratégico del derecho que lo desvaloriza como herramienta de lucha social.

Con todo, se han expuesto diversas hipótesis acerca del surgimiento de la crisis que van desde las originadas en análisis más jurídicos a las que derivan de análisis económicos del derecho. En ese sentido, las repuestas que se ofrecen como plausibles tienden a diferir entre sí, pues de un lado se encuentran posturas que enfatizan la necesidad de reformas judiciales “arriba –abajo” que

¹ Documento aportado por integrantes de la Comisión Temática para el debate de los grupos de trabajo de la misma y a utilizar en el Taller de socialización.

sigan los parámetros elaborados desde organismos multilaterales, como el BID, mientras que de otro lado se sitúan quienes proponen una verdadera reforma democrática de la justicia, o “abajo – arriba”, inscrita en la lógica de los derechos humanos.

En ese sentido, la Comisión Temática encuentra que existen lecturas opuestas en torno a varias de las respuestas a las crisis de las justicias en Colombia. Así, para citar tan sólo un ejemplo, la Comisión subraya que mientras para algunos los MASC equivalen a soluciones razonables para la congestión de la justicia y la mora judicial, para otros estos mecanismos no son más que cortinas de humo mediante los cuales se impulsa el proyecto neoliberal.

Con base en las fichas preparadas por los participantes, la Comisión pudo constatar el nivel divergente, tanto en profundidad como en orientación, con que los autores que han trabajado los temas de crisis de la justicia, reformas a la justicia e impacto de la globalización sobre el derecho nacional, evalúan las justicias colombianas y proponen reformas.

La Comisión entiende que los movimientos sociales pueden programar una agenda de reivindicación de derechos sociales mediante una praxis política incisiva pero abierta, insistir en la imperiosidad de desarrollar los aspectos positivos de la Constitución, como por ejemplo la apuesta por la democracia participativa y deliberativa que en ocasiones se expresa en un acceso democrático a la justicia en virtud del uso de la acción de tutela, construir respuestas normativas frente al impacto negativo de la globalización en la regulación del trabajo, y remarcar la urgencia de contar con un derecho penal garantista de los derechos humanos y con mecanismos de defensa del Derecho Internacional Humanitario.

Finalmente, la Comisión suscribe el compromiso de facilitar espacios de convergencia al interior del Nuevos Movimientos Sociales a fin de discutir, entre otras cuestiones, la importancia de los esquemas diferenciales para la satisfacción de las exigencias de igualdad. Por ello, la Comisión reivindica la diferenciación como medio para lograr la igualdad y el logro de triunfos concretos en materia de derechos humanos, como es el caso del desplazamiento.

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: CONCEPTOS EN CRISIS

El desarrollo institucional y político del Estado siempre ha pretendido definir el contenido de lo justo, de un lado porque siendo reflejo de las relaciones sociales pretende articular los imaginarios colectivos en torno a la justicia y de otro, porque cuando positiviza ese proceso determina las expectativas sociales. Sin embargo, es claro que en la definición institucional de lo justo el Estado no es objetivo, dado que responde a presiones de los diferentes actores sociales y en especial a la de los favorecidos por los procesos de acumulación de capital.

Así por ejemplo, el Estado Liberal clásico definió la justicia como el respeto a la autonomía individual, la propiedad privada y la libertad. La función del derecho fue garantizar la no intervención por parte de las instancias políticas en el desarrollo económico. Para ello era indispensable limitar el margen de accionar estatal a través de la idea de la sujeción estricta a la ley y a los procedimientos en ella determinados, apoyado en el principio de la tridivisión de poderes como garantía frente al poder del Estado. Esta idea formal de justicia fue el resultado de la presión ejercida por el capital, que necesitaba un contexto normativo que garantizara la libertad de empresa como mecanismo indispensable para su desarrollo.

Una vez que el Estado apropia esa noción de justicia la reproduce en el ordenamiento jurídico y crea un imaginario social que concibe lo justo como lo formal. En este contexto las demandas sociales se dirigen al legislativo, en el entendido de que solo son derechos los que reconoce la ley y el objetivo es apostarle a la representación política como el espacio de captación de las reivindicaciones sociales que, en esta perspectiva, serán tenidos en cuenta solo de manera parcial y ocasional por cuanto deben estar sujetas al contenido de justicia institucional ya definido.

Luego de que las grandes crisis económicas demostraran que el mercado era incapaz de autorregularse, el Estado se convirtió en un instrumento indispensable para garantizar el llamado círculo virtuoso entre la producción, la distribución y el consumo, gracias a una política de fuerte intervención económica. Es durante la vigencia de este Estado de bienestar o keynesiano que se define institucionalmente lo justo como la obligación de garantizar un equilibrio económico reconociendo ciertas prestaciones al conjunto de la sociedad, con el fin de insertarla en la dinámica del mercado.

El Estado, vuelve a adoptar la noción de justicia determinada por las necesidades del desarrollo capitalista, y define el contenido de lo justo como garantía de condiciones materiales para el consumo de bienes y servicios. En este sentido se reconocen ciertas expectativas sociales de justicia distributiva pero atendiendo siempre de manera prioritaria el crecimiento económico en beneficio de los propietarios de los medios de producción.

Esta dinámica generó una amplia conciencia de derechos entre los diferentes sectores sociales, con lo que se juridizó la vida social debilitando los movimientos sociales que se concentraron en exigir la realización de esos derechos dentro del marco de la noción de justicia institucional que atiende los intereses de los procesos de acumulación.

En América Latina, y especialmente en Colombia, esos procesos de positivización de derechos han tendido a ser puramente formales sin efectivizarlos justificando la ausencia de políticas públicas en los bajos niveles de desarrollo económico que impiden la inversión social, llegando a ser escasamente un estado asistencialista en ciertas áreas.

Las recientes transformaciones económicas y sociales que reevalúan el papel del estado disminuyendo su potencial regulatorio y relevándolo de la responsabilidad de satisfacer esas expectativas, determinan su incapacidad actual para dar cuenta de contenidos sustantivos de justicia.

Si bien es cierto que en su accionar el estado siempre había favorecido ideas de justicia propicias a los procesos de acumulación capitalista; frente a la existencia de múltiples exigencias sociales, y en su necesidad de legitimarse, incorporó derechos que entraron a ser parte del significado de lo justo. En este sentido la actual crisis del estado nación implica que no pueda reproducir la noción de justicia del capital, dado que él mismo es un impedimento para este último, ni mucho menos la de los grupos sociales a los que ni siquiera puede garantizarles la efectiva aplicación y el disfrute de los derechos ya reconocidos.

Existe entonces una crisis paradigmática sobre el contenido de lo justo que consiste en la imposibilidad actual del Estado de materializar un ideal cualquiera de justicia. Este escenario de reformulación del Estado implica la redefinición de los criterios de justicia que deben orientar sus políticas económicas y sociales, y es allí donde los movimientos sociales tienen la oportunidad histórica de incidir en la definición de esos criterios, de lo contrario prevalecerán, como hasta ahora, los impuestos por la dinámica económica.

La expresión de esta crisis se manifiesta en la institución de la administración de justicia, donde son múltiples los diagnósticos desde un análisis económico del derecho. Estos aluden con frecuencia a problemas como la hiperinflación normativa que conlleva a una lentitud de las instituciones; congestión de los despachos judiciales por una ineficiencia en el trámite de los procesos, una alarmante impunidad en materia penal, falta de coordinación de las instituciones judiciales, entre otras. Todo esto desde una visión neoinstitucionalista, que pretende reorganizar el Estado disminuyendo los costos de transacción ocasionados por los riesgos de la incertidumbre.

En términos generales, el profesor Gabriel Nemogá, clasifica los enfoques que se tienen de la crisis judicial desde dos grupos prioritarios. El primero de análisis organizacional, partiendo de los problemas internos de la administración de justicia teniendo como ejes centrales, el nivel organizativo, la jurisdiccionalización del mundo de la vida y la redistribución del trabajo. (Estudios. Giraldo 1991. Instituto Ser 1989).

En un segundo nivel se agrupan los análisis que enmarcan la crisis judicial en una crisis de las instituciones políticas. Al respecto se señalan los siguientes elementos: el anacronismo institucional y la dominación legal, teniendo en cuenta que dado el contexto internacional la ley ha perdido su capacidad regulativa y el monopolio del ejecutivo, expresado hasta el momento en la prevalencia de una justicia de lo excepcional (estados de excepción, regímenes

de justicia sin rostro, instrumentalización bélica del aparato de justicia) queda en entredicho. (Nemogá 1989).

De otro lado se plantea la existencia de una crisis Institucional reflejada en la incapacidad del estado para hacer efectivo el monopolio legítimo de la fuerza así como el impacto represivo y focalizado de la administración de justicia en la sociedad. (Palacio 1991). Esta falta de monopolio de la fuerza se ve reflejada en la explosión de justicias privadas no solo por parte de los actores del conflicto armado, sino también desde las prácticas sociales cotidianas. En esta perspectiva se incluye, asimismo, la idea sobre una ineficiente organización territorial del sistema judicial que implica que este no tenga operancia en parte del territorio nacional. (Sanabria 1995) (Hinestrosa 2001).

También se señala una crisis del sistema con relación a la violación de Derechos Humanos dado que, como ya se adelantaba, el aparato judicial ha sido utilizado como un instrumento para elevar el nivel de represión social con lo que se ha manipulado la responsabilidad del estamento en la violación de estos derechos. Esto aunado a su impunidad genera una crisis de credibilidad en el imaginario social, con lo que el aparato de justicia pierde su capacidad reguladora y articuladora de las demandas sociales. (Comisión Andina de Juristas 1990). (Amnistía Internacional 1994).

En esta misma perspectiva se destaca la corrupción en las Instituciones puesto que existe una vinculación de los entes de seguridad a grupos locales de poder y alteración permanente del orden Constitucional donde el objeto de protección deja de ser el ciudadano y pasa a ser el orden público. (Camacho Guizado 1990).

Por último se señala una crisis económica propiamente dicha, debido a que el sistema judicial no es funcional al momento histórico del desarrollo de las relaciones sociales de producción capitalistas. (Burgos 1992). Situación determinada por una disfunción entre la administración de justicia y desarrollo liberal, ya que el aparato judicial está rezagado con relación a las necesidades actuales de este último. (Martínez Néstor. 1994).

A esta lectura de Nemogá debe agregársele un elemento constante en varios diagnósticos y es la problemática de la crisis de participación ciudadana, muy ligada al tema de la crisis de credibilidad del sistema. (Fuentes y Perafán.)

Estos diagnósticos de la crisis conllevan necesariamente a pensar en los contenidos de una reforma a la administración de justicia; y aunque, con la Constitución de 1991 los procesos de reforma se presentan como intentos de democratización de la justicia, nosotros consideramos

que siguen obedeciendo a la dinámica según la cual el Estado se apropia de la noción de justicia favorable a los intereses de los actores económicos dominantes.

Por ellos es necesario construir un diagnóstico del sistema judicial desde la visión de los sectores sociales, con el fin de señalar los elementos que deben ser tenidos en cuenta en una reforma verdaderamente participativa y receptiva de las nociones de justicia gestadas al interior de los mismos que contribuyan a su consolidación como comunidad política. En este sentido encontramos en la categoría del acceso a la justicia, un referente práctico para realizar ese diagnóstico propositivo y contrahegemónico.

El acceso de la justicia deberá entenderse como la posibilidad material de participación ciudadana en la definición de los criterios de justicia que deben orientar la acción del Estado; teniendo en cuenta el escenario de las transformaciones históricas por las que hoy atraviesa.

No obstante, es necesario tener en cuenta el enfoque clásico de acceso a la justicia, entendido como la existencia de mecanismos institucionales para la resolución de conflictos (Justicia ordinaria, MASC, acciones constitucionales, bloque de constitucionalidad), y es en este espacio donde es indispensable apropiarse de instrumentos políticos y jurídicos para la materialización del derecho. Ejemplo de ello es la propuesta de implementar el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) como contrapeso frente a la *Lex Mercatoria*.

Esta propuesta surge como respuesta frente a uno de los señalamientos más comunes en las lecturas tradicionales de la crisis de la administración de justicia, según el cual esta última no satisface el contenido formal del derecho al acceso dentro del que estaría contenida la agilidad en la resolución de los conflictos, ni tampoco la materialización de los derechos reconocidos.

En síntesis, la problemática del acceso a la justicia y lo más importante, la identificación de salidas efectivas, es mucho más profunda que la pura discusión técnica sobre la aplicación o no de ciertas instituciones. Pero lamentablemente esta clase de discusión es la que ha denominado en las preocupaciones oficiales sobre el tema en el caso colombiano, pero intuimos que una visión como la planteada en este escrito puede abrir la puerta a una visión más comprensiva del tema.

¿QUÉ PUEDE HACER UN SISTEMA JUDICIAL EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO Y QUE SE PUEDE IR PREPARANDO PARA EL EVENTUAL POST-CONFLICTO?

Se puede percibir el sistema judicial como una herramienta para la construcción de la paz. El papel que dicho sistema juegue en el eventual post-conflicto, es necesario construirlo ahora. Se entiende que el “sistema” tiene, cuando menos, los siguientes componentes: Los operadores

de Justicia, la normatividad, la estructura, y la enseñanza (transmisión, construcción) del saber jurídico.

Se asume que los operadores de justicia son, tanto los Jueces de la república, como otros que –articulados o no al sistema estatal formal– también imparten Justicia. Igualmente se supone que la normatividad vigente en un País que vive en medio del conflicto armado, se relaciona con éste aunque lo haga ignorando el contexto de violencia que la rodea. De la misma manera, se parte de que la forma (estructura) que se construye para administrar y vigilar los recursos y funcionarios de la rama y para impartir Justicia, tiene relación con el marco socio político en el cual actúa. Por último, se entiende que todo el “sistema” funciona gracias al saber que portan los operadores, que se traduce en Leyes y para cuya operación se requiere una estructura determinada.

Así, la Comisión Temática se propuso tomar cuatro ejes temáticos para la elaboración de documentos con destino a los sectores sociales.

En el enunciado de cada tema, estamos señalando los propósitos que se pueden lograr con su desarrollo.

Los jueces como actores del sistema judicial:

- Generar un debate acerca de la responsabilidad política y social de los operadores de Justicia.
- Analizar casos emblemáticos en los cuales queda explícito el resultado político y social del trabajo de los funcionarios Judiciales
- Propiciar que los operadores de justicia prioricen su condición de ciudadanos como marco para el cumplimiento de sus deberes de funcionarios.
- Promover la reflexión en torno de la relación que el operador Judicial tiene con la norma: el conocimiento que éste tiene de los mecanismos de producción del saber y de los intereses que encarna dicho saber.
- Coproducir propuestas pedagógicas acerca de la formación de funcionarios Judiciales, orientadas a descubrir el papel que estos pueden jugar en la solución política del conflicto armado.

El aspecto normativo:

- Determinar si la normatividad actual es funcional al conflicto armado o, por el contrario, es un punto de resistencia o ayuda a reducir los efectos nocivos en el conglomerado social.
- Determinar la calidad y contenido de nuevas normas que aporten a la solución de nuestro conflicto armado.

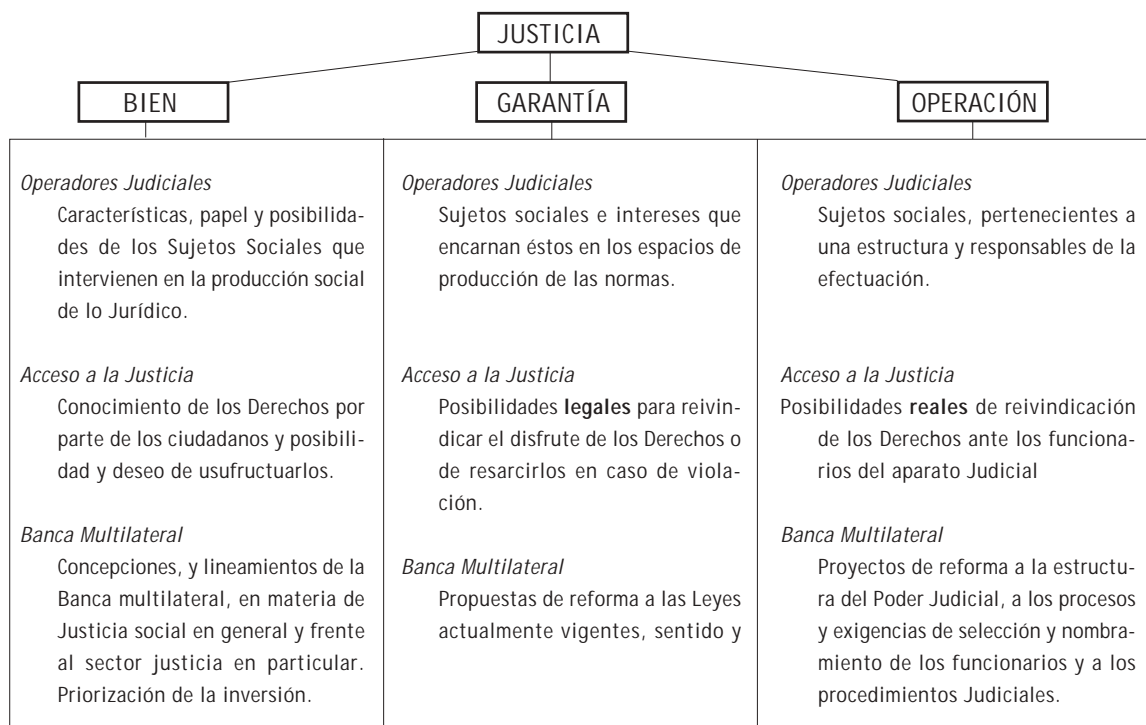
Estructura del sistema:

- Realizar un estudio crítico de la actual estructura del sistema judicial que permita establecer la eventual relación de esta con el conflicto armado.
- Proponer los cambios que se consideren necesarios para que la estructura del Sistema Judicial guarde relación con la construcción de la Paz.

La enseñanza del Derecho y el Sistema Judicial:

- Establecer la responsabilidad que las facultades de derecho tienen tanto en la producción de saber jurídico, como en la formación de los operadores de justicia.
- ^a Sugerir propuestas de transformación de las prácticas pedagógicas en las Facultades de Derecho.

AVANCES EN ESTADOS DEL ARTE



El anterior esquema pretende brindar un apoyo para la discusión de todas y todos, como una perspectiva que aporte en las elaboraciones que cada quien viene haciendo.

Se trata de comprender que, desde nuestro punto de vista, la Justicia tiene una doble característica: en primer lugar está articulada a las concepciones y prácticas de lo que socialmente se considera Justo y a las posibilidades reales y efectivas que la ciudadanía tiene para gozar de aquel “Justo”. En segundo termino, y como consecuencia del anterior, el “tema justicia”, es un asunto que hace parte de la Justicia Social y, por tanto, la construcción de ésta también puede ser promovida desde aquel.

Por lo anterior, conferimos a la Justicia los siguientes atributos:

1. **Es un bien público.** Es decir que es producto, tanto de los pactos –tácitos o explícitos- sociales que pretenden direccionar la vida en común mediante la explicitación de derechos y deberes, como de las correlaciones de fuerza que posibilitan el contenido de los pactos mismos.
2. **Es una garantía.** Lo cual implica que existen normas, mecanismos e instrumentos para que la población toda pueda acceder a los derechos y deberes. También existen pautas legales para reclamar y hacer efectivos los derechos cuando han sido vulnerados.
3. **Es una operación.** La Justicia construida socialmente y garantizada normativamente, sólo se puede realizar si existen instancias que se encargan de hacerlo. Estas instancias, su articulación y los reglamentos existen para acceder a ellas en calidad de funcionarios, conforman lo que podríamos denominar el “sistema judicial”

Ahora bien, para el examen que pretendemos hacer en la comisión, se propone observar cada uno de estos atributos desde:

- **Los sujetos sociales.** Las personas, individuales o colectivas, que ejercen un poder en la producción/construcción de lo jurídico en sentido amplio, es decir en el sentido de un saber que organiza (o ayuda a organizar) la vida en común. Personas que, desde unos intereses de clase, género, de etnia, de grupo etc., aportan a la elaboración de las normas participando en unos espacios de la vida societal, y personas que ponen en funcionamiento la normatividad gracias a su adscripción al sistema judicial.
- **El acceso a la Justicia.** Hace referencia a las condiciones que se han creado para que los ciudadanos conozcan los Derechos que se les reconoce en la normatividad y tengan la posibilidad de desear gozarlos; consiste en las condiciones legales –condiciones contempladas en la Ley– para reconocer la existencia de esos derechos, y examina las condiciones reales –las que permite el sistema Judicial y los funcionarios que de él hacen parte– para hacer valer sus derechos.

- **Las políticas de la banca multilateral.** Bien por la globalización, bien porque el imperialismo sigue actuando aunque a nadie parezca interesarle su sindicación, las políticas de esta instancia influyen de manera decisiva en la Justicia, en las decisiones que se tomen en este tema. La banca multilateral es entonces uno de los vectores de fuerza que se debe tener en cuenta para comprender la forma y el contenido que toma la Justicia como bien público, la evolución normativa que se dá y la estructura que asume el sistema Judicial.

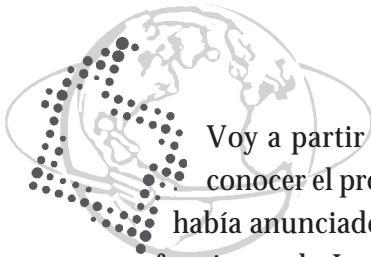
Como ya se señaló, estas reflexiones tienen la intención de aportar a los materiales que se continuarán produciendo en la Comisión y en cada uno de sus equipos de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- ECHEVERRI, Gilberto, GAVIRIA, Carlos, HOYOS, Guillermo, RESTREPO, Nicanor, REY, Germán, GARAY, Luis Jorge. 2002. *Repensar a Colombia: hacia un nuevo contrato social. Modernización de la justicia para la convivencia*. Bogotá: Talleres del Milenio, p. 179-241.
- FUENTES HERNANDEZ, Alfredo y PERAFAN, Betsy. 2002. *Cambios en el sistema de justicia y papel de la sociedad civil en Colombia*. Bogotá: Documento presentado en el Taller sociedad Civil y Justicia en Colombia. Universidad de los Andes, Facultad de Derecho –Fundación Ford. Consultoría de Alberto Binder.
- HINESTROZA, Fernando. 2002. “Administración de justicia y constitución de 1991”. En: *El Debate a la Constitución*. Bogotá: Unibiblos - Universidad Nacional de Colombia.
- NEMOGA SOTO, Gabriel Ricardo 1995. “Crisis judicial: Enfoques diferentes elementos constantes” En: *Pensamiento Jurídico No 4 “Justicia y Jueces”*. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, p. 107 a 130.
- RODRIGUEZ, César. 2000. “Globalización, reforma judicial y Estado de derecho: El regreso de los programas de derecho y desarrollo”. En: *El otro derecho No.25*. Bogotá: ILSA, p. 13-49.
- SANABRIA, Mauricio. 1995. “La Justicia: Entre la democracia y la modernización –o entre el acceso y la eficiencia- En: *Pensamiento Jurídico No 4 “Justicia y Jueces*. Bogotá: Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, p. 165 – 185.
- SANTOS, Boaventura de Souza. 2001. “Los paisajes de las justicias en las sociedades contemporáneas. Capítulo II. En: *El Caleidoscopio de las justicias en Colombia*. Bogotá: Conciencias, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Universidad de Coimbra, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Siglo del Hombre Editores, p. 85 – 146.
- UPRIMNY YEPES Yepes, Rodrigo. 2001. “Transformaciones de la administración de justicia”. En: *El calidoscopio de las justicias en Colombia*. Bogotá: Conciencias, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Universidad de Coimbra, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Siglo del Hombre Editores.



LA REFORMA JUDICIAL

RODRIGO UPRIMY²

Voy a partir de dos consideraciones: sólo recién los colombianos pudimos conocer el proyecto de Reforma a la Justicia, de la presente administración, que había anunciado durante mucho tiempo el ministro del Interior encargado con funciones de Justicia, hasta ayer, pero hoy ministro de Justicia encargado con funciones del Interior.

Había hecho una serie de anuncios de cómo sería esa reforma a la justicia, pero no había un texto claro de en qué consistía esa reforma. Lo segundo, es que ésta es una reforma muy amplia, que toca muchos puntos de la administración de justicia, y el propio ministro, al presentarla, habla de una revisión a fondo del sistema colombiano de administración de justicia.

Sin embargo, en lugar de ser una revisión que se plantea a fondo del sistema de administración de justicia del país, y toca numerosos puntos, el propio proyecto no explica cuál es su orientación política y filosófica, salvo obviedades que cualquier persona dice cuando presenta un proyecto, que es que haya una justicia pronta y cumplida. Nadie va a presentar un proyecto diciendo que quiere una justicia congestionada. Salvo esas obviedades, el proyecto no da los lineamientos filosóficos que lo orientan.

¹ Este documento hace parte de las Memorias de los Debates Sociales desarrollados conjuntamente entre la Universidad Nacional de Colombia (Vice-rectorías Académica y de Sede y el Observatorio Político de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales) y el Proyecto PLANETA PAZ el 7 de diciembre de 2002, en el Debate a la Reforma Judicial.

² Magistrado auxiliar de la Corte Constitucional y profesor de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia.

En este tema, puede uno incurrir en dos dificultades: primero, que los árboles no nos dejen ver el bosque, y que por centrarnos en discusiones de problemas concretos, específicos y muy importantes que plantea el proyecto, no logremos discutir la orientación filosófica, política e ideológica de la reforma, si es que la tiene. Lo segundo es que por discutir esa orientación filosófica, dejemos los debates, importantes también, sobre los aspectos que podrían llamarse puntuales, aunque trascendentales, de la reforma.

Teniendo en cuenta esas circunstancias, me pareció que lo mejor en esta exposición era señalar cuáles podrían ser puntos extremos en el debate sobre la Reforma a la administración de justicia y de la Constitución del 91. Hay quienes plantean que hay que profundizar en la Constitución del 91, en sus proyectos y en sus proyectos particulares en la administración de justicia o, por el contrario, quienes plantean que no es necesaria una contrarreforma y que la Constitución del 91 se equivocó profundamente.

Haré un balance de esas perspectivas. Intentaré también hacer una descripción del proyecto, qué toca y, aunque trataré de ser lo más pedagógico y neutro posible, no creo lograrlo, porque es difícil ocultar en estos temas las preferencias ideológicas. Pero intentaré ser lo más objetivo posible. En un tercer punto que considero decisivo, intentaré hacer el mismo ejercicio que hizo Mauricio García, que es, a partir de esos elementos, reconstruir la lógica –si es que la tiene– del proyecto y someterla a una crítica, para, en un cuarto y último punto, analizar uno o dos aspectos precisos para mirar qué implicaciones tiene esa lógica.

LA REFORMA Y LA CONSTITUCIÓN

Sobre lo que podría uno llamar las grandes posiciones frente al debate de la administración de justicia, vale la pena citar a dos autores que hace unos meses hicieron un balance de la Constitución del 91 y de la regulación de la administración de justicia en la Constitución: uno muy elogioso y otro muy crítico. El muy elogioso decía, sobre la valoración general de la Constitución del 91, que con su avanzado catálogo de los Derechos Humanos, con sus dispositivos garantes contra la arbitrariedad del poder, con el repertorio generoso de mecanismos de participación, esta Constitución brinda un magnífico marco de condiciones para que el Estado, con la cooperación transparente de la ciudadanía –que es el universo de sus asociados–, recupere la autoridad y la exprese en el rescate de la seguridad, que es valor fundante de la democracia. Una valoración bastante positiva. En cambio, el crítico decía que nuestra Carta “ha sido pieza fundamental para fortalecer la subversión, para multiplicar la corrupción, para desordenar e inflar el paquidermismo estatal, para neutralizar los poderes públicos y, finalmente, como en algunas pinceladas he querido explicar, para construir la más grande fábrica de miserias que pueda concebirse”. Dos valoraciones, obviamente, muy encontradas.

Sobre la regulación de la administración de justicia, en esta Constitución, las valoraciones también son muy encontradas. El elogioso de la Constitución dice lo siguiente: “gracias a la acción de tutela, hoy el Derecho y la rama judicial se han democratizado, se han hecho más accequibles al hombre de la calle; sin duda alguna, éste es el más relevante efecto de la acción de tutela: darle al ciudadano un instrumento expedito para hacer valer sus derechos, hacerlo sentir que tiene algún poder frente al Estado cuando pisotea sus Derechos Fundamentales, y eso de por sí ya la salva”. Y el crítico, decía lo siguiente: “el estado social de derecho, con su séquito inagotable de equivocaciones, no iba a quedarse como fórmula escrita. Así que lo apuntalaron con la nunca bien lamentada tutela, camino por donde llegamos de un solo salto, al gobierno de los jueces en materia económica. Que la Empresa de Acueducto no tenga dinero o no considere económica llevar agua a un barrio, eso no importa, en un estado social de Derecho no puede haber barrios sin agua y basta la sentencia de cualquier juez para que en diez días el acueducto se extienda hasta ese barrio o el gerente pare con sus huesos en la cárcel. Y así sucesiva e indefinidamente viene la marcha inexorable de la estupidez judicial que, ignorando todo en materia económica, se volvió factor esencial de la economía”. Como vemos, posiciones supremamente encontradas.

Y sobre la necesidad de reformar la Constitución –porque estamos hablando de una reforma a la Constitución y a la administración de Justicia–, el elogioso decía lo siguiente: “es hora de que en este país la palabra gobernar signifique algo más que reformar constituciones. Por favor, desarrollemos la Constitución, hagamos los ajustes pertinentes, aceptemos que nuestra patria necesita más el trabajo eficaz y colectivo para resolver los grandes problemas materiales, que el permanente debate sobre los textos constitucionales”. En cambio, el crítico, coherente con su planteamiento, decía: “cuando alguien decida hacer algo serio por rescatar a Colombia del abismo al que ha sido arrojada, no podrá soslayar el ineludible desafío de romper en mil pedazos este traje de arlequín –habla, obviamente, de la Constitución del 91–, que costureros tan ineptos tejieron en las deplorables jornadas del primer semestre de 1991, año sin gracia y para siempre de triste recordación”.

¿Qué es lo interesante de esos planteamientos encontrados? Son dos visiones extremas sobre la Constitución del 91, la administración de Justicia y la necesidad o no de reformar la Constitución, sino que vale la pena saber quiénes son sus autores. El elogioso de la Constitución del 91 es el hoy Presidente Uribe, y el gran crítico de la Constitución del 91 era el entonces prestante abogado y hoy Ministro de Justicia encargado de funciones como Ministro del Interior, el señor Fernando Londoño. Mi impresión, cuando uno lee el proyecto de Reforma que vamos a discutir, es que, a pesar de que los colombianos eligieron fue al señor Uribe, quien está redactando el proyecto de Reforma a la Administración de Justicia es el señor Londoño, porque, precisamente, está logrando romper en mil pedazos ese “traje de arlequín

que costureros ineptos tejieron en las deplorables jornadas del primer semestre de 1991”. Contrariamente a lo que entonces sostenía el entonces candidato presidencial, no hemos llegado a la hora en que gobernar signifique algo más que reformar constituciones; la tutela, a pesar de que acercó la justicia al hombre de la calle, parece que eso no la salva y, finalmente, parece que esta Carta, con su avanzado catálogo de derechos, como que no sirve mucho para gobernar.

Tenemos entonces dos enfoques extremos –no sé cómo discutirán estos dos señores cuando redactan los proyectos– sobre el sentido de la Constitución, la regulación en la administración de la Justicia en la Constitución y, finalmente, sobre qué hacer con la administración de Justicia en la crisis que nadie niega.

EL PROYECTO DE REFORMA

Lo que conviene es entrar a este segundo punto para intentar ver cuál de estas visiones se ha impuesto en el proyecto que fue presentado, conviene que pedagógicamente miremos qué contiene este proyecto de reforma. Esto se puede agrupar en seis puntos: primero, relacionado con el control constitucional, al plantear reformas importantes, profundas, tanto a la tutela – que es el mecanismo de protección de los Derechos Fundamentales– como al control abstracto que ejerce la Corte Constitucional, es decir, el control no relacionado con demandas particulares de tutela, sino frente a leyes y decretos de Comoción Interior y de Emergencia Económica.

En estos dos campos, plantea, en el caso de la tutela, cinco grandes reformas: excluye del conocimiento de tutela a las altas cortes distintas a la Corte Constitucional –en Colombia, la Corte Constitucional tiene el control constitucional; la Corte Suprema de Justicia tiene como función esencial es ser un tribunal de casación, de unificación de interpretación de la ley; el Consejo de Estado es el tribunal supremo de la jurisdicción administrativa, o sea que regula los conflictos entre el Estado y los particulares, y la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, que ejerce el control disciplinario sobre jueces y abogados–. Lo que hace el proyecto es excluir a las altas cortes, en especial al Consejo de Estado y a la Corte Suprema de conocer tutelas, debido al problema de la congestión.

El segundo elemento es la supresión de la tutela por Derechos Sociales, pues el proyecto afirma –y así lo dice la presentación de motivos– que los verdaderos derechos son los civiles y políticos, porque son absolutos –lo cual es falso pues ningún derecho es absoluto– y no los derechos de segunda o tercera generación, dentro de los cuales se encuentran los Derechos Sociales –como a la salud, la educación, la vivienda– y los Derechos Colectivos –como al medio ambiente y al espacio público–. El tercer elemento es que se suprime la tutela contra decisiones

judiciales, lo cual significa que hoy la Corte Constitucional ha establecido que cuando un juez incurre en lo que doctrinariamente se llama en una vía de hecho, es decir en una actuación arbitraria violadora de un Derecho Fundamental, contra esa actuación procede la tutela por parte de otros jueces y finalmente por parte de la Corte Constitucional.

Y el último elemento –del cual no se ha hablado mucho– es que se modifica la tutela entre particulares; sin mucha explicación pero con mucho veneno, el proyecto establece que la tutela entre particulares procede cuando hay situación de indefensión o cuando el particular presta el servicio público, pero suprime algo que trae hoy la Constitución, que dice “o cuando el particular se encuentre en subordinación frente al otro”; se podría pensar que no tiene mucha incidencia, pero simplemente significa que, a partir de hoy, y si se aprueba la tutela, no volverá a haber tutela por Derechos Laborales, porque ésta se desarrolló con la idea de que el trabajador está en situación de insubordinación frente a su patrono y quiere decir que todo el Derecho Laboral –con esa pequeñita reforma– sale de la jurisdicción constitucional.

En cuanto al llamado control abstracto, control de leyes y decretos, la reforma trae cuatro puntos básicos: primero, se excluye de control la declaratoria de los Estados de Excepción, es decir que ya no podrá la Corte evaluar si realmente hubo o no una emergencia económica que justificara un Estado de Excepción o una afectación tan grave del orden público que justificara un Estado de Excepción, sino que esa será una valoración discrecional del Presidente, que sólo podrá ser objeto de un debate político en el Congreso.

Lo segundo que se suprime es la posibilidad de las llamadas Sentencias Condicionales, con la idea básica de que la Corte en muchos casos había declarado constitucionales determinadas normas, pero bajo determinado entendimiento, pues lo que dice la Corte es que si hay una norma que es demandada pero tiene varias interpretaciones y algunas de ellas son constitucionales y otras son inconstitucionales, su deber es sacar del ordenamiento las interpretaciones inconstitucionales y mantener las constitucionales, y por eso declara constitucional la norma bajo determinado entendido.

En tercer término, se establecen mayorías calificadas para las sentencias de inconstitucionalidad. El proyecto no dice qué tanta mayoría calificada, pero mayoría calificada, en Derecho, es la mitad más uno. Esto significaría que deben ser seis votos de nueve y en el futuro podrá suceder que seis Magistrados de la Corte opinen que la norma es inconstitucional, tres opinen que es constitucional y, contrariamente a cualquier regla de cálculo, ganan los tres y pierden los seis.

El último elemento es que se establece un término de caducidad para presentar demandas contra las leyes. Hoy hay un término de caducidad sólo por vicios de forma, dentro del año siguiente a su promulgación. La reforma plantea un término de caducidad de dos años para

cualquier ley, lo cual significa que no se podrán atacar por razones de constitucionalidad, leyes que tengan más de dos años, o sea que una ley que fue expedida hace tres años, si le ve uno un vicio de inconstitucionalidad, ya no podrá demandarla ante la Corte, porque ya habría caducado la acción.

El segundo gran eje de la reforma está relacionado con la forma de administrar la administración de justicia, es decir, la forma de gestión de la administración de justicia, que no es un conjunto desordenado de jueces –a veces sí, pero no debería serlo–, sino que aspira a ser un sistema, gestionado. Hoy esa administración le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, a la Sala Administrativa, y esa administración implica también qué hacer cuando un juez se porta mal, comete faltas disciplinarias. Tiene que haber una vigilancia disciplinaria, que ejercen las salas disciplinarias de los Consejos seccionales y del Consejo Superior de la Judicatura, y, finalmente, hay que ver cómo se nombran los jueces, que es lo que se llamaría el Estatuto de la Administración de Justicia.

Eso es profundamente modificado en la reforma. Primero, se suprime el Consejo Superior de la Judicatura, tanto en sus salas administrativas como en sus salas disciplinarias. Para la administración, es sustituido por un Consejo Superior de la Administración de Justicia, pero el cambio no es meramente formal, sino que su integración es distinta, en la medida en que participan el Ministro de Justicia, los presidentes de las altas cortes, un presidente de esa entidad elegido por el Congreso, un representante de los empleados de la rama y un representante de lo que podríamos llamar la comunidad jurídica. El segundo elemento es que, como se suprimen las salas disciplinarias, de ahora en adelante la vigilancia disciplinaria de los jueces le corresponderá a su superior jerárquico, a los Magistrados de los Tribunales, y la de los Magistrados, a la Corte Suprema o al Consejo de Estado, que era el sistema que existía antes de la Constitución del 91, y que fue muy criticado por considerarse que vulneraba el principio de autonomía e independencia judicial, porque si yo sé que quien me vigila disciplinariamente y en cierta medida también me evalúa en control de rendimiento por vía del Consejo Superior de la Administración de Justicia –la Corte Suprema de Justicia–, imagínense a cuál juez del país se le ocurriría decir, por ejemplo, que la Corte Suprema de Justicia se equivocó en una jurisprudencia: al momento van a decir que cometió prevaricato, o lo evalúan mal en su control de rendimiento.

Para ver quién controla a las altas cortes –el Consejo Superior de la Judicatura queda eliminado–: Consejo de Estado, Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia, se crea una figura rara, llamada algo así como una Corte Disciplinaria *ad hoc*, no se entiende bien qué significa, de personas que son elegidas por universidades para ejercer el control sobre el rendimiento y la pulcritud disciplinaria de los Magistrados de las altas cortes.

En este campo del Estatuto Disciplinario se reintroduce el mecanismo de la cooptación, que existía en la Constitución del 86. Quiere decir que para elegir un nuevo Magistrado, lo eligen los Magistrados que hacen parte de las altas cortes, es decir que si se cumple el período de un Magistrado de la Corte Constitucional, los Magistrados eligen a su sucesor. Para evitar que eso sea demasiado opaco, como se criticó en la Constitución del 86, el proyecto propone un mecanismo para buscar transparencia, consistente en que esas decisiones sean motivadas después de un debate público y que se hagan públicos los méritos de los candidatos. El objetivo, según la reforma, es evitar la politización que había introducido el Consejo Superior de la Judicatura.

El tercer eje de la reforma es más normativo, pero puede también tener un profundo impacto. La reforma modifica lo que los abogados llamamos el Sistema de Fuentes, que establece a qué debe recurrir un juez para saber qué es Derecho y ver cómo decide un caso. Hoy, en el Sistema de Fuentes, hay una prevalencia –al menos teórica pues en la práctica es discutible– del Derecho Legislativo: la principal fuente es la Ley y la Constitución. La reforma introduce una modificación en el Sistema de Fuentes, y acepta con más o menos igual peso que la ley reconoce a la jurisprudencia y a la costumbre mercantil. Lo más importante aquí es la introducción de la jurisprudencia como fuente de Derechos. Esto quiere decir que, de ahora en adelante, las altas cortes –Consejo de Estado y Corte Suprema– tienen que explicitar en la parte resolutive de sus fallos, cuáles son los criterios para decidir el fallo, la base de la doctrina que deben sintetizar en una subregla, en unas pocas líneas. Si hay tres sentencias uniformes de la Corte Suprema de Justicia, esa doctrina vincula a los jueces, que deben acogerse. Si la Corte Suprema quiere modificar esa doctrina, tendrá que tener mayorías calificadas para hacerlo.

El cuarto eje es la modificación de la filosofía que orienta la Administración de Justicia. El argumento del proyecto para defender esa modificación es un poco que aquello de que la ley tiene un solo sentido es mentira, que la ley siempre es debatible, pero que para que no haya inseguridad jurídica y que un juez diga una cosa y otro juez diga otra, tiene que haber alguien que le dé el sentido autorizado a la ley y eso sólo puede darlo la jurisprudencia. Esa es una tesis bastante aceptada en los debates interpretativos contemporáneos.

Lo que resulta un poco raro es que, al presentar el proyecto, el Ministro de Justicia argumente que hay que limitar la tutela a los Derechos Fundamentales, Civiles y Políticos, como fue la intención inequívoca del Constituyente del 91, y no extenderla a los Derechos Sociales por extensión doctrinaria de conexidad que hizo la Corte Constitucional. Resulta raro que quien defiende que no hay una interpretación unívoca de los textos, tenga una particular destreza interpretativa para saber cuál era la inequívoca intención de la Constitución del 91 y no se atenga a la jurisprudencia constitucional de la Corte Constitucional. Ahí se empiezan a detectar ciertas inconsistencias argumentativas del proyecto, que son útiles para entender su sentido profundo.

El quinto elemento del proyecto es una modificación de lo que uno podría llamar el sentido mismo de lo que es la Administración de Justicia. El proyecto deja de caracterizar la Administración de Justicia como una función pública y lo hace como un servicio público esencial. El proyecto elimina el principio de gratuidad de la Justicia y establece que podrá, de ahora en adelante, a quienes tengan los recursos, cobrarse por el servicio de Administración de Justicia, porque considera que es inequitativo que, por ejemplo, grandes corporaciones utilicen gratuitamente el aparato judicial, que es pagado con los impuestos del conjunto de los colombianos.

Y un poco la filosofía del proyecto es que quien pueda acceder a la administración de justicia y tenga recursos, que pague y quien no pueda hacerlo, su acceso eventualmente sea gratuito. Hay una importante modificación de lo que era la tradición colombiana en la visión de la Administración de Justicia, que era que se trataba de una función pública a cargo del Estado y, por consiguiente, gratuita. Que así como no se le tiene que pagar al Policía para ser protegido, no debería pagarle al juez para que lo proteja en sus Derechos Fundamentales. Eso es modificado con criterios interesantes de discutir.

Ligada a esa modificación está un nuevo rol de los particulares en la Administración de Justicia, es decir que ésta es un Servicio Público Esencial, pero si ya no es una función pública, no es sólo exclusiva del Estado sino que también es ejercida por los particulares, esencialmente a través de las figuras de la conciliación, del arbitraje y de los amigables componedores.

CRÍTICA AL PROYECTO NEOLIBERAL

Después de hacer esta descripción, entro a tratar de entender cuál es la lógica implícita en este proyecto. Y lo primero que uno debe decir es que no es fácil. Pese a que voy a tratar de demostrar que se trata de un proyecto neoliberal y autoritario, no es fácil hacerlo, porque el proyecto tiene algunos elementos atractivos. Yo, por ejemplo, he defendido durante mucho tiempo la idea de la jurisprudencia como elemento creador y fuente del Derecho, pues eso da seguridad jurídica y dinamismo a la actividad judicial.

La preocupación, que atraviesa todo el proyecto, de darle mayor prontitud y eficacia a la Administración de Justicia, que está tanto en el régimen disciplinario de los jueces como en el principio de que los particulares también ejerzan funciones de Administración de Justicia, es decir, de aumentar su eficacia sancionando el incumplimiento de los términos por los jueces, también es, obviamente, un elemento atractivo.

Sin embargo, cuando se analiza más detalladamente el proyecto, se encuentran elementos realmente muy preocupantes, los cuales se pueden destacar con tres ideas básicas: ciertas

contradicciones profundas que trae el proyecto, sobre todo en un tema clave, de la seguridad jurídica; segundo, que esas contradicciones de la seguridad jurídica parecerían estar ligadas a una explícita voluntad de minimizar al máximo –si la expresión puede usarse– el control constitucional y la eficacia de la acción de tutela, es decir, afectar profundamente la eficacia de la justicia constitucional, y, tercero, que esto estaría ligado a un cierto privilegio de la protección judicial, en ciertos ámbitos, y específicamente –aunque no lo dice el proyecto, se puede inferir haciendo una lectura crítica del mismo– a ciertos ámbitos ligados a la actividad económica, a la inversión extranjera, a la seguridad en los contratos y en la propiedad. Si eso es así, los elementos posiblemente positivos que traía la reforma, se ven avasallados por esa dimensión francamente retardataria del proyecto, que lo haría bastante peligroso.

Acerca de las contradicciones en materia de seguridad jurídica, el proyecto dice que hay que lograr la seguridad jurídica y para hacerlo es necesario disciplinar a los jueces, es decir, que todos estén sometidos en cierta medida a su superior, y que la jurisprudencia sea fuente creadora de Derecho y obligatoria. Uno puede estar en contra de esa idea de que la jurisprudencia sea fuente de Derecho, pero incluso si se aceptara esa tesis, que esa es la forma de lograr seguridad jurídica y ésta tiene un valor importante en una sociedad democrática, implica que los asociados no dependemos del capricho de los jueces porque sus decisiones eran previsibles y por consiguiente podremos planear nuestra vida. Es importante para cualquier persona, salvo para los abogados, porque se les disminuyen mucho los negocios.

Pero para el conjunto de los ciudadanos es muy importante que haya criterios definidos para la decisión de los casos. Sin embargo, uno se pregunta por qué eso con la Jurisdicción Civil, con la Jurisdicción Penal, con la Jurisdicción Laboral, con la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, pero no con la Jurisdicción Constitucional. Resulta, por lo pronto, contradictorio que la jurisprudencia es obligatoria en la Justicia Ordinaria y lo que diga la Corte Suprema de Justicia obliga a los jueces, lo que diga el Consejo de Estado obliga a los Tribunales Administrativos y, cuando se creen, a los jueces administrativos, pero lo que diga la Corte Constitucional parece que obliga sólo a la Corte Constitucional. Estamos buscando seguridad jurídica, pero la única forma de lograrlo, en la interpretación de la Constitución, es que la interpretación que hace el Tribunal Constitucional es vinculante. Pero el proyecto dice que nada de tutela contra sentencia y, si no hay tutela contra sentencias, no hay ninguna forma de que la interpretación unificadora de la Corte Constitucional irradie el conjunto del aparato judicial.

Segundo, el proyecto dice: “...y nada de que el tribunal constitucional pueda involucrarse en aspectos que afecten las leyes económicas”. Ninguna decisión de tutela, ni siquiera por Derechos Civiles –porque ya no es sólo en Derechos Sociales– podrá afectar la Ley del Plan,

la Ley del Presupuesto ni los mismos actos jurídicos en los ámbitos departamental y municipal. Puede uno entonces preguntarse cuál es la seguridad jurídica que está protegiendo este proyecto. Pues, claramente, no está protegiendo la seguridad jurídica en los Derechos Fundamentales.

Esa no parece ser una preocupación. Porque si la hubiera, se garantizaría un criterio de unificación de la interpretación de estos Derechos Fundamentales. No es una preocupación de la seguridad jurídica, en materia de lo que podría llamarse la legalidad –las leyes y en especial las leyes con impacto económico–. Cuando eso se mira con un ojo sociológico más crítico, expresa esa tensión que ha vivido Colombia en los últimos diez años, entre una Constitución como la del 91 que –como fue un pacto de ampliación democrática, precario, con dificultades pero de todas formas un pacto de ampliación democrática–, consagró una serie de derechos y cláusulas de garantías sociales y de Derechos Fundamentales muy importantes.

Pero los gobiernos que ha habido después, en vez de implementar esos valores, en especial los Sociales, lo que han desarrollado son leyes en profunda tensión con la Constitución. Basta comparar el Artículo 53 de la Constitución que garantiza la estabilidad laboral y la Ley 50 del 90, que fue expedida a instancias del entonces Senador Alvaro Uribe Vélez, cuyo uno de sus principales elementos es reducir la estabilidad laboral para flexibilizar el mercado de trabajo. Hay una profunda tensión entre esos valores protectores de la Constitución y unas leyes económicas desarrolladas con criterios de profunda estirpe neoliberal.

Si se tiene en cuenta ese elemento, se concluye que se busca es proteger la seguridad jurídica de la ley sin importar la seguridad de la Constitución. Se concluye entonces que lo que quieren, en el fondo, es derogar la Carta de Derechos –pero eso suena muy mal decirlo incluso en el actual ambiente internacional, no muy favorable en el campo de los Derechos Humanos– y lo hacen quitándole los mecanismos de protección, como la tutela por Derechos Sociales y, como de pronto en un proceso Civil queda involucrado un Derecho Social, quitan la tutela contra sentencias para que los jueces decidan con criterios estrictos de legalidad. Se concluye entonces que hay un profundo desbalance en la seguridad jurídica.

Si se articula ese desbalance de la seguridad jurídica con la profunda erosión del control constitucional, en tutela, no podrá haber tutela contra sentencias, en materia laboral o por Derechos Sociales, pero tampoco en el control abstracto por Estados de Excepción –y sabemos lo que eso significa, mal o bien, a pesar de sus contradicciones, gracias a la jurisprudencia de la Corte, pasamos de que en los años 80 el 80% del tiempo el país viviera en Estado de Sitio, a que en los años 90 el 20%, no más, Colombia viviera en Estado de Conmoción–.

Si uno elimina el control material de los Estados de Excepción, simplemente vamos a volver a esa Constitución de excepción que se vivió antes de la Constitución del 91, que llegaba a extremos contados maravillosamente por Gustavo Gallón en sus obras sobre Estado de Sitio, como por ejemplo que en el año 1965 hubo una manifestación estudiantil en Medellín, contra la invasión de Estados Unidos en República Dominicana –y como toda manifestación estudiantil no pudo durar más de uno o dos días y sólo en Medellín–, pero el gobierno declaró el Estado de Sitio en todo el país y lo mantuvo por tres años. Y nos dicen que un juez no puede valorar si se acabó la huelga para valorar el Estado de Sitio, y esa será la profunda erosión en materia de control de los Estados de Excepción.

El segundo elemento es que se establece un término de caducidad: ya no será –como decimos los abogados– una “Constitución come ley”, sino una “ley come Constitución vieja”. No podría uno demandar el Código Civil. Los autores dicen todo lo contrario, que las leyes que más ameritan ser demandadas constitucionalmente son las viejas, porque son las que pueden tener una mayor tensión en los valores de una Constitución contemporánea y además fueron aprobadas por un Congreso que ya no existe. La mayor tensión es cuando el control constitucional se ejerce sobre leyes actuales; sin embargo, con esa idea de que haya seguridad jurídica en la ley, se elimina el principio de la Supremacía Constitucional.

Hay una profunda afectación al control constitucional y a la independencia judicial, que es un tercer elemento a destacar. Esta última se produce porque un control disciplinario, no ejercido, mal que bien, hoy, por las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, que no son los superiores jerárquicos del juez, lo cual le permite a éste tener mayor autonomía para distanciarse de los criterios de su superior; es decir, si un Magistrado del Tribunal de Bogotá no está de acuerdo con la Corte Suprema, lo dice y desarrolla sus criterios, sin miedo a que después lo investiguen disciplinariamente por malinterpretar la ley, porque la investigación la hará la seccional del Consejo Superior de la Judicatura.

Pero cuando es el inmediato superior jerárquico quien hace la investigación disciplinaria, la autonomía judicial queda en veremos. E incluso la autonomía de las altas cortes queda en veremos, porque no se sabe muy bien cómo funcionaría esa corte disciplinaria *ad hoc* –puede que funcione muy bien como un sistema de control ciudadano a las indudables arbitrariedades que a veces cometen las altas cortes–, pero uno de los principios básicos de la independencia judicial ha sido el de la inamovilidad, lo cual significa que cuando se ha sido nombrado juez por un período, éste se cumple salvo que se cometan delitos o graves faltas disciplinarias. Ahora no queda muy claro el alcance que ejerce esta corte disciplinaria.

Finalmente, hay que mirar los mecanismos de participación de los particulares –hay cosas atractivas, yo personalmente, con otros colegas he defendido que el principio de gratuidad absoluta que traen la Constitución y la ley estatutaria puede ser bumerang, pues no veo

ninguna razón por la cual el pueblo colombiano subsidie a Luis Carlos Sarmiento cuando hace ejecutivos en la Justicia Ordinaria y que la idea de cobrar tasas judiciales es interesante-. A pesar de eso, hay un sesgo en el proyecto de la protección de los negocios que el propio proyecto no logra ocultar y, como decía Freud, es en esos actos fallidos donde a veces se revela el inconsciente de las personas.

Y ese acto fallido se ve en el Artículo 116, que dice que “la ley estimulará la acción de los particulares para resolver conflictos que versen sobre derechos de contenido patrimonial, a través de procedimientos de conciliación, amigable composición y arbitraje”. Es decir que si uno tiene un conflicto con un vecino, para eso no sirve la conciliación: tiene que ser un conflicto de contenido patrimonial, que es una restricción bastante cuestionable, porque una gran cantidad de conflictos de convivencia –para lo cual existen, precisamente, esos mecanismos de resolución de conflictos–, no tienen, obligatoriamente, un contenido patrimonial. Pero aquí parece estar el interés en fortalecer las instancias internacionales de arbitraje para resolver los conflictos de negocios de las grandes entidades internacionales, por fuera de la administración de justicia.

CONCLUSIONES

Con esto, llego al último punto de conclusiones. Creo que esas conclusiones y esos lapsos, esos énfasis diferenciados que trae el proyecto, y esa voluntad explícita de golpear la independencia judicial y golpear la fortaleza del control constitucional, expresan que, a pesar de que puedan haber algunas normas positivas, el proyecto tiene un profundo sesgo autoritario y neoliberal –espero que no suene muy panfletario-. Autoritario en la idea de recentralizar el ejercicio del poder del Estado en el Presidente, con cada vez menos controles, pues podrá decretar los Estados de Excepción cuando quiera y, si a eso se le suman las propuestas de referendo en las que también se disminuye un poco el poder del Congreso, se puede visualizar esa idea de un reforzamiento del presidencialismo como alternativa a la crisis, frente al diagnóstico que hizo la Constitución del 91, que fue radicalmente lo contrario, es decir, que uno de los factores de crisis en la Constitución anterior, había sido el presidencialismo excesivo.

Ahí hay, entonces, unos sesgos autoritarios. Y, segundo, hay unos sesgos neoliberales en la idea de que la seguridad jurídica y la eficacia de la justicia que se plantea proteger, parece dirigida esencialmente –repito que no lo dice el proyecto pero un análisis crítico permite mostrarlo– más a la protección de los negocios, de las transacciones, del derecho de propiedad, que a la certeza de los colombianos en sus Derechos Fundamentales. Y no puede existir contradicción más profunda en un proyecto que dice que se acabó la exégesis, que los textos jurídicos tienen una multiplicidad de sentidos y que, por consiguiente, debe haber la jurisprudencia que les dé

certeza para que haya seguridad jurídica, pero que prohíba la tutela contra sentencias y diga que el tribunal constitucional no se puede meter en ningún asunto que tenga que ver con las otras jurisdicciones, porque habría interpretaciones disonantes vinculantes sobre el alcance de los Derechos Fundamentales. Entonces, parece ser un proyecto que dará seguridad jurídica a algunos, pero no nos dará seguridad jurídica a todos los colombianos.



EL SISTEMA RURAL

Identidad, autonomía e imaginarios 99

La producción rural en Colombia 119

Los recursos naturales y el sector rural 135

IDENTIDAD, AUTONOMÍA E IMAGINARIOS¹

DORA ISABEL DÍAZ S.
JOHN JAIRO RINCÓN GARCÍA
ÁNGEL TOLOSA PONTÓN



PRESENTACIÓN

Este documento da cuenta del estado de la reflexión que sobre “Identidad, Autonomía e Imaginarios” vienen realizando diferentes actores sociales, entre ellos, hombres y mujeres de los sectores *Campesinado*, *Afrocolombianos* e *Indígenas* que participaron en los talleres de julio de 2001, abril y mayo del 2002²; Con estos talleres se busca generar un proceso de producción colectiva de conocimiento en diálogo de saberes entre líderes de los tres sectores con académicos y expertos. Además, se integran algunos aportes del Congreso de los Pueblos Indígenas de Colombia (noviembre de 2001, Cota) evocados en la intervención de Abadio Green Stoccel, ex presidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, la recuperación de experiencias de trabajo relacionadas con el tema y lecturas de apoyo que contribuyan a alimentar la discusión en los encuentros sectoriales regionales y nacionales para la construcción de Agenda Social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los movimientos sociales populares del campo en el marco del PROYECTO PLANETA PAZ.

La construcción colectiva de cada uno de los sectores sociales y entre ellos, comprende la formulación de interrogantes mutuos con relación a los otros, cómo también, interrogarse a sí mismos en tanto personas pertenecientes a una comunidad, en la búsqueda de

¹ Documento para la discusión, elaborado con apoyo de la Comisión Rural del Proyecto PLANETA PAZ.

² Si bien, los planteamientos son de los sectores sociales, también corresponden a opiniones de dirigentes participantes.

empoderamiento individual y colectivo, y a su vez, plantea la concepción o visión de sociedad que se tiene o se desea construir.

Dentro de los interrogantes más formulados y analizados encontramos:

- ¿Qué entiende cada sector por identidad, autonomía e imaginarios?
- ¿Cuáles son las posibles relaciones que se pueden establecer entre estas tres dimensiones?
- ¿Qué acercamientos o coincidencias existen?
- ¿Qué diferencias?, ¿Qué distancias o quizá divergencias?
- ¿Son estos desencuentros insuperables?
- ¿Cuál es la importancia de reflexionar sobre estos aspectos para la construcción de Agendas de cada uno de los sectores y de una Agenda conjunta de los tres sectores?

Si bien la temática se definió alrededor de estos tres conceptos, el desarrollo de las reflexiones generó el surgimiento de otros conceptos centrales como territorio, territorialidad, autodeterminación y nación entre otros.

El discurso de las y los participantes de los diferentes sectores se presenta en letra cursiva y entre comillas cuando es una cita exacta, identificando el sector al cual pertenece, ocasionalmente se identifica la persona.

El estado de la reflexión sobre las concepciones y prácticas de identidad, autonomía e imaginarios, muestra desarrollos diferenciados entre los sectores de Campesinos, Indígenas, Afrodescendientes y Mujeres. En general en los planteamientos expuestos por los Indígenas y los Afrodescendientes se encuentran múltiples coincidencias y mayor desarrollo y precisión, destacándose la íntima relación entre la identidad, la autonomía y el territorio o la territorialidad, como tres dimensiones definitorias de su cosmovisión. Igualmente se resalta el papel de la familia en la defensa de la identidad cultural y del rescate de lo ancestral.

Se manifiestan algunas dudas y a veces disensos entre los tres sectores respecto al papel de la tierra y las formas de propiedad. En general, se dio una ausencia de la reflexión del género a pesar de haberse propuesto como aspecto transversal a todas las reflexiones y los sectores, por esta razón se optó por incluir algunas anotaciones al respecto, dejando fundamentalmente inquietudes.

LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES E IMAGINARIOS SECTORIALES

La realidad de la población colombiana es de mestizaje por el cruce como mínimo de tres herencias raciales y culturales, a saber, la indígena –ancestral y originaria de estas tierras–, la

afro, –venida en condiciones de esclavismo del África, ancestros de los afrodescendientes– y la blanca mediterránea –que irrumpió en el continente con los españoles–. Cada una de estas culturas aportó diferentes valores, creencias, imaginarios, saberes, que al encontrarse generaron nuevas composiciones que con el tiempo y según las regiones van variando. Se dio un mestizaje cultural resultado de sincretismos o mezclas entre las diferentes culturas que pueden convivir entre sí en una misma persona; de manera que la existencia de culturas originarias sin mestizaje sea incierta. De ahí que la pretensión que nos convoca de caracterizar las identidades de los tres sectores sea una tarea bastante difícil.

Para la mayoría del Campesinado el mestizaje es palpable; en el caso de los Indígenas y los Afrodescendientes, pese al sincretismo mayor o menor que se ha dado en los diferentes grupos, se conservan características culturales propias y/o se está en la búsqueda de identificar esos valores para rescatarlos.

Por su parte, las Mujeres, además, de compartir las anteriores circunstancias de clase y etnia propias de cada sector social al que pertenecen, en las identidades de ellas se integra otro factor, el género, de manera desventajosa. De los diferentes aspectos que en éste inciden destacamos, uno, la herencia cultural - religiosa patriarcal aportada por los españoles. No quiere decir que las otras herencias, afro e indígena no tengan estos rasgos, sino que las huellas y los estudios los evidencian más en la cultura española; cultura que al haberse impuesto sobre las otras dos, las marcó, determinando situaciones de discriminación y subordinación concretas para las mujeres afros, indígenas y campesinas.

Estas condiciones se reflejan en el estímulo de estereotipos, entendidos como “... las imágenes con las cuales se pretende fijar comportamientos y prejuicios para regir las colectividades, que en su proceso de construcción y legitimación, se van convirtiendo en ‘modos de ser’” masculinos y femeninos, en este caso. Es así como “las concepciones culturales acerca de la masculinidad y la feminidad, son estereotipadas”³. La identidad femenina tradicional dominante en nuestra cultura está alimentada por el estereotipo marianismo/machismo presente en el imaginario y en la vida cotidiana caracterizada por identificar “...lo femenino con ser madres y esposas, virginales, dóciles, abnegadas para vivir en función de otros”⁴. Modelo asociado a la imagen de la virgen María, fenómeno conocido como “marianismo”. Este modelo convive con otro modelo, el machismo, La polaridad marianismo/machismo es expresión simbólica de la manera como se organizan las relaciones entre los géneros en un modelo jerárquico particular que caracteriza nuestra

³ BARRETO, Juanita. “Estereotipos sobre la feminidad: mantenimiento y cambio”. En: *Las mujeres en la historia de Colombia. Tomo I. Mujeres, Historia y política*. Ed. Norma, Presidencia de la República.

⁴ VALDÉZ, Teresa. “Identidad femenina y transformación en América Latina: A modo de presentación”. En: *Género e Identidad. Ensayos sobre lo femenino y lo masculino*, TM Editores, Ediciones Uniandes, Programa de Estudios de Género, UN. 1995, p.p. 15-20.

sociedad⁵. El machismo se refiere a la «ideología y comportamiento del hombre caracterizado por actitudes de prepotencia de los varones respecto a las mujeres.

Este modelo de identidad femenina tradicional se expresa de maneras diferentes según la etnia, la clase, la edad, etc. Por ello encontramos, por ejemplo, que a pesar del interés de la iglesia católica de controlar las relaciones de pareja a través del matrimonio religioso, en el campo predominan las relaciones de hecho que obedecen a tradiciones culturales ancestrales de las otras dos culturas, que son muestras de resistencia, pero en muchos otros aspectos la incidencia de la religión es muy grande.

Este modelo tradicional de identidad femenina viene siendo enfrentado por nuevos modos de 'ser' y 'hacer mujer' gestado por las mismas mujeres; sin embargo, algunos cambios sociales y económicos amplían la propuesta patriarcal con una diversidad de experiencias y manifestaciones identitarias nuevas que tampoco se adecua a las necesidades y deseos de las mujeres ni a la multiplicidad de situaciones e inserciones que día a día hemos ido ganando. Situaciones similares enfrentan el campesinado y los otros sectores sociales frente al modelo neoliberal globalizante.

Lo anterior nos muestra que traemos herencias históricamente diferentes, por tanto, identidades individuales y colectivas diversas que es necesario reconocer para posibilitar la construcción de una posible identidad común en tanto sectores sociales que compartimos la vida del campo.

Iniciamos la presentación de las reflexiones sobre las nociones de identidad, autonomía e imaginarios de cada uno de los sectores con un aparte de un compañero Indígena, muy a propósito del tema:

“...dicen los viejos que para poder construir, siempre debemos conocer la propia historia... A veces nos contradecimos porque realmente no conocemos nuestra realidad, aunque, yo creo que las contradicciones que hay entre nosotros, es porque no sabemos quienes somos (...) tenemos que mirar los conceptos, o sea, lo que significa para los pueblos indígenas, para las comunidades negras...”⁶.

Existen diferentes identidades y no una identidad única

Un primer interrogante que surgió respecto a la identidad, es si ¿existe una identidad o varias identidades? Pensemos que al nombramos “afrodescendientes”, “indígenas”, “campesinos”, “campesinas” estamos reconociendo la existencia de diferentes identidades. Si además, reconocemos que al interior de cada uno de esos sectores, somos hombres o mujeres, somos jóvenes, niños, niñas o adultos mayores; somos rurales o urbanos, aceptamos la existencia de

⁵ FULLER, Norma. “En torno a la polaridad marianismo /machismo”, En: *Ob. Cit.*, p.p. 241-264.

⁶ GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

otras características que igualmente contribuyen a definir la identidad, tales como el género, la edad o ciclo de vida, la región, el lugar, etc. Si también, al nombrarnos decimos: soy mujer, campesina, joven, madre etc, o soy hombre, Indígena, dirigente, Tule, o soy mujer u hombre afro descendiente, padre o soltera, etc. estamos evidenciado la posibilidad de la multiplicidad de identidades que constituyen una misma persona, sea sujeta-mujer o sujeto-hombre. Todas esas variables se cruzan entre sí y son vividas al mismo tiempo, o sea, simultáneamente por la persona.

En forma sencilla se podría definir la identidad como la forma “de ser”, “hacer” y “de existir” de las personas como sujetos sociales individuales y colectivos. La identidad es una experiencia de la persona, que en parte se transmite de generación en generación y se articula a través de experiencias compartidas por una colectividad. Entre el “ser individual” y el “ser colectivo” existe una íntima relación porque nos construimos en relación con los otros y viceversa.

En ese sentido, se han destacado como elementos constitutivos de identidad de los sectores del campo, de una parte, “el ser individual” y su relación con los otros-otras, las impresiones que los demás tienen de sí mismo, el espacio donde se vive, las actividades productivas desarrolladas; de otra parte, la cultura, la noción de “mundo rural” asociado a la cosmovisión y en general la construcción simbólica de las comunidades, además, su relación con la naturaleza, la lengua, las creencias, las costumbres, los valores y la territorialidad; todas ellas permiten que un grupo de personas se defina diferente de otros.

Profundicemos un poco acerca del papel del imaginario en la construcción de las identidades. Considerando el imaginario como “el conjunto de imágenes mentales que se sirve de producciones estéticas, literarias y morales, pero también políticas, científicas y otras, como diferentes formas de memoria colectiva y de prácticas sociales para sobrevivir y ser transmitidos”⁷. Podemos observar una estrecha relación con lo expresado por el dirigente Indígena Abadio Green:

“... lo imaginario no es más que volver a imaginar los hechos históricos del pasado y cómo es que construyeron los abuelos y las abuelas, y esa construcción que hicieron desde un momento dado de la época antigua y lo que está ocurriendo hoy... entonces, en ese aspecto para... poder plantear lo imaginario tiene que estar ligado con la identidad, tiene que ser desde la identidad... debe uno imaginárselo, pero, la imaginación tampoco es fuera del contexto de nosotros, sino, desde nuestra realidad... O sea, lo imaginario es pasado, presente y futuro...”

Además, de ese papel de vinculación a través del tiempo, también, ayuda a fundamentar la diferenciación, por ejemplo, entre lo rural y lo urbano, que el mismo compañero Indígena expresa en las siguientes palabras:

⁷ SALGADO, Carlos. *Los campesinos imaginados*. Cuadernos Tierra y Justicia. Página 4. ILSA, 2002.

“Esto (de la nación Indígena), en términos de lo rural y lo campesino, tiene también una diferenciación frente a lo que es particularmente lo rural, o sea, lo que es el campo y la ciudad. ...implica una reconstrucción de... lo rural. Sí yo no tengo en la cabeza lo otro, así como están diciendo acá, que la identidad se construye es para yo nombrarme o para yo saberme indio tengo que mirar otro que no sea como yo para poderme definir, entonces es esa misma lógica, la cuestión de rural se construye es en oposición a la noción de ciudad, que se asocia con esa presencia de sociedad tradicional y la que va delante, desarrollada...”

Organización social y lucha en los procesos de construcción de identidades sectoriales

La Organización Social, la lucha política y el reconocimiento de derechos, se conjugan a lo largo de la historia colectiva de los sectores sociales, contribuyendo a la generación de procesos de identificación individual y la estructuración de identidades colectivas. A la dinámica organizativa desarrollada por los sectores mismos se le reconoce un papel muy importante en la construcción de la identidad, al posibilitar el sentido de pertenencia a una colectividad y así contribuir en la construcción de la identidad colectiva y por ende, de la identidad individual.

Para los Indígenas, los Afrocolombianos, los Campesinos y las Mujeres, la búsqueda del reconocimiento social de sus derechos como ciudadanos o ciudadanas ante el Estado colombiano ha significado, la mayoría de las veces, la confrontación directa con el mismo Estado y la sociedad en su conjunto, jugando un papel fundamental en este proceso la organización social y la búsqueda de un interés colectivo. Para los Indígenas y los Afrodescendientes como pueblos, implica, en la práctica, la recuperación de tradiciones, símbolos, personajes míticos e históricos, valores, normas e instituciones, que contribuyen a la generación de un espíritu colectivo y **en sí mismo**, un fortalecimiento de la lucha social.

En el caso de los indígenas, la experiencia referida en torno al proceso de la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, deja al descubierto estos presupuestos:

“...es a partir por ejemplo de la construcción de la Organización Nacional Indígena que se comienza por recuperar los cabildos, entonces la recuperación de esos territorios son el producto de las luchas Indígenas que han podido recuperar hasta hoy... hay que generar cambios, rescatar y reconstruir su identidad como pueblos y eso mismo puede decir uno por ejemplo del movimiento de negritudes...”⁸.

Si bien, en las intervenciones de los campesinos en el curso de estos encuentros, no se explicitó el tema de identidad, sí es evidente que a través de la historia de sus luchas se han gestado procesos de construcción de identidades, a veces, relacionadas con la influencia ideológica y política en la configuración de una noción de campesinado y en su caracterización frente a los otros. Sin embargo, son los indígenas y en alguna medida los Afrodescendientes quienes,

⁸ GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

últimamente, han logrado capitalizar mejor lo relativo a la identidad en la práctica y en el discurso de sus procesos organizativos.

El papel del reconocimiento jurídico en la construcción de identidades

Para los Indígenas y los Afrocolombianos es evidente el papel que ha jugado el reconocimiento jurídico de su condición de grupos étnicos diferenciados de la sociedad mayoritaria. En lo fundamental, lo étnico considerado como factor de discriminación positiva⁹ y las implicaciones que ello encierra en términos jurídicos, (marcos legales), también políticos, (participación preferencial en la estructura político administrativa del Estado), económicos, sociales y culturales. En este sentido, parece ser amplia la incidencia tanto de la legislación nacional, como del derecho internacional al respecto.

El reconocimiento jurídico y legal de la particularidad de lo étnico, tanto en la legislación nacional como internacional, implica en el caso concreto de las comunidades indígenas y afrocolombianas varios elementos que permiten evidenciar matices a la hora de concebir la identidad desde esta perspectiva.

Por una parte, en el caso de los indígenas, el reconocimiento de formas de gobierno, autonomía y leyes propias; territorio y jurisdicción política y “judicial”, involucran una dimensión política, cultural y jurídica que potencialmente sobrepasa el común de los parámetros propuestos por el Estado moderno para el ejercicio y reconocimiento de la ciudadanía. Razones por las cuales los indígenas se reclaman ‘pueblos’, o mejor aún, ‘naciones’, sobre la base de sus múltiples composiciones étnicas y su diversidad cultural, recurriendo a la tradición, la memoria y la historia heredada desde hace más de 500 años.

Lo anterior, más que llevarlos a exigir unos derechos, los conduce a reclamar reconocimiento social, político y cultural de su ‘ser Indígena’ frente al Estado y la sociedad, y la restitución de todo lo que *“les fue expoliado por los blancos (españoles) durante la conquista e invasión, como por los nacionales y extranjeros en la época reciente de nuestro país.”*

Este proceso, conjugado con las dinámicas organizativas, deriva necesariamente para los indígenas en un fortalecimiento de los referentes de identidad colectiva e individual, procurando en últimas, alcanzar una estructura social autónoma con relación a la estructura social que los “opreme” y que impide su reconocimiento y la restitución de todo lo que les fue expoliado. Desde esta perspectiva, la historia, como la tradición se convierten en elementos

⁹ La discriminación positiva significa el otorgamiento de privilegios temporales a grupos sociales vulnerables que han sido excluidos, como mecanismo de pago de deudas históricas.

constitutivos que refuerzan el ser indígena y que revitalizan la voluntad colectiva por seguir siendo, a pesar de las circunstancias en contra.

En el caso de los Afrocolombianos, el derecho también ha posibilitado visibilizar un gran sector de la población excluida, sobre la base de una particularidad étnica, que faculta un proceso parcial de “inclusión” social en las dinámicas político administrativas del Estado y la sociedad. Sin embargo, a diferencia de los indígenas, los Afrocolombianos ven en el derecho y las leyes, el reconocimiento de derechos que les eran negados; siendo entonces vital para la estructuración de la identidad colectiva, el ejercicio de una ciudadanía, lo cual les ha significado acceder a los derechos que deben disfrutar en virtud de sus características étnicas, sociales y culturales. Sin embargo, en la práctica este acceso al ejercicio de la ciudadanía ha sido parcial porque ha beneficiado únicamente a pequeños sectores y sólo en algunos aspectos.

Si bien, los indígenas son reconocidos nacional e internacionalmente como pueblos y a la vez como ciudadanos, en una doble condición social, los Afrocolombianos y los campesinos, son considerados sencillamente como ciudadanos, sujetos de derechos. A pesar de esta distinción, son los campesinos los que menos favorabilidades perciben de esta relación jurídica y social.

El problema surge de la forma como el Estado ha dispuesto mecanismos de respuesta a las legítimas demandas de inclusión y reivindicación social de derechos, que ha propiciado la agudización de contradicciones entre los excluidos. Oposiciones y diferencias culturales, a veces parecen transformarse en contradicciones irreconciliables entre los que otrora, pudieron ser uno en proyecto colectivo, cuya principal fortaleza se fundaba precisamente en identidades diversas.

De ahí, que sobre la base del reconocimiento legal, las experiencias organizativas, las construcciones políticas, la existencia de “pueblos” y etnias con sus propias leyes y costumbres, una salida tiene que ver con valorar la posibilidad de encontrar en esas diferencias los elementos comunes que permitan en algún momento articular esfuerzos conjuntos por una parte, en pos de la *autonomía social* y *potencialmente política* con respecto al Estado, y por otra, frente al ejercicio militar que atenta contra vitalidad colectiva.

Por ello en la búsqueda colectiva de sentido a la construcción de identidad, surge el interrogante: ¿para qué se quiere la identidad? Al respecto se plantea la importancia de la construcción del pensamiento propio con ideas propias para la exigencia del reconocimiento social y político y para construir la relación con el otro que garantice la autonomía y la búsqueda de salidas a los conflictos que se van generando, y no necesariamente para un encerramiento con nosotros mismos, pues la relación de cada sector con otros sectores ha evidenciado la necesidad de

construir un proyecto más amplio, que vaya más allá de las fronteras de cada sector o grupo. Entonces, se plantea la necesidad de definir lo que nos articularía, por ejemplo, un espacio mayor en el mundo rural.

Todo lo anterior permite entender la construcción de la identidad como un proceso social y cultural dinámico que se encuentra en permanente transformación. Es decir, no somos irremediablemente como somos, podemos cambiar.

Tierra, territorio e identidad

La relación existente entre las nociones de tierra, territorio e identidad muestra acercamientos y diferencias entre los tres sectores.

Para los campesinos, participantes en los talleres, la noción de identidad es definida, en primer lugar, a partir de su papel y posición en el proceso productivo y su relación con la tierra (entendida esta como medio de producción). En segundo lugar la definición de Campesinado, se liga a la concepción de economía campesina, vinculando otra serie de elementos que hacen parte constitutiva del ser campesino: cultura, técnicas de cultivo y la relación con el medio natural que configuran un tejido simbólico, estructurando lo cultural. En este sentido, desde ambas nociones la identidad campesina se construye en directa relación con la tierra, viéndose afectada su condición del ser campesino al alterarse por múltiples factores dicha relación.

Por otra parte, desde las concepciones desarrollistas y de algunos teóricos, lo campesino se asocia al mundo tradicional, lo atrasado en contraposición al mundo desarrollado, (lo moderno). Y en contra de las predicciones de teóricos y especialistas del desarrollo, sobre la desaparición del Campesinado, éste sector social no sólo resistió, sino que, se adaptó y creció; realidad que ha llevado a nuevos desarrollos teóricos, que buscan dar nuevas explicaciones y además posicionar este sector social, y prácticas sociales que buscan la visibilización, organización y defensa del Campesinado, un ejemplo, es “Vía Campesina”¹⁰.

Para los Afrodescendientes y los indígenas su identidad va más allá de la relación con la tierra a la manera como la expresan los campesinos, pues hay una fuerte vinculación con la noción de territorio y territorialidad. Este concepto de territorialidad en el movimiento Indígena se introdujo en el Quinto Congreso de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, pues antes se hablaba de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía como elementos constitutivos de su identidad. Su noción de territorio se vincula con la historia, la cultura, el gobierno propio. La tierra tiene una identidad femenina:

“...el territorio... para muchos pueblos es la madre tierra, se imagina la gente, se plantea de que la madre tierra está compuesta de oro, de plata, y que la madre tierra es una persona porque

¹⁰ Vía Campesina es una Red mundial para la acción colectiva en el mundo, del campesinado y su economía.

respira, porque tiene pulmones, inclusive dicen que la cabeza es una pequeña selva y por eso los piojos son animales en esta grande selva, y que cortarle el pelo a esta selva es deforestar la selva. Decían los viejos que actualmente hasta nos han mochado la cabeza, la cabellera por distintas concesiones que han llegado, pero esa es la realidad...” “El territorio para nosotros es historia, es cultura. Es posible defender la cultura, a partir del gobierno”¹¹.

Los Afrodescendientes señalan al territorio como uno de los elementos definitorios de la identidad en los siguientes términos:

“...partiendo de nosotros como pueblo negro africano (...) que tenemos un consenso de conjunto que no solamente es el territorio... si es una visión del mundo que lo rodea en donde hay muchísimos elementos, que nosotros... como seres humanos, como grupo humano hacemos parte de una cosa que se llama universo; ... el territorio es solo uno de los elementos, pero hay muchísimos más... que ni siquiera creo yo los podríamos contar, por que son (muchos)... es nuestra cultura, es también, nuestra manera de trabajar, son tantas cosas... que son las que nos hacen un pueblo, como comunidad primero y que (si) tenemos una visión del mundo somos comunidad...”¹².

El concepto de territorio empieza a ganar terreno en el Campesinado. En parte como resultado de la convivencia con el mundo Indígena en algunas regiones del país, iniciándose un proceso de apropiación de la cosmovisión de ellos; y también como posibilidad de contraponerse al poder ejercido por los terratenientes; y finalmente, como una posibilidad de generar modelos de desarrollo alternativo. Como estrategia para la materialización de algunos de estos propósitos se plantea la generalización de las Reservas Campesinas, consideradas en la ley 160 de 1994.

Autonomía, nación y gobierno propio

La noción de autonomía para los indígenas esta íntimamente ligada con las concepciones acerca de gobierno y modelos de desarrollo propios:

“... ser indio no es el compañero que tengo acá, sino es la nación india o lo que significa ser eso en términos de profundidad. “... si hablamos de gobierno, estamos hablando de autonomía y si hablamos de gobierno y autonomía estamos hablando de leyes, de unos pensamientos y... de una propiedad... (sin embargo), ese concepto de propiedad es a partir de la defensa del territorio...”
“... en ese aspecto es donde nosotros creemos que hay una contradicción con el modelo neoliberal (y) con el modelo de (la) insurgencia también, que no está de acuerdo con el gobierno (Indígena) porque se piensa al nivel de la insurgencia que el gobierno no le toca a cada grupo sino al país estatal, que es el que tiene que gobernar, y realmente, en el ámbito nacional no se

¹¹ GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

¹² Dirigente Afrocolombiano. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

ve esa reciprocidad, debe haber un respeto a los gobiernos locales, o sea, que es el fortalecimiento local que tenemos que convocar, la lucha que han tenido los pueblos indígenas. Nosotros imaginamos organizaciones fuertes de cabildos... con su gobernador, con su vice gobernador, alguaciles, tesoreros sepan defenderse contra las multinacionales, no es solamente que podamos gobernarnos simplemente para castigar al que ha robado una gallina o un marrano en mi comunidad, si no también, poder tener la facultad de defender frente a la multinacional que quiere robarnos el petróleo, que quieren explotar el carbón, o sea que cada cabildo realmente sea un gobierno, un poder pero resulta que este cabildo local está dentro de un resguardo y dentro de él, puede haber hasta 7 cabildos...”

“... lo que nosotros nos imaginamos... es que en cada cabildo haya un actor, haya una red de solidaridad, redes de coherencia para poder discutir un proyecto conjunto para defender el lenguaje... para que realmente podamos hacer el modelo de desarrollo que planteamos, e imaginamos, que ese modelo no es más que reconocer ese territorio, o sea, yo creo que el modelo de desarrollo no puede desconocer las cosas que ya debimos hacer hace mucho tiempo, fuera de eso, todos los modelos organizativos de los pueblos indígenas que es anterior a la Constitución del 91, es anterior a Colombia y es anterior a la corona española”¹³.

La participación de las comunidades en el Estado, los lleva a plantear interrogantes sobre las prácticas y nociones de autonomía en tanto, pretenden fortalecer un ordenamiento social que en muchos casos se opone al orden social imperante:

¿La participación de los indígenas en espacios, como la Mesa de Concertación, nos garantiza la defensa de la autonomía? ¿De qué manera lesiona la autonomía que líderes de nuestros sectores sean invitados a participar en el estado, por ejemplo, a ocupar la dirección de comunidades negras, o por qué no, un ministro?”

Uno de los participantes de los grupos étnicos “... *planteaba que la autonomía no se puede construir haciendo ejercicios administrativos, incluso partiendo de pensamientos que no son nuestros, por lo tanto la discusión no es cómo se construye autonomía, sino cómo se articulan las autonomías*”¹⁴.

El Campesinado organizado a través de sus luchas ha defendido y generado formas organizativas propias para neutralizar las pretensiones del Estado, los gobiernos y los gamonales, de tutelar sus procesos. Ejemplo de ello es el caso de la división de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC, donde la línea Sincelejo en 1972 optó por convertirse en organización de hecho para defender su autonomía.

¹³ GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

¹⁴ Dirigente Afrocolombiano. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

Por su parte, las Mujeres han colocado, también, en el centro de sus debates y prácticas la cuestión de la autonomía, de una parte frente al Estado, por otra, frente al poder patriarcal de las propias organizaciones mixtas en las que se desenvuelven, creando propuestas organizativas propias con diferentes grados de desarrollo, como el Programa Mujer y Familia de la ANUC-UR, la Comisión Mujer de la ONIC, entre otras, y la organización en espacios únicamente femeninos, ejemplo, Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia, Anmucic.

DIFICULTADES

Tensiones entre los sectores sociales por dificultades en el reconocimiento de las diferencias

La identidad se construye sobre la base de un proceso de diferenciación del ‘otro’ de la ‘otra’. A este propósito Fajardo¹⁵ plantea que: “... para que cualquier sociedad sea viable y sostenible es indispensable, pero no siempre fácil, partir del reconocimiento de las diferencias”. En este caso, de las diferencias entre los sectores Campesinos, Indígenas y Afrodescendientes, como también, al interior de ellos mismos, por ejemplo entre mujeres y hombres o entre las diferentes regiones o grupos.

Analicemos una de las manifestaciones de esta problemática. Algunos participantes campesinos manifiestan que el reconocimiento y visibilización de los sectores afro e indígenas ha incidido en la invisibilización del Campesinado, lo cual expresan como sigue:

“¿Desde cuándo se empieza a hablar de negros e indios y se deja de hablar de campesinos?. ¿Qué sucedió ahí? ¿De qué se habló primero, del campesino o del negro y del Indígena?”

“...hubo un momento en el que solo se hablaba de campesinos, en los primeros documentos no se hablaba de negros o indígenas sino de campesinos y en la medida en que se ha avanzado, por una parte, en la política de imponer la categoría de “rural”, poco a poco ha ido desapareciendo la de “Campesinado”¹⁶.

A su vez, los afrodescendientes interrogan a los campesinos sobre *¿Cómo surgió la definición de los intereses campesinos a diferencia de negritudes?*

En los anteriores planteamientos se perciben tensiones en el reconocimiento del “otro-otra” porque representa peligros, bien sean reales o imaginarios, porque en la constitución de la identidad esta en juego la definición del sí mismo ante un diferente, al respecto un participante dice:

¹⁵ Aportes de Darío Fajardo en la Plenaria sobre Territorio y Etnicidad. Abril 5 de 2002.

¹⁶ Dirigente Campesino. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

“... yo tengo una gran duda y la tengo hace tiempo, ¿por qué esa diferencia o por qué esa separación entre campesinos, negros e indígenas? Yo asumo que ser campesino es una concepción de vida individual o colectiva que permite a los individuos asumirse desde nociones de relacionamiento hombre [mujer] – medio ambiente, donde la territorialidad, la dependencia económica de la tierra y aceptar como propias unas manifestaciones culturales que van a diferenciarlo de otros individuos o de otros grupos, y si los indígenas los negros o Afrocolombianos y los campesinos tenemos como fundamento de nuestra cosmovisión esa relación íntima de hombre [mujer] – tierra, entonces ¿cuál es la diferencia? O sea, ¿por qué tiene que haber esa diferencia para estos tres grupos que viven en el campo? Creo que lo que interesa y existe es una diferenciación cultural, pero no encuentro la lógica para que haya esa división entre los campesinos dejando de lado los indígenas o los Afrocolombianos, entonces ese es un interrogante que yo me hago”¹⁷.

El necesario reconocimiento de las diferencias no puede confundirse con argumentos para justificar las inequidades. Las desigualdades sociales económicas, políticas y simbólicas de nuestra sociedad no se pueden invisibilizar bajo la construcción discursiva de la aceptación de la diferencia o de la diversidad, es decir, erigirse en argumento para no cambiar esta realidad.

Respecto a la dificultad del reconocimiento de las diferencias cabe destacar el peligro anotado por las Mujeres, consistente en la construcción de la desigualdad histórica entre lo femenino y masculino sustentado en la diferenciación de los cuerpos de mujeres y hombres que sirve para argumentar la naturalización de la inequidad, por ejemplo, el hombre es más fuerte que la mujer. También aplicable a la discriminación contra los (y las) Afrodescendientes e indígenas por la pigmentación más clara u oscura u otras características físicas, que además, se extiende a la discriminación entre lo rural y lo urbano, por el lugar donde se vive, la forma de vivir y de vestir, etc.

Exclusiones e invisibilizaciones

En parte, el sentimiento de invisibilización expresado por los campesinos, atribuido al privilegio de unos sectores (Afrocolombianos e indígenas) sobre otro, (Campesinado) puede ser interpretado mejor como el resultado de un efecto perverso en la aplicación de las políticas y del grado de exclusión generalizada de la estructura social que lleva a percibir equivocadamente los logros de unos como causantes de la exclusión de otros.

Se constata como un hecho real, que efectivamente, en las últimas décadas se viene consolidando la invisibilización del Campesinado con la intención de negar su centralidad en el conflicto nacional. Esta invisibilización se formalizó luego del Pacto de Chicoral y

¹⁷ Dirigente campesino. Plenaria Territorio y Etnicidad. Abril 5 de 2002.

posteriormente se reforzó con la Constitución del 91, en la cual, no se logró que el Campesinado fuera nombrado como actor social particular.

La Carta Magna, en cambio, significó el logro de la visibilización o reconocimiento de los sectores sociales de indígenas, negritudes y mujeres, entre otros, al ser nombrados como sujetos sociales concretos. En el caso de los indígenas les representa el reconocimiento de una doble condición, como pueblos y como ciudadanos del Estado Colombiano. Si bien, significa la incorporación al orden social existente, a través, de la participación política, en la práctica no implica una significativa incidencia en la formulación de políticas, pero sí la reproducción de lógicas clientelistas de inclusión social, más no política ni económica, determinada por las reglas de juego de nuestra sociedad excluyente.

Cabe aclarar que a pesar de ser nombradas las mujeres, las campesinas son afectadas por otras formas de invisibilización al ser parte del sector campesino, pero también, al desconocerse su aporte a la economía campesina, al igual que los aportes realizados con el trabajo doméstico y la crianza de los hijos. Además, de la discriminación y subordinación debida al género que se expresa en las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres al interior de los mismos sectores sociales.

Se considera que la política estatal de “nueva ruralidad” también, contribuye a la invisibilización y eliminación del Campesinado. En esta concepción se trata de desplazar el papel central del Campesinado como productor de alimentos dentro de la soberanía y seguridad alimentaria, para vincularlo a la venta de servicios (turismo rural), e inserción en las cadenas productivas especializadas en lo agroindustrial. En esta visión, el nuevo rol del Campesinado es predominantemente de asalariado, por tanto no requeriría de tierra, por ello, el tema de la redistribución de la tierra pierde centralidad.

Conflicto armado y desplazamiento: fractura de identidades

Otro de los problemas que afecta la construcción cultural para la preservación de la identidad Indígena, de los afrodescendientes y de los campesinos es el desarraigo territorial causado por la guerra que obliga a las familias a abandonar su territorio por la incidencia de “extraños”, de otros. En este sentido, la “guerra”, sus consecuencias y causas, así como los grupos armados, se convierten en elementos alteradores de la identidad colectiva e individual de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, en tanto habitantes “del campo”, espacio con el cual se han ensañado los “guerreros”.

La confrontación militar, como uno de los aspectos particulares de la guerra, propicia en las comunidades mencionadas el desplazamiento de las mismas, el asesinato individual (y/o

selectivo), las masacres, amenazas y un sinnúmero de consecuencias, cuyos resultados finales, entre otros, son: la ruptura del vínculo con la tierra y el territorio, la desarticulación del tejido social, miedo e incertidumbre, destrucción de las unidades familiares, (40 de cada 100 hogares en situación de desplazamiento tienen jefaturas femeninas).

Particularmente, en los pueblos indígenas y las comunidades afro colombianas, la ruptura del vínculo con la tierra encierra un significado trascendental porque se afecta su relación cultural y simbólica con el espacio socialmente construido. Siendo la tierra uno de los elementos de mayor importancia en la constitución de su identidad, también valoran otros importantes como la: lengua, las creencias y costumbres, ideas que expresan su concepción del mundo, formas de percibir la vida, tradición y pasado recreados en la memoria¹⁸. Lo anterior no significa que para el Campesinado no sea importante.

Sin embargo, el desplazamiento y el desarraigo no implican la pérdida de identidad absoluta. Significan una alteración sustancial en la medida en que pierde “de alguna manera”, el soporte material y el referente territorial en el que se suceden las relaciones en comunidad, alterándose igualmente la misma comunidad.

“... como pueblo no quiere decir que nosotros salgamos a otro lugar y perdamos la identidad, nosotros hemos definido que cada quien, cada actor se gana por lo que es, por ejemplo, yo no puedo decir que por estar por fuera he perdido la identidad”¹⁹.

La llegada a otro sitio, la configuración de asentamientos y en general la ubicación en otro referente territorial (geográfico) y espacial, implica una recreación del espacio en el que toda la tradición, el pasado, las costumbres, creencias, prácticas y visiones del mundo, se siguen reproduciendo (con mayores o menores grados de dificultad, según sean las circunstancias de adversidad), resignificando el espacio.

PROPUESTAS DESDE LOS SECTORES

La búsqueda de una identidad política entre los sectores que posibilite la autonomía y la autodeterminación.

Ante la idea de pensar una posible identidad colectiva general más incluyente de los tres sectores (Campesinos, Indígenas y Afrodescendientes), los indígenas consideran que:

¹⁸ En el caso del pasado, la memoria, “no entendida como el concepto occidental de estudio donde cada hecho constituye un punto en esa línea secuencial homogénea, sino en donde la memoria es construida con un propósito político que constituye la identidad y que permite el ejercicio de la autonomía, (generando) unos imaginarios...” Intervención de Indígenas.

¹⁹ Dirigente indígena de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

“...no podemos entrar a discutir lo que es la identidad de los campesinos porque aquí no estamos nosotros para definir esa identidad, y no nos podemos pelear por unas cuestiones que no nos atribuyen, más bien, tenemos qué preguntarnos que es lo que haremos y qué es lo que estamos haciendo (...) tenemos personas con pensamientos diferentes; creo que eso ya se ha debatido mucho a nivel nacional e internacional...”

Respecto “... al problema de la identidad, de las identidades y del territorio, todos nacimos acá, indistintamente de sí somos indios o somos negros y supuestamente todos pertenecemos a Colombia? Pero resulta que dentro de esa unidad hay diferencias, y esas diferencias pueden generar peleas entre nosotros que no se puedan arreglar o conciliar, y que a la vez, esas diferencias generan la posibilidad de que identifiquemos a otros con los que nunca vamos a poder hablar. Pero se supone que se trata es de buscar un poco lo que se decía acá, buscar en esa diversidad qué tenemos, qué nos une. Y aquí se ha dado una cosa que es universal para nosotros y es que todos somos seres humanos, y que eso nos permite sabernos y sentirnos semejantes e iguales, y eso es un primer principio básico para poder sabernos y sentirnos como uno solo”²⁰.

Por su parte, los Afrodescendientes coinciden en señalar la necesidad de

“... ampliar más la discusión en término(s) de que en el territorio donde estamos como comunidad o como pueblo negro está también el campesino, y eso hay que trabajarlo para ver de qué manera esas dos posibilidades nos unen hacia esa territorialidad, hacia esos mundos...”

“... esto es un llamado para toda la gente hacia la convivencia que debe operar entre los diferentes grupos humanos, pero mirado así, se desprende de allí una necesaria identidad ideológica política de que debemos ir construyendo nosotros y que otros compañeros (campesinos y afrodescendientes) lo presentaron en sus intervenciones. Porque la identidad ideológica o política es la que me va a permitir a mí, definitivamente, hacer buen uso del ejercicio de la autonomía o del ejercicio de la autodeterminación o como lo queramos llamar, de valorar mis propios referentes, sin querer decir que no voy a valorar los referentes del otro, ... porque nosotros definitivamente no hemos sabido valorar los referentes nuestros, porque sí los tenemos, pero resulta que giramos en torno a los referentes (...) del mundo pos moderno, porque entre comillas “creemos que es lo mejor, que es lo avanzado y subestimamos los referentes del mundo tradicional o –atrasado- porque ... creemos que eso no sirve para nada.”

Entonces, tenemos que empezar en cuestión de identidad a mirar como nosotros no valoramos nuestros propios referentes y cómo, sí los miramos desde allí, podemos construir un mundo mejor, porque... el hecho de girar en torno a los referentes de ese otro mundo nos tiene sumidos en la crisis donde estamos, entonces... cómo hacemos para ponderar o privilegiar los referentes de ese otro mundo, tenemos que necesariamente privilegiar y ponderar otro tipo de referentes,

²⁰ GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural del Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

y para terminar, decía yo, esto supone tener una identidad ideológica política, tenemos que recuperar una idea así, y es que en términos pragmáticos el mundo está dividido entre los que lo poseen todo y nos manejan a nosotros y los que no poseemos nada.”

“... porque si hacemos nosotros buen uso de ese elemento de identidad, estamos nosotros construyendo... una misma ánfora, digámoslo así, en donde se encuentran todos los intereses que no sería otra cosa que mejorar nuestras condiciones de vida, o por el contrario, nos dejamos seducir por lo otro, nos olvidamos que los intereses nuestros están es acá y no allá donde nos están seduciendo los del Norte, me refiero a los gringos y a los europeos, o los del Norte, refiriéndome aquí en Bogotá. Entonces miremos cuál sería nuestra... actitud ideológica política en tanto grupo o pueblos que no somos los portadores de los medios económicos...; entonces ahí creo que valdría la pena que miremos cuál va a ser nuestra actitud respecto a esos otros y respecto a nosotros”²¹.

Cabría preguntarse si, ¿Políticamente interesaría considerar como integrantes de las sociedades campesinas además de los campesinos, a los afrodescendientes e indígenas que viven en las zonas rurales? ¿Se puede pensar en la construcción de una identidad como sociedad campesina y/o rural, así sea, en el imaginario? ¿Es posible esa identidad común sin que se sacrifiquen los logros y por supuesto las identidades diferenciadas de cada uno de los sectores basados en el reconocimiento étnico, de pueblo o naciones según lo defienden?

En ese caso sería necesario reflexionar sobre ¿Cuál es la importancia política de reconocer el valor y significado de las sociedades campesinas, de la economía campesina? ¿Cuál es el aporte de las sociedades campesinas a la preservación de la vida rural como factor de equilibrio de la sociedad colombiana?

Creemos que visibilizar la sociedad campesina implica identificarla e identificarse en ella para potencializar sus posibilidades. Trascender la identificación del Campesinado basada principalmente con la forma de producción, porque ignora el vínculo de la identidad a otros aspectos como el territorio, la cultura, la tierra y la organización social del sector, entre otros.

Modelo de desarrollo “alternativo”

El modelo de desarrollo que imaginan los indígenas comprende el reconocimiento del territorio, y de todos los modelos organizativos ancestrales de los pueblos indígenas,

“...por eso en el Congreso de los Pueblos indígenas... pedimos... un reconocimiento histórico, como hacíamos para poder denunciar en una Corte Internacional al gobierno colombiano porque nunca ha valorado esos derechos ancestrales, y ese modelo que nosotros miramos que es

²¹ Dirigente Afrodescendiente. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural del Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

existencia del pueblo como identidad, como ley, como gobierno, como territorio está en contradicho con lo que plantea el gobierno nacional y la insurgencia. Consideramos que deberíamos plantear desde el reconocimiento a las culturas locales donde realmente debe servir [al] patrimonio nacional... un sueño que también tenemos, es como una estrategia... es la responsabilidad universal pero es parte de un aporte histórico que es la organización”²².

Para los afros, ***el ejercicio de la identidad implica también la formulación de su propio modelo de desarrollo. La coherencia entre el hacer colectivo como grupo étnico a partir del reconocimiento jurídico haría parte constitutiva del ser afrocolombiano o afrocolombiana.*** Señalan que todo pueblo sin identidad no hará más que copiar las creaciones de otros pueblos y por consiguiente estará condenado a desaparecer.

La etnoeducación un derecho

Los afrodescendientes y los indígenas reconocen la educación como el medio privilegiado de construcción de la identidad, en particular, la etnoeducación formal y no formal, como modelo educativo definido, ejecutado y proyectado por las mismas comunidades. Al respecto los indígenas anotan:

“La educación en Colombia juega un papel fundamental en el fortalecimiento del pensamiento ancestral y la concepción de lo sagrado, de lo espiritual, del conocimiento tradicional de los pueblos”²³.

Para los Afrocolombianos, pensar en sus comunidades negras implica:

“... poder construir nuestro territorio que constituye la base como comunidad y como pueblo de lo que hemos sido y queremos ser, a pesar del deterioro que ha provocado la aculturación” .

En ese sentido consideran que

“deben fortalecerse aquellos aspectos que permiten establecer una relación directa, más no lineal, entre el pasado y el presente, entre la historia colectiva y el ser individual”²⁴.

Para ellos, lo étnico integra la raza, la cultura, el orden legal y jurídico que los diferencia de lo sectorial.

Este modelo debe ser referido al ordenamiento social regido por las concepciones que los grupos étnicos tengan al respecto. Un valor muy importante se le otorga a

²² GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

²³ Dirigente Afrocolombiana. Taller intersectorial Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

²⁴ Dirigente Afrocolombiana. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

la socialización primaria que se desarrolla en el propio núcleo familiar por su contribución a la formación de valores, recreación de normas sociales, gustos y como preservación y recuperación de la identidad.

En ese sentido se evoca el derecho (y la exigibilidad) de incorporación de particularidades etno educativas en el sistema de educación nacional colombiano y la asignación presupuestal de recursos de la “nación” como acciones de reconocimiento explícito del ordenamiento constitucional colombiano sobre los mundo Afrocolombiano e Indígena, sobre todo a partir de la Constitución de 1991 con el reconocimiento de multiculturalidad, pluralidad y diversidad de nuestra sociedad.

Igualmente, la exigibilidad de derechos y en general de la inclusión como ciudadanos en el orden social imperante implica ejercer la identidad y no discutirla, ni exigirla. Esta exigibilidad se relaciona con el reconocimiento legal de los Afrocolombianos como grupo étnico, el cual debe traducirse en materializaciones concretas. Cuando estas acciones no se dan, entonces la movilización colectiva se constituye en un principio, en un ejercicio de la identidad.

Otra coincidencia entre los Afros y los Indígenas es la importancia dada a la familia en la preservación de valores culturales propios, dicen:

“... si no se defiende la familia no se puede exigir defensa territorial... existen debilidades culturales que nacen del debilitamiento de la propia familia... las debilidades culturales permiten que la violencia entre en nuestras comunidades y en nuestros territorios,... es necesario enriquecer las leyes propias y hacerlas cumplir, no olvidemos que las leyes nacen de la tierra y son transmitidas a la familia...”²⁵.

Memoria histórica e identidad cultural

A lo largo de los diferentes testimonios se recalca el papel central de la memoria histórica en la construcción de los procesos identitarios. Los indígenas recalcan que:

“... es absolutamente indispensable implementar procesos de fortalecimiento de identidad cultural para consolidar el sentido de pertenencia territorial. Una de las posibilidades, por ejemplo, es empezar por recuperar los nombres indígenas de los lugares. La valoración cultural exige el rescate de las prácticas que tradicionalmente hemos utilizado como el uso de lo sagrado, de lo ancestral para establecer procesos de resistencia y tomar decisiones territoriales y culturales, trabajando profundamente las concepciones ancestrales de espacio y de tiempo para dimensionar mejor lo territorial desde lo cultural, es así, como hay pueblos a lo largo y ancho del país que han comenzado a utilizar y valorar el conocimiento y la medicina tradicional para

²⁵ Dirigente Afrocolombiana. Taller intersectorial Comisión sistema rural Planeta Paz, abril de 2002.

*la formación de líderes y en la defensa de los territorios y para la defensa de estos mismos líderes contra las amenazas que sobre ellos se ciernen... En síntesis se trata de reconocer a nuestros ancestros y recoger nuestra sabiduría para fortalecer los vínculos con el territorio y como consecuencia, cuidar sus recursos naturales*²⁶.

La palabra que nombra, y en este sentido la lengua indígena se constituye en otro factor generador de la identidad, que en relación con el territorio posibilita a la vez, recurrir a la memoria, al ancestro y en general al pasado materializado en los nombres de los lugares, de las cosas y las personas, y a la vez en la representación simbólica del universo a través del lenguaje.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Este proceso viene potenciando y facilitando:

- El surgimiento de algunas precisiones y acuerdos respecto a identidad, autonomía e imaginarios, que a su vez han evidenciado la necesidad de reflexionar sobre el Territorio y la Autonomía como concepciones que permiten ir más allá de la visión de la tierra como un bien transable o simple mercancía; integrándola en la cosmovisión a la cultura, a la vida; definiéndola como un bien inherente a la colectividad (como lo es el agua y el aire). Estas reflexiones se evidencian en las expresiones de organización social de sectores campesinos y afrocolombianos, como en sus manifestaciones orales, al ubicar las zonas de reserva campesina y los palenques como las dimensiones territoriales y las formas organizativas en las que se concreta su visión de territorio.
- La superación de visiones excluyentes entre los sectores, para explorar dimensiones intersectoriales incluyentes, que posibiliten la valoración de las diferencias como una riqueza y la construcción de mínimos comunes: ejemplo la ruralidad. La preocupación cultural y política de las organizaciones sociales por la percepción del otro y la otra, se constituye en la piedra angular sobre la que se busca establecer centros de interés e identidad, a partir de la ubicación de un enemigo común: el modelo de desarrollo.

²⁶ GREEN, Abadio. Taller intersectorial Comisión Sistema Rural Proyecto PLANETA PAZ, abril de 2002.

LA PRODUCCIÓN RURAL EN COLOMBIA¹



Cuando hablamos de sistemas de producción rural nos referimos a las múltiples formas como nuestra gran diversidad étnica y cultural se ha relacionada con la tierra para crear y desarrollarse. Nos referimos también a la producción que existía antes de la invasión española y la que se originó a partir de esta con todas sus secuelas de apropiación de culturas e identidad de los indígenas, los africanos traídos para sus apetitos y al desarrollo del mestizaje y el campesinado. Por biodiversidad y diversidad cultural los sistemas de producción se encuentran determinados por el sector social (campesino, indígena o afro colombiano) o empresarial, por el lugar geográfico donde se realice (Zona Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquia y Amazonia). Y toda esta historia tiene mucha relación con la situación actual de la producción rural y que al revisarla intentamos encontrar las alternativas de un sistema de producción acorde con las necesidades de las mayorías del país y con nuestra biodiversidad.

Para el desarrollo de esta temática, los puntos se estructurarán en varios ejes: en una primera parte, se realiza una síntesis de la historia de los sistemas de producción que se han dado en el país desde la colonia hasta principios del siglo XX; la segunda, resalta el sistema de producción tradicional, y la Revolución Verde y sus impactos en Colombia; la tercera, realiza

¹ Equipo de redacción de este documento: Marleni Jaimes -ANMUCIC-; Hernando Moreno -Acbra-; Gilma Benítez -ANUC-UR-; Omar Gutiérrez -FESTRA-COL-; Adriana Pérez – estudiante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia y el apoyo de Roberto Chiriví, integrantes de la Comisión Temática 5 sobre Sistema Rural del Proyecto PLANETA PAZ.

un análisis de la situación de los cultivos ilícitos del país; y para finalizar, se presentan las propuestas de los sectores sociales en referencia a la producción agrícola, en particular la soberanía alimentaria; estos temas se encuentran atravesados por el papel de la mujer en los procesos de producción rural.

BREVE HISTORIA DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN RURAL EN COLOMBIA: Desde la Colonia hasta principios del siglo XX.

En el sistema colonial, la tenencia de la tierra era uno de los factores con más peso junto con el trabajo. La compra y venta de las tierras era muy restringida, pero esto se conjugaba con otros factores que permitía su conservadurismo como las tierras eclesiásticas y la transmisión de la misma, ya que esta se adquiría por sucesión hereditaria, lo que provocaba que las familias terratenientes reforzaran sus privilegios políticos.

La América Indígena aportó al mundo numerosas especies vegetales: el maíz –base alimenticia–, la papa, el frijol, el cacao, la yuca, el tabaco, la coca, los tomates, el maní, el ají, la vainilla, el algodón, el palo brasil, el caucho, el maguey, el guano, el índigo, numerosas frutas tropicales como la piña, la chirimoya, el mango, la ananá, la guayaba, el mamón, la papaya, la chirimoya y plantas medicinales como la quina, coca, zarzaparrilla, liquidámbar y distintos bálsamos.

Mientras que la parte europea, introdujo los cultivos de cereales, leguminosas, diversas hortalizas, la vid, el olivo, la caña de azúcar y algunas especias, muchas de ellas de origen asiático, así mismo, los animales que acompañaron a los españoles se reprodujeron y propagaron rápidamente por todo el territorio americano. Caballos, cerdos, vacas, ovejas y aves de corral comenzaron a ser muy frecuentes.

En este proceso el indígena no contaba con el mismo sentido y propósito de producción que el español, él ignoraba la noción de lucro ya que lo que se producía agrícolamente era para la subsistencia colectiva y el status personal no dependía en ninguna de sus manifestaciones, de la recepción de dinero a cambio del trabajo individual. De esta manera la prestación de servicios para el indígena se articula en la función de su pertenencia a un grupo y de su participación en los beneficios comunitarios, es decir, dicho grupo entregaba su trabajo a cambio de seguridad vital, no a cambio de dinero o materiales preciosos².

Es así como la historia colonial transcurre con el progresivo vasallaje de los indígenas, la importación de esclavos africanos para explotar las minas, trabajar las haciendas y construir fortificaciones contra las arremetidas en todo el litoral Caribe y el desestímulo a la producción

² GUILLEN, Fernando. *El Poder Político en Colombia*. Planeta. 1996.

agrícola y a las artesanías, mantenidas en nivel de autoabastecimiento, con excepciones pocas y temporales: cueros, añil, cacao, tabaco, maderas, algodón, quina y fique.

Durante el Virreinato se pueden reconocer cuatro expresiones regionales fundamentales en la producción: (a) la Costa Atlántica³ donde la unidad de producción fue esencialmente la gran hacienda ganadera y de caña de azúcar destinada a la producción de mieles; (b) la Provincia de Popayán (Valle del Cauca, Pasto y Quito) que abastecía de productos agrícolas y ganaderos a las villas y a las minas cercanas; (c) el Oriente Andino conformado por la Sabana de Bogotá, Boyacá y los Santanderes tenía cierto grado de especialización (papa, trigo y harinas) pero en 1778 con la aplicación del Estatuto de Comercio Libre este último producto fue desplazado luego por las harinas extranjeras; y (d) el Centro Andino que incluía a Antioquia, las provincias de Neiva y Mariquita fueron haciendas ganaderas⁴ y agrícolas de propiedad de los jesuitas, los cuales solo producían ganado de engorde para la Sabana de Bogotá y para el consumo de carne en Popayán, Chocó y Quito, en cuanto a los productos agrícolas se producía cacao, azúcar, mieles, artículos que se comercializaban en los mercados de Antioquia y Honda ya que estas eran regiones netamente mineras.

En cuanto a la tecnología agrícola, ésta se encontraba casi en el mismo nivel que en la conquista, ya que se desconocían las técnicas de abono (con excepción del uso de los excrementos de animales) el arado metálico era casi desconocido, y el uso del riego se limitaba a unas cuantas acequias en las haciendas cacaoteras y cañeras, en especial en las haciendas de los jesuitas⁵. Vale la pena destacar los sistemas de canales para riego que tenían los Zenúes en Córdoba, que servían para contener las inundaciones y aprovechar de mejor manera los lodos de las crecidas para los cultivos de las poblaciones en crecimiento⁶.

A principios del siglo XIX se empezó a reordenar la economía nacional y se dieron nuevas formas de relaciones de trabajo, la búsqueda de nuevas perspectivas del mercado y la reorientación del campo hacia la producción parecía ofrecer mejores opciones de desarrollo, pero la tendencia a la concentración de la tierra no se pudo romper con las estructuras regionales de origen colonial.

Como consecuencia del proceso de apertura de nuevas tierras (ampliación de la frontera agrícola) gran parte de estas quedaron en manos de los grandes terratenientes y la mayoría de la población se ubicó en áreas de colonización, instalándose en pequeñas propiedades campesinas, es decir, que los colonos se asentaron más densamente en extensiones de tierras muy pequeñas.

³ Sólo se tomo en cuenta la Costa Atlántica, ya que la Costa Pacífica no contaba con gran desarrollo agrícola.

⁴ TOVAR, Hermes. *Grandes Empresas Agrícolas y Ganaderas: su desarrollo en el Siglo XVIII*. Bogotá. 1980.

⁵ JARAMILLO, Jaime. 1994. "La economía del Virreinato (1740-1810)". En: *Historia Económica de Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República.

⁶ Para mayor información, véase PLAZAS NIETO, Clemencia y FALCHETTI, Ana María. 1981. *Asentamientos prehispánicos en el bajo río San Jorge*. Bogotá: Publicación de la Fundación de Investigaciones Arqueológicas Nacionales, No. 11.

Con el proceso de colonización cafetera se dio paso a la producción de nuevos productos como el Café⁷ (Santander y Antioquia) y la cría de ganado (Caldas), desarrollando una economía altamente comercializada, con una elevada incidencia de crédito y con una variada gama de formas de producción (contratos entre tenderos, prestamistas y otros grupos), durante este período la fuerza de trabajo era netamente familiar, pero en momentos de cosecha los cultivadores pequeños podían necesitar de trabajadores adicionales lo que contribuyó a la formación del grupo de trabajadores asalariados y de alta movilidad geográfica, por ejemplo, los trabajadores en las zonas cafeteras.

Por otra parte, el sector que más creció fue el ganadero ya que se extendió la utilización de los nuevos pastos de guinea (en la década de los setenta se cultivaron pastos poa y gramalote imperial), se dio la expansión de la frontera agrícola, se mejoraron las razas vacunas (en los cincuenta se introdujeron ejemplares de *Durham, Hereford y Hosltein*) y se introdujo el alambre de púas para la delimitación de los potreros; pero estas tierras quedaron en manos de grandes propietarios destinados a dicha producción.

En el período de las dos primeras décadas del siglo XX se transformó en dos dinámicas: (a) la expansión de cultivos como la caña de azúcar, el arroz y el algodón y (b) la experimentación de nuevas técnicas de producción del trigo y de los ganaderos. Es así como desde 1927 se dio paso a la utilización de maquinaria y de agroquímicos para los cultivos de caña de azúcar, y se estimuló la fabricación de rastrillos, palas, azadones de hierro, trilladoras, secadoras, etc.,

Para esta época la estructura agraria era heterogénea distinguiéndose cuatro áreas⁸: (a) las grandes haciendas ganaderas de la Costa Norte y Antioquia, surgidas por la ocupación de tierras públicas y a las que se les sumaban las antiguas haciendas ganaderas de origen colonial; (b) las grandes haciendas cafeteras de Cundinamarca, Santanderes y el oriente del Tolima; (c) las explotaciones con modernas técnicas agropecuarias de los cultivos de caña de azúcar en el Valle del Cauca; y (d) la pequeña propiedad cafetera en el occidente y, pequeña propiedad no cafetera dedicada sobre todo al trigo, el maíz y la papa en Cundinamarca, Boyacá y Nariño, o modestos cultivos de caña en Santander.

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN TRADICIONAL

En Colombia ha existido un modelo de producción capitalista dominante, que históricamente se ha fundamentado en producir para la exportación. Al interior de ese modelo encontramos los sistemas de producción tradicional, enraizados en las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas. Este sistema es auto sostenible en cuanto maneja la asociación

⁷ MELO, Jorge Orlando. 1994. "Las vicisitudes del modelo liberal (1850-1899)". En: *Historia Económica de Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República.

⁸ BEJARANO, Jesús Antonio. 1994. "El despegue cafetero (1900-1928)". En: *Historia Económica de Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República.

de cultivos, los intercalados, los policultivos y las rotaciones, que satisfacen las necesidades alimentarias de sus comunidades, afianzando las autonomías y soberanías alimentarias, generando trabajo, creando ingresos, mejorando la calidad de vida, produciendo para mercado y preservando los recursos naturales.

En análisis realizado en el Seminario taller⁹ sobre este tema permitió recuperar y dimensionar las ventajas y desventajas de la producción tradicional.

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<p>Una producción respetuosa de los ritmos de la naturaleza, como las fases de la luna y el clima.</p> <p>Los abonos son orgánicos o biológicos.</p> <p>Control biológico de las plagas a partir de la cadena ecológica.</p> <p>Productos limpios para una alimentación sana y rica en nutrientes naturales.</p> <p>Participación activa de toda la mano de obra familiar, especialmente de la mujer.</p> <p>Producción diversificada conservando los organismos vivos y valoración de la estética (variedad de colores por cultivo).</p> <p>Producción en todo tiempo, de acuerdo a los ritmos del clima, con bajos costos.</p> <p>Rotación de los cultivos para descanso del suelo y re- troalimentación.</p> <p>Control económico de las tierras, toda la tierra cumple una función.</p> <p>Buen sabor de los alimentos.</p> <p>Generación permanente de empleo.</p> <p>Selección natural de las semillas y conformación de bancos de semillas.</p> <p>Afianzamiento de la identidad cultural y de la integración familiar y comunitaria.</p> <p>Desarrollo del sentido de solidaridad y del trabajo colectivo.</p> <p>Cuidado de la salud y la biodiversidad.</p>	<p>Menor producción en la medida en que no se cuenta con suficiente tierra.</p> <p>No se ha contado con respaldo de las políticas del gobierno, más bien se subvalora como atraso.</p> <p>No se cuenta con recursos para impulsar su socialización e investigación.</p> <p>Faltan canales de comercialización a precios justos para los productores.</p> <p>Mayor costo en la mano de obra, pues es en pequeñas propiedades.</p> <p>Las tierras se han erosionado por la propiedad pequeña y también por la calidad de las tierras que se entregan al campesinado.</p> <p>Falta planeación.</p> <p>No se ha logrado la reforma agraria.</p> <p>No cuenta con el apoyo de los medios de comunicación para su divulgación.</p> <p>Básicamente ha sido una economía de resistencia frente a las políticas agresivas.</p>

REVOLUCIÓN VERDE: CARACTERÍSTICAS E IMPACTOS

A mediados del siglo XX se dio una estrategia para erradicar el hambre y la pobreza buscando aumentar los rendimientos de cultivos mediante la aplicación de paquetes tecnológicos basados principalmente en la utilización de agroquímicos, semillas híbridas, fertilizantes, riego

⁹ La Comisión Temática 5 sobre Sistema Rural, efectuó varias reuniones temáticas a lo largo del tiempo de funcionamiento; en ellas participaron líderes de los Sectores *Campesinado, Indígenas, Afrocolombianos, Cívicos, Mujeres, Ambientalistas y Jóvenes*.

y maquinaria; los resultados fueron altamente positivos para algunos pocos cultivos, todos de forma intensiva como el arroz, el sorgo, el maíz y cereales (al aumentar los rendimientos de muchos cultivos y al evitar la hambruna en los países asiáticos (en especial en India y Pakistán)¹⁰, a dicho proceso se le denominó Revolución Verde.

La Revolución Verde se originó en Estados Unidos y Europa bajo condiciones especiales, es decir en ecosistemas diferentes a los ecosistemas colombianos. Esta nueva tecnología requería grandes inversiones de capital, por lo tanto, los procesos solo podrían ser asumidos por grandes compañías, es así como estas iniciaron la fabricación de insumos y manipulación de semillas, apoderándose del mercado de agroquímicos construyendo monopolios y generando altos grados de poder. Se generó dependencia de insumos que el pequeño productor no podía comprar.

La imposición de la Revolución Verde en Colombia se da en la década de los sesenta, centrada en los productos agrícolas comerciales como el algodón, el arroz de riego, el sorgo, la soya y la caña de azúcar, reforzando la especialización de monocultivos y el uso intensivo de la tierra dependiendo de la zona del país; ayudó a que la superficie de pastos para la ganadería intensiva se aumentara creciendo aun más el latifundio ganadero.

En el país se produjo un cambio en las técnicas para la producción agrícola: se reemplazó el abono orgánico producido por el reciclaje en las fincas y el aprovechamiento de la cobertura vegetal, por la utilización de agrotóxicos, sistemas de riego y maquinaria, rompiendo el sistema tradicional sostenible e introduciendo paquetes tecnológicos, insostenibles ecológica y económicamente.

El análisis de los impactos de la Revolución Verde en nuestros sistemas de producción tradicional y la biodiversidad nos muestran las siguientes características:

- El alto grado de contaminación que produce la utilización de agrotóxicos, provocó destrucción en la fauna, la flora y los ecosistemas del país.
- Aumentó la pobreza en los pequeños productores; esto se debe a dos factores: (a) la pérdida de los conocimientos tradicionales y (b) el uso exclusivo de agro tóxicos para la agricultura, provocando una dependencia de dichos productos, imponiéndose un modelo productivo dentro de dinámicas capitalistas y neoliberales.
- El desarrollo de tecnologías y de agro tóxicos quedó en manos de los grandes capitales de inversión y por lo tanto llevo a la creación y fortalecimiento de grandes monopolios (multinacionales) por los elevados costos de los insumos.

¹⁰ Datos de la FAO indican que en el periodo de 1950-1985 la producción de cereal en el mundo aumento en un 2.7% anual, la exportación mundial de carnes se hizo en 5.5 veces, la producción promedio mundial por habitante aumento en un 12%, y la superficie cosechada *per-cápita* disminuyó el 25%, es decir, que se producía más en menos tierras y a ritmos cada vez mayores. LEÓN, Tomas y RODRÍGUEZ, Liliana. *Ciencia, tecnología y ambiente en la agricultura colombiana*. Bogotá. 2001.

- La extinción de los bancos de semillas realizadas durante años por las comunidades Indígenas, Afrocolombianas y Campesinas, con la consecuente pérdida de variedades nativas, convirtiéndose en el punto de partida en el proceso de erosión de nuestros suelos y de contaminación de nuestros ríos y cuencas. De esta forma se atentó contra la sabiduría ancestral de nuestras comunidades rurales.
- Los cultivos intensivos o grandes plantaciones para la exportación (caña, café, banano, flores, palma africana) generaron procesos de compactación de suelos, contaminación, multiplicación de plagas, secamiento de los ríos y generó desplazamiento de los labriegos de producción campesina, para convertirlos en muchos casos en jornaleros asalariados, con la consecuente pérdida de su territorio e identidad cultural. Es evidente el cambio de los sistemas de policultivos por monocultivos.
- Se impuso un modelo tecnológico externo productivista, contaminante, costoso y no sostenible ecológicamente, no apto para nuestros ecosistemas tropicales andinos.
- Las especies forestales nativas comenzaron a ser sustituidas por especies ajenas a nuestras condiciones climáticas, afectando nuestra biodiversidad, sustituyendo el concepto de selvas por el de bosques exóticos.
- Este modelo capitalista depredador, reforzó la concepción del desarrollo a través de la gran propiedad, aumentando el desequilibrio social e incrementando la miseria. Se impuso como el único paquete tecnológico condicionando así la producción rural, los créditos y subvalorando todo el bagaje de saberes y experiencias tradicionales.

Para quienes lograron utilizar este paquete tecnológico y de acuerdo a sus intereses capitalistas encontraron las siguientes ventajas:

- El aumento de la productividad de ciertos sectores agrícolas, empresariales y terratenientes.
- El acceso a tecnologías, estaba limitado especialmente para los grandes propietarios, mientras que para el campesinado implicaba un cierto grado de endeudamiento. Algunos lograron apropiarse de aspectos del paquete y rebajar el nivel de agresividad para no quedar totalmente fuera de la producción campesina.
- Se contaba con las posibilidades de acceder y aumentar los créditos si se estaba aplicando el paquete tecnológico.
- El aumento de la investigación y la capacitación por la vía del presupuesto nacional como política del gobierno a través de sus institutos respectivos.

FORMAS DE PRODUCCIÓN RURAL: ECONOMÍA CAMPESINA VS. ECONOMÍA CAPITALISTA

ECONOMÍA CAMPESINA

Una de las alternativas a los problemas que ha generado el modelo actual de la producción rural es la producción familiar o comunitaria conocida como la “Economía Campesina”. Ésta se diferencia de la producción agrícola empresarial capitalista en la medida que el núcleo familiar imprime un carácter organizativo especial a la producción, es decir, las relaciones de los campesinos mediante el parentesco, vecindario o compadrazgo son fundamentales para la circulación de mano de obra, tierra y capital; esto logra que la economía campesina no se encuentra regulada por los intercambios monetarios, o sea sin trabajo asalariado. Están de un lado, las asociaciones para criar o cultivar ganado, los intercambios de productos o insumos a través del trueque y de trabajo por medio de diversos sistemas de contraprestación¹¹, conocido en muchos casos como “mano vuelta”, sin embargo esta forma de producción ha tenido muchos cambios y es hoy muy heterogénea.

Así, la economía campesina cuenta con cuatro tipos de ámbitos: (a) *mercantil*, en el cual las transacciones se rigen por el dinero, se contrata mano de obra y se lleva excedentes al mercado; (b) *doméstico*, en la medida que se crean redes de solidaridad y de intercambios recíprocos de productos y mano de obra en momentos de crisis; (c) *individual*, ya que es la familia quien toma las decisiones en torno a su jerarquía, disponibilidad de recursos, y según las restricciones de los medios socio-económicos y ecosistémicos; y (d) *colectivo*, donde las decisiones se toman en torno a las estructuras sociales de la comunidad y las relaciones de comunidad con el Estado, la iglesia, los gremios, los gamonales, los comerciantes y la clase política.

Para finalizar, la producción campesina se inserta hoy en los mercados agroalimentarios de las siguientes formas: (a) *abastecimiento familiar y autoconsumo local* por medio de las redes de intercambio recíproco, (b) *abastecimiento directo a los mercados locales* por medio de pequeños intermediarios, (c) *abastecimiento a los centros urbanos* a través de grandes intermediarios y, (d) *cadena formales* con mecanismos más o menos estables que en algunos casos se puede conocer como la llamada agricultura por contrato.

Es así como el campesinado del país es el que lleva gran parte de la producción de alimentos al mercado, ellos y ellas aportan el 60% de la producción agrícola, cerca del 35% de la producción pecuaria, bovina, leche, pollos y donde las mujeres generan producción industrial

¹¹FORERO, Jaime. 2002. “La Producción Campesina en Colombia. 1990-2001”. En: *Proyecto Viabilidad y Reconstrucción del Sector Colombiano, algunas Bases para una Propuesta para el Desarrollo y la Convivencia Pacífica*. Bogotá: ILSA.

avícola¹², a pesar de ello permanece invisible a los ojos del Estado y sus políticas para el campo.

No obstante, las condiciones adversas a que ha sido sometida por las políticas estatales, que la han tratado como economía residual, esta persiste, resiste, mantiene, y desarrolla variables de integración a los circuitos de mercado; ha evolucionado en formas diversas de producción, se ha monetizado parcialmente, integrándose progresivamente al mercado de trabajo, como oferente y demandante de mano de obra, interrelacionándose con otras estructuras agrarias, contribuyendo con la recomposición del campesinado en áreas específicas de la producción, capacidad de adaptarse y potencializarse en un medio rural que no favorece su desarrollo propio.

No obstante, hay que reconocer que la economía campesina no logra dar el salto a formas de producción empresarial, ni elevar los niveles de organización social campesina, ni apropiarse masivamente de tecnologías que la conviertan en competitiva, ni integrarse con cadenas productivas que le den valor agregado a la producción, con algunas excepciones.

Lo anterior constata que la economía campesina es la que está subsidiando, a otros sectores de la economía, a través de los bajos precios de sus productos que llegan a las plazas de mercados, sirviendo así de colchón de amortiguamiento a los productos básicos de la canasta familiar, dada la crisis económica que hoy vivimos.

Finalmente, hoy la alerta se amplía hacia la imposición de la *biotecnología* que intenta patentar las plantas y conocimientos de la medicina tradicional, adueñarse de los bancos genéticos para su manipulación y la introducción de alimentos transgénicos bajo la figura de las semillas mejoradas poniendo en grave riesgo no solo la biodiversidad, sino también la vida y la salud humana, pues según el dirigente campesino de Francia José Bové, al maíz se le están insertando elementos que generan resistencia a las penicilinas.

PRODUCCIÓN INDÍGENA

Los procesos productivos de las comunidades indígenas se definen por el tipo de organización espacial y las formas de apropiación del territorio, por lo tanto, cada comunidad organiza su espacio y le imprime una forma específica para su utilización, en relación con el tipo de acciones sociales y de producción que se lleven a cabo.

¹² FORERO, Jaime. 2001. "Intervención sobre el papel de la Economía campesina". En: *Memorias Seminario Internacional de Vía Campesina*. ANUC-UR. Bogotá.

Para los pueblos indígenas, las alternativas al desarrollo están referidas prioritariamente a los seres humanos y no a las cosas; la producción de bienes y el consumo da paso a otras actividades que tienen que ver con el arte, el crecimiento del ser humano y lo espiritual, es decir, que el desarrollo va estar medido por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el equilibrio con la naturaleza. En algunas comunidades la producción es colectiva pero la disposición es individual, articulándose a procesos de comercialización, pero aunque se ha diversificado su objeto, no es el lucro sino la autosubsistencia en armonía con la naturaleza.

En la mayoría de los casos, la economía indígena va dirigida hacia el autoconsumo y la autosubsistencia (en la práctica va apuntando hacia allá, aunque algunos de sus líderes políticos busquen proporcionar nuevos objetivos a la actividad indígena) solidaria que se lleva a cabo de manera colectiva, ya que toma a los seres humanos y no a las mercancías como centro de su función.

Pero dicha economía permanece invisible a las cifras que maneja el Estado, debido a que los análisis no dan valor a las tareas realizadas a nivel doméstico o de subsistencia; por lo tanto, los elementos que no son valorables o no son intercambiables en el mercado no aparecen como un factor de riqueza, mientras que los elementos que no han sido producidos (como los minerales) sí aparecen como productos de actividades económicas¹³.

PAPEL DE LA MUJER EN LA PRODUCCIÓN RURAL

En todo este proceso de resistencia de la producción tradicional, así como en el cuidado de la naturaleza y el afianzamiento de la identidad cultural y la sabiduría ancestral, ha sido determinante el papel jugado por la mujer en las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, así:

- **TRASMISIÓN DE LA CULTURA DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN.** Por el rol asignado en la crianza y educación de los hijos- hijas y la familia, ha sido la mujer la que ha posibilitado la transmisión de conocimientos de generación en generación, aspecto que merece reconocimiento y apoyo, pues actualmente la incidencia de los medios de comunicación intentan generar rupturas en las costumbres alimenticias y otros aspectos en su identidad cultural.
- **LA HUERTA Y LAS ESPECIES MENORES PARA LA SOBREVIVENCIA DE LA FAMILIA Y COMO ESTACIÓN DE APRENDIZAJE DE PRINCIPIOS Y VALORES.** Especialmente en las

¹³ FAJARDO, Luis A. y GAMBOA, Juan C. 1998. *Multiculturalismo y Derechos Humanos*. Bogotá: ESAP.

comunidades indígenas la huerta es el instrumento pedagógico para la transmisión de los conocimientos de la naturaleza y sus ciclos. Pero también a través de la huerta casera o familiar la mujer ha logrado aportar significativamente en la sostenibilidad de la familia.

- **EL APOORTE A LA ECONOMIA CAMPESINA DESDE LA PRODUCCIÓN RURAL Y LA REPRODUCCION HUMANA.** El desconocimiento oficial y cotidiano al aporte de la mujer en la producción rural ha significado no solo la invisibilidad de su papel, sino la ausencia de políticas que garanticen el disfrute de sus derechos, entre ellos el desarrollo de sus capacidades para asumir otros aspectos de la vida y no solo el doméstico. La sobrecarga de trabajo en la familia esta justificada sobre esta invisibilidad de su aporte social como la maternidad y el trabajo del hogar, además del trabajo productivo y, con mayor fuerza en los últimos años, el trabajo social o comunitario.
- **LAS TRANSFORMACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS MUJERES EN BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS FRENTE AL CONFLICTO.** Finalmente frente a la agudización del conflicto social y armado, ha sido la mujer y sus hijos e hijas, la población mayoritariamente afectada, sumándole mayores cargas de las que ya viene asumiendo en total desprotección por parte del Estado y la sociedad. Sin embargo, esta dificultad se ha convertido en retos de resistencia gracias a la capacidad organizativa de la mujer en estas comunidades y es así como hoy en muchas comunidades y organizaciones son las mujeres las que están en capacidad de asumir la resistencia en el campo, así como la construcción de propuestas alternativas de vida y desarrollo con equidad social y de género.

CULTIVOS DE USO “ILÍCITO”: EL PLAN COLOMBIA Y LA PRODUCCIÓN RURAL

Desde la década de los 80 el fenómeno de los cultivos de uso ilícito han producido impactos sociales, políticos y ambientales en los sectores rurales del país, y esto se evidencia en la manera como estos penetraron en las economías campesinas como una estrategia de guerra

En este sentido no se puede dejar de lado las estrategias que ha tomado el gobierno central para resolver el problema por la vía represiva. Por lo tanto, es importante analizar la propuesta del Plan Colombia y para esto revisar los seis objetivos que se han planteado sobre dicho tema¹⁴: (a) fortalecer la lucha contra el narcotráfico y dismantelar las organizaciones de narcotraficantes mediante esfuerzos integrados dirigidos por las fuerzas armadas; (b) fortalecer el sistema judicial y combatir la corrupción; (c) neutralizar el sistema financiero de los narcotraficantes y decomisar sus recursos para el Estado; (d) neutralizar y combatir los agentes de la violencia aliados con narcotraficantes; (e) integrar las iniciativas nacionales a los

¹⁴ *Plan Colombia, Plan para la Paz, la Prosperidad y el Fortalecimiento del Estado.* Editorial Desde Abajo. 1999.

esfuerzos regionales e internacionales y (f) fortalecer y ampliar los planes de desarrollo alternativo en las áreas afectadas por el narcotráfico.

Y para la consecución de dichos objetivos es necesario fortalecer las operaciones aéreas, fluviales y marítimas; aumentar el apoyo operacional de las Fuerzas Armadas para la Policía Antinarcóticos, atacar los laboratorios y centros de acopio; y fortalecer y aumentar el uso de operaciones conjuntas de seguridad durante tareas de fumigación y erradicación.

Una de las grandes contradicciones con las que cuenta el Plan Colombia es la que existe entre el mantenimiento y fortalecimiento de los Tratados de Libre comercio y de protección a la inversión extranjera como el ALCA, con los planes de desarrollo alternativo a los cultivos ilícitos y la narco-economía. Precisamente esta clase de cultivos y de economía se fortalecieron por la liberación del comercio y combatirlos dentro del mismo comercio es simplemente un contra sentido¹⁵.

La destrucción de los cultivos ilícitos no ha mostrado resultados en los últimos años, al contrario, según datos oficiales indican que a pesar de haberse fumigado con herbicidas los cultivos ilegales y haberse utilizado otras formas de erradicación forzada, el área sembrada se incrementó en un 200% entre 1992 y 1999, y esto se dio mayoritariamente en cultivos campesinos; así la unidad económica campesina no busca rentabilidad en el sentido capitalista sino que trata de asegurar la subsistencia familiar.

El Plan Colombia aparece como un mecanismo para extender el sistema histórico colombiano, en el sentido de asegurar el dominio de los terratenientes sobre zonas que aun no controlan; así, la inversión social resulta peor que la inversión militar y en cierto modo explica la preservación del *statu quo* mediante la extinción de dominio¹⁶.

Otra contradicción son las expectativas del Plan Colombia y la realidad militar. Una operación como la propuesta conduciría a una escalada de la guerra debido a que en los últimos días muestra que dichas operaciones no tienen ninguna garantía de éxito y es totalmente incierta.

Es necesario evidenciar que en las zonas de colonización, los narcotraficantes aprovechan y explotan mano de obra cualificada para la producción de coca o amapola, pues muchas de las familias campesinas que viven en estas zonas se ven obligadas a estos cultivos de sobrevivencia ante la ausencia de políticas serias que estimulen la economía campesina, ya que la coca tiene un buen precio en comparación con la producción de alimentos, pero además, la crisis de la economía campesina por la apertura económica obligó a miles de familias a emigrar a estas zonas para ampliar la mano de obra del narcotráfico.

¹⁵ Consejo Nacional Campesino para la Acción Rural. *La Situación del Campo Colombiano y el Plan Colombia*.

¹⁶ *Ibid.* *La Situación del Campo Colombiano y el Plan Colombia*.

Las fumigaciones han impactado negativamente en la salud humana, la contaminación del agua y el impacto en el suelo, pero además las informaciones y testimonios muestran que las fumigaciones indiscriminadas lo que más afectan en términos de producción son los cultivos de pan coger. De otra parte, las políticas de sustitución de la coca, además de nocivas, plantean el reemplazo por grandes plantaciones de palma africana, que igualmente es nociva y convierte a los campesinos(as) en jornaleros asalariados de los grandes empresarios o terratenientes.

SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

La seguridad y soberanía alimentaria es una preocupación general y se entiende como el acceso y la disponibilidad permanente de los alimentos necesarios para una vida sana y activa; dichos alimentos deben ser producidos en nuestras regiones con semillas propias (semillas no manipuladas genéticamente) y sin agrotóxicos para que se cumpla la meta de vida sana, es decir una estrategia de vida, por la vida y para la vida.

La demanda de alimentos de amplios sectores de la población, por la falta de generación de ingresos, la mala distribución de los factores productivos y la inequitativa distribución de la riqueza, es ante todo un problema político, un problema del poder, una forma de dominar para someter. No es un problema de producción, ni de tierras, tecnologías, ni crecimiento de la población, ni de hábitos alimenticios, es la gran desigualdad entre las mayorías que hoy no tienen alternativa de vida y una minoría apropiada de todo.

Colombia cuenta con tierras suficientes y aptas (además de muchas manos sin tierra) que son productivas y sabias para poder desarrollar toda una política de soberanía alimentaria que garantice ante todo las necesidades de alimentación como derecho de la gran mayoría de la población, y además, tendría la capacidad de alimentar otros países que lo requieran. Un país que depende los alimentos traídos de otros países, es un país que está muerto en todo el sentido de la palabra ya que la producción y consumo de alimentos también está sustentada en la diversidad cultural que como tenemos como país.

Las políticas de importaciones de alimentos (de casi 7000 millones de toneladas de productos agropecuarios) han puesto en riesgo nuestra economía campesina y la soberanía alimentaria, justificando el desplazamiento forzado de hombres y mujeres del campo para la implementación de grandes megaproyectos transnacionales, muchos de ellos productores de agrotóxicos y de los alimentos importados. Pero además, las políticas de modernización en el campo, a través de las alianzas estratégicas y cadenas productivas dinamizadas por el gran capital, agudizan el problema, en la medida en que esta vía de desarrollo capitalista prioriza la producción para la exportación, en grandes plantaciones que no generan alimentación básica.

Por lo tanto, se hacen necesarias políticas nacionales que protejan la producción campesina, frenen las importaciones de alimentos y creen estímulos a la producción nacional, además de la concientización de la población campesina para recuperar sus prácticas de cultivos limpios y el manejo de los bancos de semillas debe hacerse extensivo hasta los niños y las mujeres ya que somos las primeras agricultoras. Hacer conciencia en cada uno de nosotros y nosotras para ser consumidores responsables, preocupados por saber qué clase de alimentos consumimos con el fin de crear hábitos de vida saludable y con ello estimular los cultivos orgánicos y nacionales; ya que todos tenemos derecho a alimentarnos bien, alcanzando niveles nutricionales adecuados.

En esta parte, es necesario reconocer a la mujer como una de las mayores productoras de alimentos en el mundo, además de las funciones reproductoras y el esfuerzo diario en las labores cotidianas. En el hogar rural la mujer tiene la responsabilidad de almacenar, procesar y preparar los alimentos, y a su carga de trabajo hay que sumarle su malnutrición. Es así como solamente la leche materna es el único alimento con acceso garantizado a toda la población mundial, sin ninguna discriminación. Esta también tiene riesgos en términos de inocuidad sobre todo en regiones que se encuentran en contacto con plaguicidas o clorinados que permanece por años en el cuerpo humano. Además de la desprotección de su función social, a pesar de los aportes que hace.

NUESTRAS PROPUESTAS

- 1- Replantear el modelo económico con participación activa del campesinado, los indígenas y afrocolombianos, que recoja las necesidades y el acumulado de experiencias y propuestas trabajadas durante años. Un modelo que valore el campo y garantice la equidad social y de género, respete la naturaleza y posibilite la verdadera participación democrática, donde la economía esté al servicio de las personas y en armonía con la naturaleza, así como asegure la soberanía y autodeterminación de los pueblos, protegiendo y defendiendo las economías campesinas de las agresivas políticas capitalistas.
- 2- Moratoria en el pago de la *deuda externa* que permita la inversión social de estos recursos destinados a la deuda con énfasis en la recuperación del campo.
- 3- Implementación de una Reforma Agraria Integral y democrática en el proceso de un nuevo reordenamiento territorial y la redistribución de la tierra en forma equitativa. Una Reforma Agraria que garantice el derecho a la tierra, el crédito, la asistencia técnica, asegure el mercadeo con subsidios de cosecha y eleve el nivel de calidad de vida de las familias del campo.

- 4- Políticas de reactivación de la economía campesina estimulando y protegiendo a los pequeños productores(as) que generan empleo familiar y comunitario. Consecuente con esto, es urgente cerrar las importaciones de productos agrícolas especialmente los que el mismo país puede abastecer. Fortalecimiento de la producción familiar agrícola, como base fundamental de las relaciones sociales del sector rural, con el fin de fortalecer el potencial humano y su consolidación con el sentido de pertenencia y solidaridad, resaltando la importancia de la economía local, es decir de las economías campesinas.
- 5- Recuperación de la Soberanía Alimentaria que no de vía a la dependencia económica, rescatando, valorando y desarrollando las prácticas de producción tradicional, reafirmando la identidad cultural de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, de esta forma valorar la diversidad de culturas alimenticias de acuerdo a las regiones y etnias.
- 6- Impulso de un programa de cooperativas masivo que garantice el mercadeo, la planeación y los procesamientos de los productos, mejorando también las cadenas de comercialización e intercambio que las comunidades han construido.
- 7- Desarrollo de la ciencia, la investigación y la capacitación científica y tecnológica de acuerdo a nuestros sistemas agroecológicos y el respeto a la biodiversidad. Es decir, se requieren políticas claras para la recuperación de la agricultura orgánica, rescatando los saberes ancestrales, las prácticas de los bancos de semillas y otras que garantizan el respeto a la naturaleza y reduzca los altos costos de producción en los insumos. Recuperar la producción limpia de las especies menores desarrollada en años por las mujeres.
- 8- Exigir la protección de los derechos sobre los recursos filogenéticos y el conocimiento asociado a ellos, derecho a intercambiar y reproducir semillas. Rechazo a la implementación masiva de transgénicos.
- 9- Mejoramiento de la red campo – ciudad que elimine las barreras impuestas, valorando el aporte mutuo y generando cadenas directas entre productores (as) y consumidores(as).
- 10- Ampliar la participación activa de las mujeres en los diferentes espacios locales, regionales y nacionales donde se toman las decisiones de la vida del campo y el país.
- 11- Por medio de proyectos aumentar, crear y fortalecer las estrategias de trabajo, modificando los modelos de utilización de la mano de obra, resaltando su papel primordial en el sector económico, recordando que el 65% de los productos agrícolas es proporcionado por este sector.

- 12- La búsqueda de una unidad del sector rural para la obtención de dichos fines.
- 13- Es urgente la condonación total o parcial de la deuda campesina, como voluntad política para reactivar la economía campesina y devolver el trabajo productivo en el campo.
- 14- Legalización de los cultivos mal llamados “ilícitos” o de sobrevivencia, parando las políticas represivas de fumigación con glifosato, por acuerdos con las comunidades para la sustitución manual y planes de desarrollo alternativo que aseguren niveles de vida digna en estas zonas. Garantizar la reubicación en zonas de frontera agrícola y los medios para desarrollar la economía campesina.
- 15- Es urgente la solución política negociada al conflicto social y armado que le devuelva al campo y los sectores rurales populares las posibilidades de una vida digna.
- 16- Por todo lo anterior se debe rechazar el ALCA –Acuerdo de Libre Comercio para las Américas.



LOS RECURSOS NATURALES Y EL SECTOR RURAL

ALIX LESMES OLARTE¹
ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE²



El presente documento hace parte de una propuesta borrador para ser analizada, debatida y complementada por los sectores rurales y otros. Esta ha sido preparada por la Comisión de Sistema Rural de PLANETA PAZ conformada por los sectores Afrocolombiano, Campesino, Indígena, de Mujeres, Ambientalista y Académicos. Pretende llevar a las regiones y a otros sectores un examen del estado actual de los recursos naturales de nuestro territorio. Recoge las propuestas que como sectores en forma conjunta hemos elaborado.

INTRODUCCIÓN

Muchos pensadores, activistas y sectores ambientalistas de los países del Sur proponen **establecer un nuevo pacto con la naturaleza o buscar una nueva relación sociedad-naturaleza**. Aluden al fracaso social y ambiental en que nos encontramos, toda vez que, destruimos a pasos agigantados nuestros recursos naturales con el uso inapropiado que les damos. Nuestros gobiernos tratan de responder al ansia exagerada de consumo de los países “desarrollados”, que nos obligan a devastar selvas y bosques, a contaminar nuestras aguas y agotar las riquezas del suelo y el subsuelo para que ellos pueden disfrutar tranquilamente de sus excesos de consumo sin reparar en el daño que con su actitud están ocasionando al planeta.

¹ Secretaria de la Comisión Sistema Rural, abogada Universidad Nacional.

² Del Movimiento Ambientalista Colombiano.

Esta sociedad del consumo y el deshecho se nos impone desde un estilo de desarrollo capitalista. Desde una propuesta de desarrollo alternativo se confronta este modelo proponiendo a los colombianos y colombianas una opción de resistencia que entraña luchar por una vida digna y ética, que instaure como derechos incuestionables la alimentación, la salud y la vivienda, el derecho a tierras, créditos y tecnologías apropiadas para alimentar a los nuestros.

No se trata, como lo señalan muchos de los “expertos” del mercadeo de la naturaleza, de correr tras el tren del desarrollo de los países capitalistas para ser igual a ellos, tener las mismas mansiones, vehículos y electrodomésticos o comer la misma basura todos los días. Para eso necesitaríamos cinco planetas más. Se trata de buscar un desarrollo propio, respetuoso de nuestras culturas y de los tiempos y espacios de la naturaleza. Un movimiento social que trabaje en este sentido para la construcción de una Colombia posible.

COLOMBIA DIVERSA

Colombia cuenta con el 10% de la biodiversidad del mundo en tan sólo el 0.8% de la superficie continental global. Se extiende en un área de 2.070.408 kilómetros cuadrados (incluyendo las áreas marítimas). Somos el único país de América del Sur que cuenta con dos costas. Poseemos también cinco regiones naturales: Amazónica, Pacífica, Orinoquia, Andina y Caribe; cada una con una diversidad tan alta que son pocos los ecosistemas mundiales que no se vean representados en nuestro territorio. Los principales ecosistemas colombianos son: páramo, selva húmeda tropical, sabanas llaneras, bosques aluviales, bosque andino y bosque amazónico.

Sumado a esto contamos con extensas zonas marinas y submarinas, con lo cual nuestro territorio colinda con varios países: Ecuador, Venezuela, Brasil, Perú, Panamá, Nicaragua, Honduras, Costa Rica, República Dominicana, Jamaica y Haití. Comprende además los territorios insulares de San Andrés, Providencia, Malpelo y Gorgona. Estas circunstancias geográficas explican nuestra megadiversidad biológica. Colombia tiene entre 45 y 55 mil especies de plantas, de las cuales, la tercera parte es endémica³. Somos el segundo país más rico en especies vegetales, después de Brasil cuyo territorio es 7 veces mayor que el colombiano. Tenemos el 15% de las orquídeas del mundo; 95 especies de platanillo, cerca de una sexta parte de las encontradas en el mundo; 270 especies de palma, que incluyen nuestro árbol nacional, la palma de cera; y 430 especies de algas.

En aves tenemos el 19% de las especies del mundo y el 60% de las de Sudamérica. De éstas son endémicas entre 55 y 60. En vertebrados nos situamos en el tercer lugar con 2.890 especies.

³ Recurso endémico, es aquel que se encuentra presente solamente en una área geográfica del mundo.

Somos el país más rico en especies de anfibios, con 583 representantes; el cuarto en reptiles, con 475 especies; el sexto en mamíferos, con 454 especies que representan el 7% de los presentes en el mundo. Tenemos además 27 especies de primates y una muestra significativa de las dantas de América.

Colombia tiene además una gran y rica diversidad étnica y cultural. Sobre una población de 44 millones de habitantes una buena parte puede considerarse mestiza, cerca de un millón son indígenas (81 grupos étnicos); la población afrocolombiana se aproxima a los 7 millones, encontrándose principalmente en las costa Caribe, Pacífica y a lo largo de los Valles Interandinos. También tenemos representantes de los pueblos Rom (Gitanos) y Raizales en San Andrés y Providencia.

Todo lo anterior permite resaltar que nuestra diversidad podría generar al país beneficios directos e indirectos que le garantizarían una estabilidad productiva y económica. Sin embargo, aquí y a nivel mundial, la no apreciación de la biodiversidad ha conducido a la humanidad a restringir su actividad productiva agrícola a ciertas especies impuestas por la lógica del mercado capitalista. Así, actualmente, cerca del 90% de los alimentos de origen vegetal se derivan de 20 especies, entre las que destacan el arroz y el trigo. América Latina aportó a esta lista productos como maíz, tomate, frijol, yuca, papa y cacao.

Si bien ello no suele reconocerse, es fundamental el aporte de las comunidades locales en el mejoramiento genético de la mayoría de plantas cultivadas comercialmente en el mundo. Pueden considerarse producto de un manejo de la diversidad adelantado durante generaciones, resultado de la actividad agrícola tradicional que permitió el mejoramiento de especies y la selección continua de las características vegetales más aptas para el consumo humano y de mejores rendimientos nutricionales.

En el sector ganadero es igualmente evidente la poca importancia que reciben las especies animales nacionales. Nuestra principal fuente de proteína proviene de especies no precisamente domesticadas en América. El ganado de carne y de doble propósito representa un 22.5% del total de la producción pecuaria nacional. Esto es un indicativo de cómo se da prioridad a ciertas especies en detrimento de otras que anteriormente hacían parte de la base proteínica de la alimentación local. Es cierto que los centros de domesticación de estas especies están fuera de Colombia, son muchas las especies animales que poseemos aptas para el consumo. Por eso se ha tratado de avanzar en sistemas de zocriaderos de especies nativas como babillas, pero esto ha terminado por convertirse más en caza que en cría.

La pesca en Colombia es marina en el 80%, en río se hace un el 6% y el 14% restante proviene de la acuicultura. En 1995 la producción pesquera nacional se estimó en 167.000 toneladas. Las exportaciones sumaron 228 millones de dólares. El que Colombia sea el cuarto país del mundo

en aguas marinas pone de relieve la importancia del sector pesquero como recurso de la economía nacional.

Además de éstas, muchas otras actividades dependen de nuestro rico potencial natural que en un futuro cercano puede ser ampliamente aprovechado a través del ecoturismo y el agroturismo. Nuestra diversidad es utilizable también en medicina alternativa. Colombia tiene en este aspecto una gran riqueza real y potencial, tanto por sus recursos como por el gran conocimiento que poseen nuestras comunidades sobre sus usos medicinales.

COLOMBIA EN DESEQUILIBRIO

En 1492 con la invasión española comenzó la mezcla de especies entre continentes. Los historiadores sostienen que sin sus enfermedades devastadoras y el uso de animales como caballos, cerdos, ovejas y vacas, la conquista hubiera sido un fracaso. En la conquista ambiental de América las vacas precedieron en muchos casos a los conquistadores, adentrándose en las selvas, garantizando así alimento e incentivos para continuar la conquista. Luego, enfermedades aquí desconocidas continuaron con el exterminio de nuestra población indígena.

El hombre blanco, que aún no se adaptaba al abundante trópico, escogió las tierras altas, que le recordaban su natal Europa y allí estableció ciudades que imitaban hasta en nombre a aquellas que se quedaron mar atrás. No sólo trajeron su Iglesia, sus enfermedades, sus vacas, implantaron además su sistema agrícola y cultivos, en especial el trigo.

Muchas formas nativas de cultivo en el centro del país fueron olvidadas. El indígena, obligado por la encomienda y por el nuevo Dios, se convirtió en siervo, en campesino. Para la época de La República en la realidad colombiana existían dos países: el “desierto” conformado por las “tierras baldías” de la Amazonia y la Orinoquia, entre otras y un país oficial conformado por la Costa Atlántica y la Región Andina, donde nuestros “héroes” criollos proclamaron la independencia olvidando la igualdad para nativos y afrocolombianos esclavos. Así el hambre siguió reinando a pesar de las nuevas leyes. La población más pobre, que no estaba sujeta como mano de obra a la tierra, se vio obligada a abandonar las tierras centrales andinas cultivables e ir cordillera abajo a colonizar el bosque subandino, lo que hoy es la zona cafetera. Nace así nuestra muy “estimada” colonización antioqueña. Los habitantes andinos con las mulas y el hacha en mano colonizaron, entre otros departamentos, el Tolima, Caldas y Quindío. El consiguiente desplazamiento de la frontera agrícola disminuyó considerablemente la diversidad.

A fines del siglo XIX nuestro “insigne” presidente Rafael Reyes se aventuró por el Río Putumayo. Dio avisó al gobierno central de que las selvas amazónicas no se encontraban vacías

como constaba en los censos del gobierno, sino que allí había muy diversas comunidades indígenas y abundantes recursos naturales. Se dio así a la tarea de explotar el caucho y traficar con indígenas, sometidos a esclavitud, introduciendo a la Amazonia dentro del sistema económico internacional capitalista lo que dio inicio a su explotación y deterioro. La ampliación de la frontera agrícola⁴ aún hoy no se detiene y la historia se sigue repitiendo.

Nos hemos equivocado al despilfarrar en muchas ocasiones nuestros recursos naturales. En otras oportunidades políticas equivocadas y las grandes ansias de lucro de unos pocos, no han permitido la distribución y acceso equitativo a nuestra riqueza natural.

NATURALEZA AMENAZADA

Hoy, a pesar de los graves daños, poseemos gran diversidad. Sin embargo, la explotación continúa: fumigación de cultivos mal llamados ilícitos; megaproyectos de represas como Urrá que amenaza la extinción de los indígenas Embera Katíos y los pescadores de la región; instalación de grandes petroleras contra culturas como la U'wa. Se desconocen nuestras grandes potencialidades naturales, tras el sueño de un desarrollo capitalista impuesto, que no se inscribe en la exuberancia del trópico y copia modelos inadecuados traídos de otras latitudes, como la Revolución Verde.

Otro de los problemas que presenta el sector rural es la ganaderización y consiguiente potrerización extensiva del país que favorece, una vez más, la ampliación de la frontera agrícola, incorporando a la producción espacios que se ven despojados de la capa vegetal nativa (bosques o selvas), afectándose así mismo la biodiversidad.

Esta ampliación se caracteriza por su falta de planeación constituyéndose en un proceso siempre fortuito y desordenado. La mala utilización de las tierras dedicadas a la ganadería mantiene una dinámica estática de producción que apunta a la concentración de la tierra en pocas manos y favorece el desplazamiento violento de la población⁵. Este terrible olvido del campo no contempla que el conflicto armado colombiano no está tan lejos de las ciudades. ¿Qué pasará con la población de Bogotá y las otras ciudades importantes cuando los actores armados las aislen del campo, qué comeremos?

Por otra parte, se presenta un serio problema en el sistema de páramos (ecosistema único sólo presente en Ecuador, Colombia⁶ y Venezuela), básico para la generación del agua. Se trata del desplazamiento hacia mayores altitudes del cultivo de papa, el cual se ve forzado a buscar

⁴ Línea divisoria entre las tierras cultivadas y las que aún no lo son.

⁵ Somos el país del mundo con más alta concentración de la tierra.

⁶ Colombia posee el 70% de los páramos.

nuevas tierras por situaciones de infestación y agotamiento de las anteriores debido al uso intensivo de agrotóxicos que la han esterilizado y la necesidad de los habitantes aledaños a los páramos de realizar una actividad que les represente un ingreso mínimo. La principal preocupación descansa en el agotamiento del agua, recurso único del cual los páramos son proveedores, con sus diversas especies vegetales, además muy frágiles. Colombia pasó actualmente de ser el segundo país en recursos hídricos al puesto número 25.

Otro problema es el de los monocultivos que presenta una dinámica bastante negativa en lo referente a la protección de la biodiversidad, así como de la seguridad alimentaria de las comunidades locales. El primer punto hace referencia al uso de la tierra en relación con la diversidad biológica, que en las prácticas de monocultivo queda de lado. En la mayoría de los casos el monocultivo riñe con la diversidad pues su rentabilidad lo exige. No olvidemos que el modelo colonizador que impone estos caminos se guía por los intereses de las multinacionales que ahora imponen a nuestro campesino el cultivo de la palma africana, como otrora hicieron con el tabaco o el azúcar, pues no quieren competidores frente a otros productos, a menos que ellos controlen el negocio.

En cuanto a la soberanía alimentaria, el monocultivo representa un riesgo para las familias o comunidades que se dedican a la producción exclusiva de ciertos productos, ya que limita su autosuficiencia en términos alimentarios al excluir la producción de diversos alimentos que forman parte de la dieta familiar y comunal, no se puede vivir de consumir un solo un alimento.

La demanda en el mercado en ciertas ocasiones puede representar pérdidas para los productores. Se desmiente así que el monocultivo garantiza las necesidades de la población productora gracias a su nivel de ingresos, ya que esta ganancia es variable e incierta. Por otra parte las tierras en monocultivo son más susceptibles de verse afectadas por plagas o enfermedades.

Para el caso del Choco Biogeográfico se evidencian como problemáticas las actividades de tala y minería. Estas prácticas afectan directamente las fuentes de la biodiversidad (las selvas de esta área son las más biodiversas del mundo) en tanto se realizan sin planeación o conciencia de sus efectos. Hay que anotar que las riquezas, especialmente mineras, han implicado la inserción de la población afrocolombiana en el conflicto armado del país; los grupos al margen de la legalidad tratan de controlar su explotación tanto para financiarse como para impedirle al enemigo el hacerlo.

IMPACTOS DE LA REVOLUCIÓN VERDE

La implementación de la Revolución Verde en nuestro país, basada en el uso de agroquímicos, ha entrañado la contaminación de aguas, y su agotamiento, especialmente las subterráneas. Implicó igualmente esterilización de tierras, contaminación del aire y graves consecuencias en

la salud de nuestros agricultores. Sin embargo, tras el fracaso de estas políticas ahora proponen la revolución biotecnológica que causará más daños a nuestros ecosistemas. No podemos seguir importando tecnología no apta para el trópico.

Cuando se introdujo la Revolución Verde en los países del Tercer Mundo su compromiso era que los incrementos de la eliminarían el hambre del mundo. Pero las consecuencias han sido funestas: hambre, pobreza, enfermedades por intoxicación con agroquímicos, malformaciones en niños y contaminación del agua y tierras antes aptas para el cultivo.

Hoy la promesa de la Revolución Biotecnológica es la de eliminar los agroquímicos y aumentar la producción de alimentos; estas nuevas tecnologías se están aplicando una vez más sin una etapa previa de experimentación. Creemos que los transgénicos no serán la solución mágica. Que nuevamente se presentarán graves consecuencias económicas, sociales y ambientales. Por eso abocamos por la agricultura orgánica sabiendo que la opinión pública internacional, los consumidores, no desea transgénicos en su mesa. Nos negamos a aplicar estas políticas por muy productivas que prometan ser.

La industria maderera es otra actividad contaminante y depredadora. Explota 20 millones de metros cúbicos de pulpa al año, produciendo 582.000 toneladas anuales de papel y se incrementa. Esta actividad ha generado graves daños ambientales. Usa en su producción especies de árboles provenientes de zonas ecuatoriales, que a diferencia de las áreas con estaciones, crecen a un ritmo sorprendente. Su explotación indiscriminada afecta nuestras cuencas hidrográficas y agota nuestras tierras. Como resultado el 80% de nuestros bosques nativos están deforestados. La solución puede ser simple, menos productividad por un ambiente sano y equidad social.

De otra parte, en flores somos el segundo país en exportación a nivel mundial, sin embargo, son conocidos los graves daños ecológicos y sociales que esta actividad genera, tanto en la salud humana como en el ambiente, razón por la cual Holanda se retiró del mercado.

Otro tema de gran complejidad para el país es el referente a la relación entre selvas y narcotráfico. Como sabemos, el narcotráfico es un actor central en el conflicto nacional, que conlleva una fuerte corrupción administrativa, enriquecimiento ilícito y la imposición de la ley del más fuerte. La propagación de los cultivos para esta actividad se ve propiciada por la existencia de poblaciones excluidas y necesitadas de algún ingreso, que generalmente se ubican en territorios de difícil acceso, que no se incorporan fácilmente a la lógica del mercado y donde la presencia del Estado es mínima o inexistente.

A lo largo de la historia, la selva colombiana ha sido escenario de acontecimientos de explotación, injusticia, beneficios ilícitos y la utilización depredadora de los recursos naturales

que contiene. A esto se suma la historia de desplazamiento y migración-colonización por violencia física, económica y cultural que encuentra en la selva inexplorada e indomable el receptáculo de toda esta corriente migratoria. Este escenario se presenta perfecto para el negocio del narcotráfico que saca sus beneficios de esta situación.

El problema más grave para la biodiversidad se presenta por la devastación indiscriminada de la selva con fines de producir los insumos naturales para la producción de narcóticos que van a parar a los mercados extranjeros. A esto se suma, y con mucha crítica, la actitud del gobierno que ataca el problema con una estrategia que afecta el principio de la cadena productiva del narcotráfico: los campesinos coccaleros y las selvas que son usadas para cultivar y camuflar la producción.

La estrategia represiva del Gobierno se centra en la fumigación con el químico glifosato, producto con el cual se pretende erradicar los cultivos. La inconsecuencia del gobierno ha sido continuar con estas estrategias, aun conociendo los resultados. Los productos utilizados son negativos para el ambiente y riesgosos para la salud humana y los cultivos de pan coger base de su alimentación. Las fumigaciones no han disminuido la producción de narcóticos, y al contrario estos cultivos se incrementan, introduciéndose cada vez más adentro de la selva, lo que conlleva a mayores deterioros para este ecosistema y la biodiversidad que alberga. Esto sin contar los innumerables daños sociales asociados.

Por último, tras la tarea de dar cuenta de nuestros múltiples problemas ambientales actuales, encontramos que la migración hacia las ciudades ha hecho de nuestras urbes, grandes e intermedias, lugares superpoblados, capaces de producir toneladas y toneladas de basura, además de generar grandísimas cantidades de contaminantes del aire y el agua. Ante este panorama Colombia no puede seguir andado la carrera loca de lograr ser un “país desarrollado”. Las equivocaciones saltan a la vista. Los esfuerzos deberían centrarse en recuperar el país rural, hermoso y rico que somos. Seguramente corregir este camino nos traerá la paz con justicia social por la que siempre hemos trabajado.

LA POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL

En el terreno internacional, hacia 1970 un grupo de estudiosos conocidos como el Club de Roma le plantearon a la humanidad que, contrario a lo que se pensaba hasta el momento, los recursos naturales eran finitos y que estábamos próximos a una emergencia ambiental global, de no modificarse la lógica de la explotación que contemplaba como criterio a evaluar el gasto en recursos naturales. En nuestros días esta verdad resulta evidente pero en ese momento el mundo se vio obligado a implementar medidas de protección ambiental, modificar los sistemas de producción, adelantar estudios y en general a considerar la condiciones de la tierra.

Por esta razón, en 1992, después de varias conferencias y reuniones internacionales se realiza en Río de Janeiro-Brasil la Cumbre de la Tierra y se llega a diferentes acuerdos, entre ellos la protección de la biodiversidad y medidas para detener el cambio climático. Se denunció también el gran agujero que le hicimos a la capa de ozono y lo más importante, se aceptó la interdependencia Norte y Sur, donde los países desarrollados se dieron cuenta que su acelerada carrera por la industrialización había mermado casi totalmente sus recursos y que el Sur poseía ahora la mayor riqueza natural que garantizaría la seguridad alimentaria del mundo y la producción industrial. Reconocida la interdependencia Sur-Norte se declaró que el Norte debía de pagar al Sur por los recursos que explota. Pero las buenas intenciones no son atendidas por el empeño voraz de la OMC (Organización Mundial del Comercio).

Las iniciativas impulsadas desde Río de Janeiro para avanzar a un mundo sostenible fueron lentas, escasas y mal fundamentadas. Hoy en día, un tercio de la población mundial no tiene agua, la misma población se incrementa anualmente en 1.3%, las enfermedades por ausencia de un ambiente habitable aumentan, no se ve gran adelanto investigativo en tecnologías limpias, se necesita ampliar el reciclaje y orientar el consumo hacia productos verdes socialmente justos. Esta nueva discusión ambiental global se dio en el 2002 en Johannesburgo-Sur África, catalogada la “Cumbre del Engaño”, pues en lugar de avanzar se retrocedió en materia de proteger el ambiente respecto de lo logrado en Río de Janeiro, debido a que el gobierno estadounidense se niega a ceder ganancias por bienestar social y ambiental.

Las preocupaciones adoptadas en los años setenta en torno a lo ambiental llevaron a la creación de un movimiento global ambiental, impulsor de todas las medidas que han sido mencionadas. El Movimiento verde se ha sumado a la lucha campesina, indígena y afro, así como también a la lucha contra la globalización económica, la cual ve como modelo que deteriorara los ecosistemas.

Colombia no se quedó atrás ante estas preocupaciones y tras el llamado del Club de Roma se expide en 1974 el Código Nacional de Recursos Naturales. En 1968 se había creado el Inderena (Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables), ente encargado de la administración de los recursos naturales hasta la promulgación en 1991 de una nueva Constitución.

La nueva Carta ha sido llamada “Constitución verde”, ya que introduce en 80 de sus artículos la noción de desarrollo sostenible, siendo a la vez modelo para muchas legislaciones de Latinoamérica, pero dentro de nuestras fronteras la situación ambiental no es la mejor. Esta Carta da paso a la ley 99 de 1993 que crea el SINA (Sistema Nacional Ambiental), crea el Ministerio del Medio Ambiente como cabeza del SINA, varios Institutos de Investigación natural en diferentes lugares del país y continúa y aumenta las CAR, Corporaciones Autónomas Regionales. A pesar del gran aparato que se instaló en torno a la preocupación ambiental, los resultados son unas políticas desarticuladas que no obstante tener un gran

presupuesto, dejan mucho que desear.

La administración de los recursos sigue en manos de una burocracia que soporta un estilo de gobierno que apoya los intereses de las multinacionales y el capitalismo voraz, tanto así, que las licencias ambientales están cada vez más en desuso como una forma de facilitar las explotaciones mineras y el apropiamiento de la diversidad a través de su patentamiento, la introducción de transgénicos y la importación de alimentos subsidiados, entre otras; no se puede continuar con políticas incoherentes que tras la reducción del gasto, deterioran nuestros ecosistemas, causando más pérdida que ganancia.

NUESTRAS PROPUESTAS

Luego de este breve examen de nuestras riquezas naturales y problemas ambientales, proponemos:

1. Luchar por la recuperación de la soberanía y capacidad alimentaria para nuestro país, tenemos con que comer y eso es suficiente para ser independientes. La naturaleza nos ha dotado de recursos para tener un mercado interno eficiente. Cuando el hambre haya cesado en nuestras tierras podremos pensar en exportar y no al revés.
2. Sabemos que tal meta no es posible si antes no se efectúa una reforma agraria integral que respete nuestras características sociales, agroecológicas y en general ambientales. Por eso creemos que nuestro país debe investigar en tecnologías apropiadas para nuestro campo, que permitan conservar las riquezas del segundo país megadiverso del mundo.
3. Creemos que la agroecología es la vía, con productos limpios de agroquímicos, que respeten el ambiente y la salud del consumidor.
4. Se debe trabajar por la educación del consumidor sobre lo que come y a quién se lo compra. Los colombianos y las colombianas debemos comprar productos de nuestros campesinos, indígenas y afrocolombianos.
5. Lucharemos para que las titulaciones colectivas continúen, no sólo para afrocolombianos e indígenas, sino también por la materialización de las zonas de reserva campesina dentro de las fronteras agrícolas y en tierras productivas, que permitan a los campesinos convertirse en guardianes de los bosques y a sus tierras ser sustento y zonas amortiguadoras de las reservas naturales; con unidades familiares productivas como su sustento.
6. Somos conocedores de la gran misión de recuperar nuestros saberes ancestrales para el

mundo, aquellos otrora denigrados, hoy única salida viable, modelo alternativo por el que lucharemos, lo llevaremos acabo con o sin el Estado.

7. Las comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas recuperaremos nuestros bancos de semillas, ya no compraremos más semillas muertas a las multinacionales.
8. Recuperaremos nuestra huerta familiar y todos los productos alimenticios tan nutritivos que hemos abandonado por la presión foránea de un consumo irracional.
9. Afianzando así nuestra cultura, nunca más desconfiaremos de ella. Desde allí, desde nuestra identidad cultural, formularemos proyectos dirigidos a un modelo de desarrollo alternativo, a la formación y capacitación, por una revolución desde la sabiduría ancestral, por la recuperación de la medicina tradicional, con la implementación de redes propias y solidarias de comercialización.
10. Exigiremos y practicaremos nuestros derechos sociales, económicos, ambientales y culturales como mecanismo de resistencia contra el ALCA (Área de Libre Comercio para las Américas), la cual vemos como una estrategia de continuar con el sometimiento a modelos extraños de desarrollo, que daña nuestro ambiente y deja a nuestros niños sin comida. Por último no olvidamos que los intereses para mantener y agudizar el conflicto armado colombiano en todas sus expresiones y en todas las regiones, lo hacen quienes disputan los recursos naturales que nos pertenecen, la biodiversidad, las plantas ancestrales y el petróleo a través de los grandes megaproyectos. Vamos a creer en lo nuestro afrocolombianos, campesinos, indígenas, ambientalistas y demás sectores sociales populares.

BIBLIOGRAFÍA

- ANGEL, Augusto. 2001. *El retorno de ICARO*. Ed. Corporación Universitaria Autónoma de Occidente. Cali.
- BORRERO NAVIA, José María. 1994. *Los derechos ambientales una visión desde el sur*. Ed. FIPMA y CELA.
- CASAS, Adriana. 1998. *Recursos genéticos, biodiversidad y derecho*. Ed. Gustavo Ibañez. 2001.
- CROSBY, Alfred. *Imperialismo Ecológico*. Ed. Crítica Barcelona,
- CONGRESO NACIONAL DE PAZ Y PAIS. 2002. *Conflicto Agrario, seguridad alimentaria y cultivos tipificados como "ilícitos"*.
- LESMES, Alix. 2001. *Revolución, verde, ambiente y derecho*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Tesis de Postgrado.
- MESA CUADROS, Gregorio. 2001. *Ambiente y derechos: Tendencias Naturales en Ética, Política y Derechos Ambientales*. Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Tesina de Doctorado.
- SANCHEZ, Arturo. "De la verdadera revolución agrícola". En: *Revista Prisma*, Tercera Época Año X No. 47 - 48. Bogotá. 1994



